



27 de setiembre del 2021
Ref. SE- 332- 2021

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

Estimada licenciada Araya:

Nos permitimos poner a su conocimiento el Presupuesto inicial para el ejercicio económico 2022, correspondiente a la Ley de Creación del Conicit Ley N°5048, que incluye la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169; Ley de Fortalecimiento de Las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N° 9028 y Convenio Internacional del Préstamo BID-Conicit, Ley 7099, por la suma de ₡1.781.424.728.00 (un mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho colones), aprobado por el Consejo Director según acuerdo 7 registrado en el Capítulo VII, Artículo 8, de la Sesión Extraordinaria N° 30-2021, celebrada el 14 de setiembre del año en curso.

Atentamente,

ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ILEANA MARIA DE FATIMA
HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.28 11:01:58
-06'00'

Sra. Ileana Hidalgo López
Secretaria Ejecutiva a.i.

Ci: Sra. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo
Sr. Johnny Fallas Pérez, Auditoría Interna
Archivo/Consecutivo

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-287-21
Setiembre 16, 2021

PARA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación

DE : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.

ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA) 
Firmado digitalmente por ILEANA
MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 11:02:30 -06'00'

COPIA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte
Administrativo

ASUNTO : **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. LEY 5048**

ACTA ORDINARIA 30-2021, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 14/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 6

Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022, Ley N° 5048, elaborado por la Unidad de Planificación, incorporando la modificación de desagregar el programa "Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación", en el rubro de la "Transferencias a Terceros" y el rubro "Gestión del Programa".

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-287-21

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-288-21
Setiembre 16,2021

PARA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora/Directora, Comisión de Presupuesto Institucional/Dirección de Soporte Administrativo

DE : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.
ILEANA MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ILEANA MARIA DE FATIMA
HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 11:03:58
-06'00'

COPIA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, miembro de la Comisión
Lcda. Seidy Zúñiga Obando, miembro de la Comisión

ASUNTO : **PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL 2022, LEY N°5048, LEY N°7169, LEY N°8262 Y LEY N°7099**

ACTA ORDINARIA 30- 2021, CAPITULO VII, ARTICULO 8, FECHA 14/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 7

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Inicial 2022, correspondiente a la Ley de Creación del Conicit Ley N°5048, que incluye la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169; Ley de Fortalecimiento de Las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N° 9028 y Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT, la Ley 7099, por un monto de un mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho colones (¢1.781.424.728,00), elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se adjunta al Acta, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-288-21

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)**

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-294-21
Setiembre 24, 2021

- PARA** : Ing. Ileana Hidalgo López,
Secretaria Ejecutiva a.i.
MBA. María Gabriela Díaz Díaz,
Directora, Soporte Administrativo
- DE** : Dra. Giselle Tamayo Castillo, Presidenta,
Consejo Director, Conicit
- COPIA** : Lcda. Nathalia Villegas Sánchez, Coordinadora,
Unidad de Gestión del Desarrollo Humano
- ASUNTO** : **EXTENSIÓN DE NOMBRAMIENTO**

GISELLE TAMAYO
CASTILLO
(FIRMA)

Digitally signed by GISELLE
TAMAYO CASTILLO (FIRMA)
Date: 2021.09.24 10:54:19
-06'00'

ACTA ORDINARIA 31-2021, CAPITULO III ARTICULO 3, FECHA 21/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 3

Extender el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., hasta que el Consejo Director finalice funciones y se disuelva o hasta que entre en vigencia la operación de la nueva Junta Directiva de la Promotora según el período de 6 meses conferido en la Ley 9971. ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-294-21

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**



CONICIT

Proyecto de Presupuesto Inicial 2022

Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028, Ley 7099

COMISION INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.10
09:26:53 -06'00'

Elaborado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Presupuesto, Unidad de Finanzas

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.10
11:05:19 -06'00'

Revisado por:
Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

Setiembre, 2021



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| I. PRESENTACIÓN | 3 |
| II. SECCIÓN DE INGRESOS..... | 4 |
| Transferencias Corrientes | 4 |
| Financiamiento | 9 |
| III. SECCIÓN DE EGRESOS | 12 |
| A. Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación..... | 13 |
| B. Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa | 28 |
| IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 45 |
| V. DETALLE DE INFORMACIÓN..... | 45 |



PRESUPUESTO INICIAL 2022

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y en cumplimiento del Principio de especificación, se informa que el Presupuesto inicial para el Ejercicio Económico del año 2021 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) código 1.1.1.2.161.000 del Clasificador Institucional del Sector Público, es por la suma de **¢1.781.424.728,00** (un mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho colones exactos) según el detalle que se explica en los siguientes apartados.

- a) La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo
- b) La Base Legal responde a la Ley de Creación del CONICIT, Ley N° 5048; Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169; Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N° 9028 y Ley 7099 (Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT).

Por otra parte, el 28 de mayo del 2021 mediante el alcance número ciento seis de La Gaceta ciento dos, se publica la Ley 9971 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, donde se transforma el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en la Promotora supra citada, dicho texto establece a su vez la derogatoria de la Ley 5048; sin embargo, mediante los transitorios I, III. IV, se establece un periodo transitorio de seis meses máximo o hasta que se efectúe el nombramiento de la nueva Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, donde a efectos de garantizar la continuidad de la operación de institución el



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Conicit mediante el Consejo Director continuará su gestión; y de acuerdo al principio de ultractividad de la norma respaldado por la doctrina costarricense, y pronunciamientos de la Procuraduría General de República, permite la permanencia y vigencia de las competencias otorgadas al Consejo Director del Conicit, así como la supervivencia de las normas derogadas que regulan su competencias del Conicit hasta tanto entre en función la nueva organización.

Según el mismo texto normativo se establece en el transitorio XI que a partir de la publicación de la ley 9971, y de la entrada en vigencia de la nueva Junta Directiva toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que haga referencia al Conicit debe leerse como "Promotora Costarricense de Innovación e Investigación".

Finalmente, se aclara que este presupuesto fue elaborado bajo un escenario en el cual un 90% del personal trabaja en modalidad de teletrabajo, por lo tanto, se debe continuar con esta modalidad de trabajo considerando que los gastos aumentarían y no se podrían cubrir si se cambia a una modalidad 100% presencial.

II. SECCIÓN DE INGRESOS

Transferencias Corrientes

1. Transferencias corrientes del Gobierno Central

a) Ley 5048 Ley de creación del CONICIT

Se incorporan ingresos por la suma de ₡1.144.652.427,00 (un mil ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos



PRESUPUESTO INICIAL 2022

veintisiete colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 N° 22.671 el cual se encuentra en la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación, para atender gastos operativos en apoyo del financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad nacional en ciencia y tecnología. Según se observa en la siguiente coletilla:

| Año | Código del Título Presupuestario | Código del Programa Presupuestario | Código del Subprograma Presupuestario | Código del Clasificado y Objeto del Gasto | Código del Indicador de Partida | Descripción del Indicador de Partida | Cédula Jurídica | Código de la Fuente de Financiamiento | Código del Clasificador Funcional | Código del Clasificador Económico | Monto | Descripción de la Coletilla |
|------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------|---|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|---|
| 2022 | 218 | 893 | 0 | 80103 | 210 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | 3-007-045446-07 | 1 | 1160 | 1310 | 1.144.852.427.00 | (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018) |

b) Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Se incorporan ingresos por la suma de ₡442.200.552,73 (cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos mil quinientos cincuenta y dos colones con 73/100), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo de Incentivos según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 N° 22.671 el cual se encuentra en la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación, para el financiamiento de becas de posgrado, proyectos de investigación científica y tecnológica, participación y organización de actividades científicas y tecnológicas y financiamiento a empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas. De conformidad con el Acuerdo tomado por el Consejo Director en Sesión N° 2288 del 25 de abril del 2017 Ref. Actas-097-17 del 27 abril, 2017, estos recursos serán administrados en el CONICIT. Según se observa en la siguiente coletilla:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

| Año | Código del Título Presupuestario | Código del Programa Presupuestario | Código del Subprograma Presupuestario | Código del Clasificador y Objeto del Gasto | Código del Indicador de Partida | Descripción del Indicador de Partida | Cédula Jurídica | Código de la Fuente de Financiamiento | Código del Clasificador Funcional | Código del Clasificador Económico | Monto | Descripción de la Cofinilla |
|------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|---|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------|---|
| 2022 | 218 | 893 | 0 | 80103 | 211 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). | 3-007-045446-07 | 1 | 1160 | 1310 | 460,355,267.00 | (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 59 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/01/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). |

Es importante aclarar que según el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 N° 22.671 se le están asignando al Fondo de Incentivos recursos por la suma de $\text{¢}460.355.267,00$; no obstante, con el fin de cumplir con el límite por regla fiscal de gastos corrientes para el año 2021 no se incluye en este presupuesto la suma de $\text{¢}18.154.714,27$.

Se aclara que, de no recibirse las Transferencias Corrientes del Fondo de Incentivos, se deberá hacer una sustitución de fuente de financiamiento, mediante un presupuesto extraordinario, con recursos del Superávit Específico del Fondo de Incentivos Ley 7169 los cuales, no se están incorporando en este presupuesto debido a que se estaría sobrepasando el crecimiento del gasto total de 1.96% con respecto año 2021 permitido por regla fiscal.

c) Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Se incorporan ingresos por la suma de $\text{¢}126.786.562,00$ (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos), provenientes de las transferencias corrientes del MICITT para el Fondo PROPYME según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 N° 22.671, lo anterior para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país. Estos recursos



PRESUPUESTO INICIAL 2022

serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, de conformidad con lo establecido en la misma Ley, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”. Según se observa en la siguiente coetilla:

| Año | Código del Título Presupuestario | Código del Programa Presupuestario | Código del Subprograma Presupuestario | Código del Clasificado y Objeto del Gasto | Código del Indicador de Partida | Descripción del Indicador de Partida | Cédula Jurídica | Código de la Fuente de Financiamiento | Código del Clasificado o Funcional | Código del Clasificado o Económico | Monto | Descripción de la Coetilla |
|------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------|--|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|--|
| 2022 | 218 | 893 | 0 | 80103 | 212 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT) | 3-087-045448-07 | 1 | 1180 | 1310 | 126.786.582,00 | (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8282 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 25/02/02 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). |

d) Ley 9028 Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud

Según lo indicado en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2022 N° 22.671 el Ministerio de Salud incorpora ingresos por la suma de $\text{¢}20.000.000,00$ (veinte millones de colones exactos), para el Fondo Tabaco para atender el financiamiento de proyectos de investigación que generen nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías para contribuir a mejorar la toma de decisiones en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados. Así mismo se buscará desarrollar actividades de divulgación y socialización de la ciencia y la tecnología en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados. Según se observa en la siguiente coetilla:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

| Año | Código del Título Presupuestario | Código del Programa Presupuestario | Código del Subprograma Presupuestario | Código del Clasificado y Objeto del Gasto | Código del Indicador de Partida | Descripción del Indicador de Partida | Cédula Jurídica | Código de la Fuente de Financiamiento | Código del Clasificador Funcional | Código del Clasificador Económico | Monto | Descripción de la Coletilla |
|------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------|--|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------|--|
| 2022 | 211 | 631 | 2 | 60163 | 211 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT) | 3-207-045446-57 | 1 | 5240 | 1310 | 20.000.000,00 | (PARA FONDO DE INCENTIVOS, A DEPOSITAR EN EL FIDEICOMISO # 21-02 BANCREDITO/CONICIT, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROGRAMA PARA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EN SALUD EN LO REFERENTE AL TEMA DE TABACO Y PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS, SEGÚN LEYES Nº9025 DE 22/03/2012, N° 7169 DE 26/05/1990 Y N° 5848 DE 09/08/1972 Y CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO N° DE LA LEY No. 9835 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). |

Es importante aclarar que no se están incorporando en este presupuesto dichas transferencias con el fin de cumplir con el límite por regla fiscal de gastos corrientes para el año 2021 y considerando que los compromisos adquiridos a la fecha se estarían ejecutando con recurso de superávit específico del Fondo de Tabaco.

2. Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras

Se presupuesta la suma de $\text{¢}3.599.407,68$ (tres millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete colones con 68/100) con base en el artículo N° 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), que indica que “Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME”.

Este monto corresponde a la cuenta por cobrar al fiduciario que mantiene a la fecha el Conicit la cual por regla fiscal no es factible presupuestar en el actual ejercicio económico y las estimaciones del monto resultante de las reservas abiertas que aún no se ha recibido el contrato y lo que se espera colocar en lo que resta del periodo económico vigente según se detalla:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Tabla nº 1
Detalle ayudas del Fondo Propyme

| Estado de la ayuda | Programa | Código | Beneficiario | Cuenta por pagar presupuesto año 2021 | Cuenta por cobrar 3% según artículo nº 15 de la Ley 8262 |
|--------------------|------------------------------------|------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Reserva | Emprendimiento de Base Tecnológica | FP-0001-21 | Oscar Danilo Espinal Rojas | 7,300,000.00 | 219,000.00 |
| Compromiso | Proyecto de Innovación | FP-0002-21 | Corporación Alimenticia Chago S.A. | 17,589,788.06 | 527,693.64 |
| Reserva | Proyecto de Innovación | FP-0003-21 | Agrep Forestal S.A. | 23,605,350.00 | 708,160.50 |
| Reserva | Emprendimiento de Base Tecnológica | FP-0004-21 | Claudia Elizabeth Deras González | 14,237,200.00 | 427,116.00 |
| Reserva | Emprendimiento de Base Tecnológica | FP-0006-21 | Edgar Joaquín Núñez Riediger | 9,791,411.80 | 293,742.35 |
| Reserva | Proyecto de Desarrollo Tecnológico | FP-0005-21 | OLARY S.A. | 15,327,152.00 | 459,814.56 |
| Reserva | Emprendimiento de Base Tecnológica | FP-0007-21 | Jasson Javier Rojas Aguilar | 13,308,164.00 | 399,244.92 |
| Reserva | Proyecto de Desarrollo Tecnológico | FP-005B-19 | Animagination S.A. | 1,525,733.00 | 45,771.99 |
| Reserva | Proyecto de Desarrollo Tecnológico | FP-0008-21 | PROYZA S.A. | 17,295,457.00 | 518,863.71 |
| TOTAL | | | | 119,980,255.86 | 3,599,407.68 |

Financiamiento

Recursos de vigencias anteriores: Superávit Específico

a) Ley 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

No se presupuestan recursos de superávit específico, debido al límite de regla fiscal y considerando que en el ejercicio 2020 se presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto para que por única vez se eximieran estos fondos de la aplicación de la regla fiscal, eventualmente se incorporarían en un presupuesto extraordinario, en caso de ser aprobada la solicitud, a la fecha de este presupuesto la propuesta no cuenta con número de expediente.

b) Ley 9028 Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud

Se presupuesta la suma de ¢61.316.134,00 (sesenta y un millones trescientos dieciseis mil ciento treinta y cuatro colones exactos) producto de los remanentes de los recursos aprobados al Fondo Control de Tabaco Ley 9028 para el financiamiento de incentivos aprobados a beneficiarios jurídicos los cuales no se han ejecutado a la fecha de formulación de este presupuesto, lo cual corresponde al contrato FI-063B-19 a favor de la Universidad Nacional por la suma de ¢35.991.956,00, lo anterior debido a que el beneficiario manifestó tener



PRESUPUESTO INICIAL 2022

limitaciones para dar inicio al proyecto en el periodo actual, por lo que se prevé un arrastre presupuestario, al cual se le debe dar el contenido económico respectivo, más la porción que corresponde girar en el año 2022 del contrato FI-061B-19 a favor de la Universidad de Costa Rica por la suma de ¢25.324.178,00.

c) Ley 7099 (Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT)

Se presupuesta la suma de ¢2.869.644,59 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 59/100).

Estos ingresos provienen de la Ley n° 7099 publicada en La Gaceta del 26 de octubre de 1988, la cual concierne a la ratificación del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT, y el contrato de Fideicomiso suscrito con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, para el manejo de los recursos de esta Ley, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio 10967 del 17 de setiembre del 2002, el cual fue absorbido por el Banco de Costa Rica en cumplimiento de la Ley N°9605 “Fusión por absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica”., según adendas del 22 de octubre del 2019 y 17 de agosto del 2020, así como la generación de intereses por inversiones a plazo y en SAFI.

A partir del 18 de junio del 2021 según adenda cuarta el fideicomiso 04-99 el fideicomiso, deja de operar, por lo que los fondos disponibles se trasladaron a la cuenta en Caja Única N° CR75073911121800048272 - CONICIT PROPYME Ley 8262.

Al respecto, en su momento se había solicitado a la Secretaría Ejecutiva gestionar la apertura de la cuenta con el BCR o con la Tesorería Nacional, pero al quedar menos de ¢3 millones, y por la fecha en que se hizo el último giro, no se consideró oportuno, ni los tiempos permitían hacer el proceso, así las cosas, se instruyó el depósito en la cuenta de Caja Única de la Ley 8262; sin embargo, ante el criterio legal que indica “*lo correcto es que dichos recursos se deben*



PRESUPUESTO INICIAL 2022

registrar en una cuenta aparte propia para este fondo, con el objetivo de tener una mejor trazabilidad y reflejar los recursos fideicomitados, sin embargo, considera importante realizar la consulta a nivel de la Auditoría Interna”, se programará la ejecución de esos recursos dentro del Presupuesto del CONICIT, para los fines señalados en la Ley 7099 y se realizaron las consultas para trasladar los fondos a una cuenta individual, pese a ello, la Tesorería Nacional manifestó que las aperturas de cuentas se realizan cuando la operativa de la cuenta es constante y por un período prolongado. Cuando son montos pequeños o para un solo movimiento es difícil que se apruebe, y la ejecutiva del Banco de Costa Rica no brindó respuesta, por consiguiente los recursos se han mantenido en la cuenta citada anteriormente, con registros contables separados, según se muestra:

| | | | | |
|--|--|-------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| Id.Mov: 24354 | Id.Doc: 714970 | Estado: Ejecutado | Usuario: csanchez | Monto(mrc): 2,869,644.59 |
| Beneficiario: | SPM: | | | Monto(C): 2,869,644.59 |
| Descripción: Registra Transf De Crédito # 714970 Correspondiente A Liquidación Del Saldo En Safi Por Cierre Fid 04-99. Según Oficio Sa-152-2021 | | | | |
| Fecha: 22/06/2021 | Estado de distribución: Contabilizada | No. Asiento: 000001586 | | |
| Distribución contable | | | | |
| Cuenta | Centro | Débitos | Créditos | |
| 1-1-1-01-02-02-3-1120E Cu Propyme Ley 8262 Colones # 7391* | | 2,869,644.59 | 0.00 | |
| 1-2-7-04-03-00-0-9999E Inversión Patrimonial En Fideicomiso 04- | | 0.00 | 2,869,644.59 | |
| | | Totales: | 2,869,644.59 | 2,869,644.59 |

Por otra parte, se comunica que el finiquito aún no ha sido firmado, debido a que el Fiduciario ha estado realizando ajustes en la información de los Estados Financieros al cierre de junio 2021 y estos están en proceso de revisión por parte del CONICIT.

En la tabla nº 2 se muestra el detalle del total de ingresos presupuestados por clase, subclase y grupo presupuestario según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Tabla nº 2
Detalle de Ingresos por recibir
Fondos propios Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 y Ley 7099

| Código | Ingresos | TOTAL | Importancia relativa |
|-----------------------------------|--|-------------------------|----------------------|
| 1.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,717,238,949.41 | 96.40% |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | | |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes del Gobierno Central: | 1,713,639,541.73 | 96.19% |
| | Aporte Ley 5048 Recursos Propios | 1,144,652,427.00 | 64.25% |
| | Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos | 442,200,552.73 | 24.82% |
| | Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME | 126,786,562.00 | 7.12% |
| 1.4.1.6.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262) | 3,599,407.68 | 0.20% |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.000 | FINANCIAMIENTO | 64,185,778.59 | 3.60% |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.000 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Especifico | 64,185,778.59 | 3.60% |
| | Ley 9028 Fondo Control de Tabaco | 61,316,134.00 | 3.44% |
| | Ley 7099 Fondo BID/Conicit | 2,869,644.59 | 0.16% |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | | 1,781,424,728.00 | 100.00% |

III. SECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento con las Normas Técnicas Presupuestarias y los Principios de Equilibrio Presupuestario y de Especificación, se informa que el total de egresos incorporados en el Presupuesto inicial del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), es por la suma de **¢1.781.424.728,00** (un mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho colones exactos), los cuales se estarán distribuyendo según se detalla a



PRESUPUESTO INICIAL 2022

continuación por Programa presupuestario y Fuente de ingresos:

Tabla nº 3
Detalle de egresos por partida y fuente de ingresos,
según el programa presupuestario

| Partidas y Fuente de Ingresos | Programa 1 | | Total general |
|--|--|--------------------------------------|-------------------------|
| | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | Programa 2 Gestión Administrativa | |
| 001 Transferencias corrientes 3% Propyme | 3,599,407.68 | | 3,599,407.68 |
| 1 SERVICIOS | 2,599,407.68 | | 2,599,407.68 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,000,000.00 | | 1,000,000.00 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 5048 CONICIT | 479,393,889.17 | 665,258,537.83 | 1,144,652,427.00 |
| 0 REMUNERACION | 476,893,889.17 | 559,120,361.19 | 1,036,014,250.36 |
| 1 SERVICIOS | | 89,374,573.64 | 89,374,573.64 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | 350,000.00 | 350,000.00 |
| 5 BIENES DURADEROS | | 8,913,603.00 | 8,913,603.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,500,000.00 | 7,500,000.00 | 10,000,000.00 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de | 442,200,552.73 | | 442,200,552.73 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 442,200,552.73 | | 442,200,552.73 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme | 126,786,562.00 | | 126,786,562.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 126,786,562.00 | | 126,786,562.00 |
| 923 Superavit específico Ley 7099 | 2,869,644.59 | | 2,869,644.59 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,869,644.59 | | 2,869,644.59 |
| 926 Superavit específico Ley 9028 tabaco | 61,316,134.00 | | 61,316,134.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 61,316,134.00 | | 61,316,134.00 |
| TOTAL GENERAL | 1,116,166,190.17 | 665,258,537.83 | 1,781,424,728.00 |

A. Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Se presupuesta la **suma total de ₡1.116.166.190,17** (mil ciento dieciséis millones ciento sesenta y seis mil ciento noventa colones con 17/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según la fuente de financiamiento:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Tabla nº 4
Presupuesto asignado al Programa 01 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, por partida presupuestaria y fuente de financiamiento

| Partidas y Fuente de Ingresos | Monto |
|--|-------------------------|
| 001 Transferencias corrientes 3% Propyme | 3,599,407.68 |
| 1 SERVICIOS | 2,599,407.68 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,000,000.00 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 5048 CONICIT | 479,393,889.17 |
| 0 REMUNERACION | 476,893,889.17 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,500,000.00 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de | 442,200,552.73 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 442,200,552.73 |
| 001 Transferencias corrientes Ley 8262 Propyme | 126,786,562.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 126,786,562.00 |
| 923 Superavit específico Ley 7099 | 2,869,644.59 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,869,644.59 |
| 926 Superavit específico Ley 9028 tabaco | 61,316,134.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 61,316,134.00 |
| TOTAL GENERAL | 1,116,166,190.17 |

Fuente de financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 5048 Recursos Propios

Se presupuesta la **suma total de ¢479.393.889,17** (cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve colones con 17/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ¢476.893.889,17** (cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve colones con 17/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de



PRESUPUESTO INICIAL 2022

los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva o prohibición), retribución por años servidos, otros incentivos salariales (carrera profesional y complemento salarial), salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Se presupuestaron la totalidad de plazas que conforman el Programa 1, sin embargo, se aclara que para la plaza de Coordinador de la Unidad de Vinculación y Asesoría solo se presupuestaron cinco (5) meses (el salario base, dedicación exclusiva, anualidades, carrera profesional, aguinaldo y salario escolar). Y se aplicó una reducción a la sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados, que corresponde al monto que se cancela por concepción de la Asociación Solidarista, debido que la plaza de Vinculación y Asesoría no estaría contratada por todo el año y que algunos funcionarios no están asociados. Lo anterior con la finalidad de ajustar el presupuesto al monto establecido por el MICITT.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley N° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41564-Mideplan-H del 11 de



PRESUPUESTO INICIAL 2022

febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público”.

- Decreto N° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- Decreto N° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).
- Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”.
- Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.
- Para el año 2022 no se consideró el pago de anualidades, lo anterior de conformidad con la Ley N° 9908

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**

Se presupuesta la suma de ₡154.679.150,00 (ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del CONICIT del programa presupuestario 1, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. No se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-004-2021, no se indica.



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡64.395.744,00 (sesenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley No. 2166 "Ley de Salarios de la Administración Pública" y sus reformas, así como lo indicado en la Ley N° 9535 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Se consideran solo las anualidades que se están pagando actualmente. De conformidad con Ley N° 9908, "Transitorio único: A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022"

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Se presupuesta la suma de ₡73.255.452,50 (setenta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 50/100) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria"

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡28.581.195,04 (veintiocho millones quinientos ochenta y un mil ciento noventa y cinco colones con 04/100) para cancelar lo



PRESUPUESTO INICIAL 2022

correspondiente al 8.33333% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡26.372.899,99 (veintiséis millones trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve colones con 99/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No.11260 "Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018" de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡24.271.094,00 (veinticuatro millones doscientos setenta y un mil noventa y cuatro colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", además de lo indicado en la Ley N° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en este tema. En el caso del Complemento Salarial, se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:

| | Cargas Sociales | Porcentaje |
|---------|-------------------------------|-------------------|
| 0.04.01 | Cuota patronal CCSS | 9.25% |
| 0.04.03 | Aporte INA | 1.50% |
| 0.04.04 | Asignaciones familiares | 5.00% |
| 0.04.05 | Cuota patronal Bco. Pop. | 0.50% |
| 0.05.01 | Cuota Patronal CCSS Pensión | 5.25% |
| 0.05.02 | Fondo pensión complem. Oblig. | 3.00% |
| 0.05.03 | Fondo capitalizac. Laboral | 1.50% |
| 0.05.05 | ASECONI | 5.33% |
| | TOTAL CARGAS SOCIALES | 31.33% |

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡31.725.126,42 (treinta y un millones setecientos veinticinco mil ciento veintiséis colones con 42/100) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡5.144.615,67 (cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos quince colones con 67/100) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.



PRESUPUESTO INICIAL 2022

- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Se presupuesta la suma de ₡17.148.716,58 (diecisiete millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos dieciséis colones con 58/100) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se presupuesta la suma de ₡1.714.871,75 (un millón setecientos catorce mil ochocientos setenta y un colones con 75/100) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡18.006.152,75 (dieciocho millones seis mil ciento cincuenta y dos colones con 75/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se presupuesta la suma de ₡10.289.229,75 (diez millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve colones con 75/100) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Institución, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡5.144.615,67 (cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos quince colones con 67/100) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡16.165.025,04 (dieciséis millones ciento sesenta y cinco mil veinticinco colones con 04/100) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de ₡2.500.000,00** (dos millones quinientos mil colones exactos) según el siguiente detalle:

Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.03.01 Prestaciones legales**

Se presupuesta la suma de ₡500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para cubrir el pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien en el año 2022, los cuales indicaron a la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano (UGDH) que previo a jubilarse estarían disfrutando de las vacaciones acumuladas, por lo que por este concepto no habría que hacer erogación alguna. Con respecto a la cesantía, romperían el tope y la Asociación Solidarista estaría



PRESUPUESTO INICIAL 2022

cubriendo ese rubro. Se prevé un monto por alguna diferencia salarial o sesgo. Lo anterior de conformidad con la información remitida por la UGDH. Así mismo, se considera el monto para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renuncias, finalización de nombramientos, entre otras.

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Se presupuesta la suma de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones exactos) para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el INS.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 7169 Fondo de Incentivos

Se presupuesta la **suma total de ₡442.200.552,73** (cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos mil quinientos cincuenta y dos colones con 73/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**

Se presupuesta la suma total de ₡322.768.339,00 (trescientos veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y nueve colones exactos) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos y reservas que se arrastran al presupuesto 2022, así como compromisos que se tienen programados ejecutarse con presupuesto 2022 para el financiamiento de proyectos de investigación los



PRESUPUESTO INICIAL 2022

cuales serán ejecutados por instituciones públicas tales como Universidades Estatales (UCR, UNA, ITCR y UTN), según las convocatorias del MICITT del año 2020 y anteriores, así como para otorgar nuevos incentivos según las nuevas convocatorias del año 2022.

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- **Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas**

Se presupuesta la suma total de $\text{¢}6.285.520,73$ (seis millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte colones con 73/100) para atender el financiamiento de nuevas solicitudes para becas de posgrado, pasantías de investigación, adiestramientos, asistencia a eventos científicos y tecnológicos dentro y fuera del país según las convocatorias del MICITT.

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- **Sub partida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones**

Se presupuesta la suma de $\text{¢}61.959.112,00$ (sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento doce colones exactos) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos y reservas, que se arrastran al presupuesto 2022, para el financiamiento de proyectos de investigación a fundaciones sin fines de lucro según las convocatorias del MICITT.

Grupo 6.05 Otras transferencias corrientes al sector privado

- **Sub partida 6.05.01 Transferencias corrientes a Empresas Privadas**

Se presupuesta la suma de $\text{¢}51.187.581,00$ (cincuenta y un millones ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y un colones exactos) para la participación y



PRESUPUESTO INICIAL 2022

organización de empresas privadas que participen en la solicitud de financiamiento para el desarrollo de actividades científicas y de eventos científicos nacionales, así como el financiamiento de proyectos de investigación según las convocatorias del MICITT.

Fuente de financiamiento: Transferencias corrientes del Gobierno Central, Ley 8262 Fondo PROPYME

Se presupuesta la **suma total de ₡126.786.562,50** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones con 50/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente**

Se presupuesta la **suma total de ₡126.786.562,00** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones exactos) los cuáles serán transferidos al Fideicomiso 25-02 CONICIT/BCR, aprobado por la Contraloría General de la República según oficio 16485 del 20 de diciembre del 2002, para atender el desarrollo tecnológico e innovación en las pequeñas y medianas empresas del país, según lo dispone la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes, Ley 8262 (3% PROPYME)

Se presupuesta la **suma total de ₡3.599.407,68** (tres millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete colones con 68/100) los cuales serán distribuidos en



PRESUPUESTO INICIAL 2022

las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡2.599.407,68** (dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete colones con 68/100) según el siguiente detalle:

Grupo 1.05 Gastos de viaje y de transporte

- **Sub partida 1.05.01 Transporte dentro del país**

Se presupuesta la suma de ₡300.000,00 (trescientos mil colones exactos) para cubrir los gastos requeridos por los colaboradores para visitas a empresas concursantes del Fondo PROPYME tanto para evaluaciones de solicitudes de financiamiento, seguimiento de ayudas aprobadas y promoción del Fondo PROPYME.

- **Sub partida 1.05.02 Viáticos dentro del país**

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para cubrir los viáticos requeridos por los colaboradores para visitas a empresas concursantes del Fondo PROPYME tanto para evaluaciones de solicitudes de financiamiento, seguimiento de ayudas aprobadas y promoción mediante Asesorías de los Fondo PROPYME.

Grupo 1.07 Capacitación y protocolo

- **Sub partida 1.07.01 Actividades de capacitación**

Se presupuesta la suma de ₡1.299.407,68 (un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete colones con 68/100) para cubrir la capacitación del personal que tiene relación con el Fondo Propyme, para fortalecer las competencias,



PRESUPUESTO INICIAL 2022

habilidades y destrezas del personal y así poder incidir mejor en los ecosistemas nacionales de Innovación y Emprendimiento.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la **suma total de ₡1.000.000,00** (un millón de colones exactos) según el siguiente detalle:

Grupo 6.05 Transferencias corrientes a empresas privadas

- **Sub partida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas**

Se presupuesta la suma de ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para cubrir la entrega del Premio a la Innovación y la Tecnología que otorga el Conicit en el marco del Premio a la Excelencia de la Cámara de Industrias. La entrega de este premio está sustentado en el artículo N.º 15 de la Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PROPYME), así como lo indicado en el Acuerdo 5 del Acta N°1558 del Consejo Director del Conicit del 04 de junio del 2021.

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 9028 Fondo Control del Tabaco

Se presupuesta la **suma total de ₡61.316.134,00** (sesenta y un millones trescientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro colones exactos) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- **Sub partida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales**



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Se presupuesta la suma total de ¢61.316.134,00 (sesenta y un millones trescientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro colones exactos) para atender los compromisos adquiridos mediante contratos que se arrastran al presupuesto 2022 correspondiente a proyectos de investigación para contribuir a mejorar la toma de decisiones en salud en lo referente al Tema del Tabaco y problemas de salud relacionados.

Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Específico, Ley 7099 Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT

Se presupuesta la **suma total de ¢2.869.644,59** (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 59/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.04 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro

- **Sub partida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones**

Se presupuesta la suma de ¢2.869.644,59 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro colones con 59/100) para atender el financiamiento de un programa de ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con lo establecido en la Ley 7099, la Secretaria Ejecutiva del CONICIT estará coordinando la consolidación de este proyecto dentro de la línea de capacitación en temas STEM



PRESUPUESTO INICIAL 2022

B. Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

Tabla nº 5
Presupuesto asignado al Programa 02 Gestión Administrativa
por partida presupuestaria y fuente de financiamiento

| Partidas y Fuente de financiamiento | Monto total |
|---|-----------------------|
| 001 Transferencias corrientes Ley 5048 CONICIT | 665,258,537.83 |
| 0 REMUNERACION | 559,120,361.19 |
| 1 SERVICIOS | 89,374,573.64 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 350,000.00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 8,913,603.00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7,500,000.00 |
| TOTAL GENERAL | 665,258,537.83 |

Fuente de Financiamiento: Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley 5048

Se presupuesta la **suma total de ¢665.258.537,83** (seiscientos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete colones con 83/100) los cuales serán distribuidos en las siguientes partidas y sub partidas presupuestarias:

PARTIDA 0 REMUNERACIONES

Se presupuesta la **suma total de ¢559.120.361,19** (quinientos cincuenta y nueve millones ciento veinte mil trescientos sesenta y un colones con 19/100) para cubrir los diferentes rubros que la institución reconoce a sus empleados, con base en Leyes, Reglamentos y Normas que rigen a cada uno de los siguientes rubros: Sueldos para cargos fijos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (carrera profesional), retribución por años servidos, otros incentivos salariales, salario escolar y décimo tercer mes. Además, se incluye las contribuciones patronales al



PRESUPUESTO INICIAL 2022

desarrollo y la seguridad social, las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

A modo general, los cálculos de la partida remuneraciones se sustentaron en las siguientes normativas:

- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Título III.
- Ley N° 2166, “Ley de Salarios de la Administración Pública”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de diciembre de 2018, referente a empleo público”.
- Decreto Ejecutivo N° 41904-Mideplan-H "Reforma al Inciso B) del Artículo 5 Inciso, Adición de un Inciso F) al Artículo 14 y Derogatoria del Inciso D) del Artículo 4 delg Decreto Ejecutivo N° 41564-Mideplan-H del 11 de febrero de 2019 y sus Reformas, Reglamento del Título III de La Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público”.
- Decreto N° 42945-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 23669-H “Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
- Decreto N° 41161-H “Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria”.
- Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (art. 15).



PRESUPUESTO INICIAL 2022

- Ley N° 5867 “Ley de compensación por el pago de Prohibición”.
- Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” (art. 34).
- Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.
- Para el año 2022 no se consideró el pago de anualidades, lo anterior de conformidad con la Ley N° 9908.

Grupo 0.01 Remuneraciones básicas

- **Sub partida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**

Se presupuesta la suma de ₡218.551.032,00 (doscientos dieciocho millones quinientos cincuenta y un mil treinta y dos colones exactos) con el objetivo de cancelar el salario base de las plazas del CONICIT del programa presupuestario 2, sustentado en los aumentos salariales autorizados por el ente técnico rector Ministerio de Hacienda-Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

No se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-004-2021, no se indica.

Grupo 0.03 Incentivos salariales

- **Sub partida 0.03.01 Retribución por años servidos**

Se presupuesta la suma de ₡63.120.840,00 (sesenta y tres millones ciento veinte mil ochocientos cuarenta colones exactos) para cancelar el concepto de años servidos a los funcionarios, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley No. 2166 “Ley de Salarios de la Administración Pública” y sus reformas, así como lo indicado en la Ley N° 9635 “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

Se consideran solo las anualidades que se están pagando actualmente. De conformidad con Ley N° 9808, "Transitorio único: A las personas servidoras



PRESUPUESTO INICIAL 2022

públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022"

- **Sub partida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Se presupuesta la suma de ₡68.674.050,00 (sesenta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil cincuenta colones exactos) para cubrir los rubros salariales por concepto de Dedicación Exclusiva según el Decreto Ejecutivo N° 23669-H "Normas para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva para Instituciones y Empresas Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" Así como para cubrir por concepto de prohibición a los puestos establecidos en el artículo 14 de la Ley No.8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" Ley N° 5867 "Ley de compensación por el pago de Prohibición", Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) y la Ley N° 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

- **Sub partida 0.03.03 Decimotercer mes (Aguinaldo)**

Se presupuesta la suma de ₡33.361.199,55 (treinta y tres millones trescientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve colones con 55/100) para cancelar lo correspondiente al 8.333333% o doceavo de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago de diciembre de cada año al último pago de noviembre de cada año, según lo establecido en la Ley N° 1981 del 09 noviembre de 1955.

- **Sub partida 0.03.04 Salario Escolar**

Se presupuesta la suma de ₡30.783.582,64 (treinta millones setecientos ochenta y



PRESUPUESTO INICIAL 2022

tres mil quinientos ochenta y dos colones con 64/100) para cancelar lo correspondiente al 8.33% de los salarios percibidos por los trabajadores entre el primer pago del mes de enero y el último pago de diciembre de cada año. Lo anterior según Acuerdo No. 11260 Incremento Paulatino Salario Escolar 2016-2018 de la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria 02-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las catorce horas del diecisiete de febrero del 2016.

- **Sub partida 0.03.99 Otros incentivos salariales**

Se presupuesta la suma de ₡19.204.890,00 (diecinueve millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa colones exactos) para cubrir los rubros salariales por decreto N° 42945-H publicado en La Gaceta el jueves 17 de mayo del 2021 “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria”, además de lo indicado en la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en este tema. En el caso del Complemento Salarial, se fundamenta en lo indicado en el Acuerdo N° 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90.

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Lo correspondiente a cargas sociales se encuentra establecido en la Ley No. 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las cargas sociales recaudadas para los casos de patrono físico y jurídico se dividen en dos grandes grupos cuyos porcentajes de aplicación son:



PRESUPUESTO INICIAL 2022

| | Cargas Sociales | Porcentaje |
|---------|-------------------------------|-------------------|
| 0.04.01 | Cuota patronal CCSS | 9.25% |
| 0.04.03 | Aporte INA | 1.50% |
| 0.04.04 | Asignaciones familiares | 5.00% |
| 0.04.05 | Cuota patronal Bco. Pop. | 0.50% |
| 0.05.01 | Cuota Patronal CCSS Pensión | 5.25% |
| 0.05.02 | Fondo pensión complem. Oblig. | 3.00% |
| 0.05.03 | Fondo capitalizac. Laboral | 1.50% |
| 0.05.05 | ASECONI | 5.33% |
| | TOTAL CARGAS SOCIALES | 31.33% |

Cuotas correspondientes a los seguros de salud y pensiones, administradas por la CCSS:

Grupo 0.04 Contribuciones patronales al Desarrollo y la Seguridad Social

- **Sub partida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡37.030.932,00 (treinta y siete millones treinta mil novecientos treinta y dos colones exactos) para cubrir el aporte patronal por seguro de salud de los empleados, correspondiente a un 9,25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

Se presupuesta la suma de ₡6.005.016,00 (seis millones cinco mil dieciséis colones exactos) para cubrir el aporte patronal capacitación y formación, correspondiente a un 1,5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Se presupuesta la suma de ₡20.016.720,00 (veinte millones dieciséis mil setecientos veinte colones exactos) para cubrir el aporte patronal para asistencia a personas de escasos recursos económicos, FODESAF, correspondiente a un 5% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

Se presupuesta la suma de ₡2.001.672,00 (dos millones un mil seiscientos setenta y dos colones exactos) para cubrir el aporte patronal para incrementar el patrimonio y reservas en aporte al banco, correspondiente a un 0.50% del total del salario presupuestado.

Grupo 0.05 Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

- **Sub partida 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social**

Se presupuesta la suma de ₡21.017.556,00 (veintiún millones diecisiete mil quinientos cincuenta y seis colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar el seguro de pensiones de los empleados, correspondiente a un 5.25% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias**

Se presupuesta la suma de ₡12.010.032,00 (doce millones diez mil treinta y dos colones exactos) para cubrir el aporte patronal al pago de cuotas para financiar las pensiones obligatorias de cada empleado de la Institución, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.



PRESUPUESTO INICIAL 2022

- **Sub partida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

Se presupuesta la suma de ₡6.005.016,00 (seis millones cinco mil dieciseis colones exactos) para cubrir el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral, correspondiente a un 1.50% del total del salario presupuestado.

- **Sub partida 0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Se presupuesta la suma de ₡21.337.823,00 (veintiún millones trescientos treinta y siete mil ochocientos veintitrés colones exactos) para cubrir el aporte patronal en pago de cuotas para el aporte al régimen de la asociación solidarista de cada empleado asociado, correspondiente a un 5.33% del total del salario presupuestado.

PARTIDA 1 SERVICIOS

Se presupuesta la **suma total de ₡89.374.573,64** (ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres colones con 64/100) para cumplir con las obligaciones que la Institución contrae con personas físicas o jurídicas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluidos los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar los activos en condiciones normales de servicio. Comprende además los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Grupo 1.01 Alquileres

- **Sub partida 1.01.99 Otros alquileres**



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Se presupuesta la suma de ₡201.108,08 (doscientos un mil ciento ocho colones 08/100) para cubrir el contrato continuo de medios magnéticos con el Banco Nacional de Costa Rica para el resguardo de discos externos de respaldo de información.

El monto de dicho contrato es de \$285 por año más \$2.30 por visita (se realiza una visita al mes) para un total de \$312.6 al año (incluye impuestos). Se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡643,34 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2022” elaborado por la Unidad de Planificación.

Cálculo final: $\$2.30 * 12 \text{ meses} = \$27.6 + \$285 = \$312.6 * ₡643,34 = ₡201.108,08$

Grupo 1.02 Servicios básicos

- **Sub partida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Se presupuesta ₡456.000,00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil colones exactos) para gastos por servicio de agua del edificio que posee la Institución, así como el respectivo servicio de alcantarillado bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2020-2021.

- **Sub partida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Se presupuesta ₡5.400.000,00 (cinco millones cuatrocientos mil colones exactos) para el pago de servicio de energía eléctrica del edificio que posee la Institución, bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2020-2021. Se considera una necesidad básica a cubrir para el uso de los equipos que se utilizan en el Conicit para realizar las labores administrativas y sustantivas y para mantener la planta eléctrica cargada.



PRESUPUESTO INICIAL 2022

- **Sub partida 1.02.03 Servicio de correo**

Se presupuesta ₡25.000,00 (veinticinco mil colones exactos) para el pago del derecho de Apartado Postal con Correos de Costa Rica por la recepción de documentación de la Institución.

- **Sub partida: 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Se presupuesta ₡8.632.059,20 (ocho millones seiscientos treinta y dos mil cincuenta y nueve colones con 20/100) para atender el pago de los siguientes servicios de telecomunicaciones:

- Central telefónica por la suma de ₡3.874.825,01 bajo la modalidad de teletrabajo, el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2020-2021.
- Dos líneas telefónicas fijas por la suma de ₡96.000,00 el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2020-2021.
- Datacard fijas por la suma de ₡165.600,00 el costo se estima de acuerdo al promedio de lo cancelado en el año 2020-2021.
- Internet simétrico por la suma de ₡4.495.634,19 el costo se estima de acuerdo al monto del contrato 0432020020500011 con el ICE, el cual se ubica en la plataforma SICOP. Es importante tener presente que el servicio de internet, banda ancha es de gran relevancia para contar con el enlace para acceder a los sistemas tales como SICOP. Por otra parte, el servicio de fibra óptica es vital para realizar labores en teletrabajo. El monto de dicho contrato es de \$6.987,96 (incluye el IVA). Se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡643,34 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2022” elaborado por la Unidad de Planificación.

Cálculo final: \$6.987,96 * ₡643,34= ₡4.495.634,19



PRESUPUESTO INICIAL 2022

- **Sub partida: 1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta ₡940.000,00 (novecientos cuarenta mil colones exactos) para el pago de los servicios municipales de recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público.

Grupo 1.03 Servicios comerciales y financieros

- **Sub partida: 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Se presupuesta ₡120.000,00 (ciento veinte mil colones exactos) para el pago de empaste de Actas y libros contables de la Institución en cumplimiento con las normas de control interno "Normas sobre sistemas de información", en las variables 5.4 "Gestión Documental", 5.5. "Archivo Institucional".

- **Sub-partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Se presupuesta un monto de ₡2.775.986,37 (dos millones setecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis colones con 37/100) para el pago de la mensualidad por el uso del SICOP, lo cual fue establecido como sistema de compras de uso obligatorio mediante decreto N°38830-H-MICITT.

El monto mensual de dicho contrato es de \$359,58 (incluido el IVA), se utiliza para la conversión en colones el tipo de cambio de ₡643,34 según la "Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2022" elaborado por la Unidad de Planificación.

Cálculo final: $\$359.58 * 12 \text{ meses} = \$4.314,96 * ₡643,34 = ₡2.775.986,37$



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Grupo 1.04 Servicios de gestión y apoyo

- **Sub partida: 1.04.01 Servicios en ciencias de la salud**

Se presupuesta ₡273.349,99 (doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve colones con 99/100) para atender las erogaciones por concepto de servicios profesionales -médico de empresa- para atender necesidades de la salud del personal para cubrir 6 consultas para los meses de enero, febrero y marzo 2022 en cumplimiento al contrato actual comprendido entre el 01/04/2021 al 31/03/2022. Por las limitaciones presupuestarias no es posible dotar de más recursos para la prorroga del contrato de servicios médicos para lo que resta del 2022 (abril a diciembre).

- **Sub partida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales**

Se presupuesta la **suma total de ₡4.000.000,00** (cuatro millones de colones exactos) para cubrir la contratación de servicios profesionales para la realización de una Auditoría Externa sobre de los estados financieros 2021 del Conicit, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de control de Interno, para el actual ejercicio económico se está contratando una auditoría financiera para los años 2018, 2019 y 2020, por lo que en el próximo ejercicio económico se espera contratar la revisión de los estados financieros de año 2021

- **Sub partida: 1.04.06 Servicios generales**

Se presupuesta ₡40.060.000,00 (cuarenta millones sesenta mil colones exactos) para atender el pago por los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones del CONICIT por la suma de ₡31.140.000,00 bajo la modalidad de teletrabajo (un guarda), el



PRESUPUESTO INICIAL 2022

costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado, más un estimado del reajuste de precios mensual. Lo anterior con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Normas de Control Interno sobre la protección y conservación del patrimonio, así como lo dispuesto en el Decreto n° 1-MTSS Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo y cumplir con lo dispuesto en la ley 8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riegos”. Como complemento a todas las medidas de seguridad requeridas por Ley se encuentra la seguridad perimetral de la propiedad. Esto para resguardar activos Estatales y a las personas trabajadoras y usuarias de los servicios del CONICIT, esto en virtud del principio de previsibilidad que rige la función pública. Se tiene un contrato de seguridad y vigilancia 24 horas 365 días, esto para el resguardo de los bienes institucionales y la seguridad del personal del CONICIT en horas laborales, así como el control de ingreso y egreso a las instalaciones.

- Servicio de limpieza en las oficinas del CONICIT por la suma de ¢8.640.000,00 bajo la modalidad de teletrabajo (un misceláneo), el costo se basa de acuerdo al monto mensual contratado, más un estimado del reajuste de precios mensual. Con este servicio se garantiza el mantenimiento de los activos Estatales, así como la integridad y la salud tanto de los funcionarios como de los usuarios, aunado a la obligación de la Administración de proveer un ambiente que cumpla con las medidas básicas de higiene y sanidad, en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud.

- Servicio de recarga y mantenimiento de extintores y otros por la suma de ¢280.000,00 con el fin de cumplir con la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N° 8228 del 19 de marzo del 2002, y sus reglamentos que define e integra las responsabilidades de los entes que participen en lo referente a la extinción y prevención de incendios, protección y mitigación en las situaciones específicas de emergencia. Es de suma importancia que los extintores tengan las etiquetas actualizadas, se haya



PRESUPUESTO INICIAL 2022

realizado las pruebas hidrostáticas, con el fin de que, al presentarse una emergencia, no se dé ningún inconveniente en el uso de los mismos. También el Ministerio de Salud, puede realizar una visita y ver que nos encontremos al día con esto, de lo contrario puede ser una falta.

- **Sub partida: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta ₡72.000,00 (setenta y dos mil colones exactos) para el pago de la Revisión Técnica Vehicular (3 vehículos), el costo actual para RTV es de ₡16.277,65, por lo que se estima un aumento para el próximo año. Asimismo, se está valorando dos posibles re inspecciones a un costo aproximado de ₡9.000,00

Grupo 1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

- **Sub partida: 1.06.01 Seguros**

Se presupuesta ₡8.990.000,00 (ocho millones novecientos noventa mil colones exactos) para atender los pagos correspondientes a la cobertura de diversos tipos de seguros tales como:

- Póliza de incendio del edificio y planta eléctrica por la suma de ₡2.700.000,00.
- Póliza de vehículos institucionales por la suma de ₡1.290.000,00.
- Pólizas de riesgos del trabajo por la suma de ₡4.000.000,00.
- Póliza de equipo electrónico por la suma de ₡1.000.000,00.

Grupo 1.08 Mantenimiento y reparación

- **Sub partida: 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción**



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Se presupuesta ₡800.000,00 (ochocientos mil colones exactos) para atender el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica.

- **Sub partida: 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Se presupuesta ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos) para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.

- **Sub partida: 1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se presupuesta ₡1.450.000,00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir los contratos de mantenimiento preventivo de la Central Telefónica (12 visitas anuales) y el de las cámaras de vigilancia (CCTV) (cuatro visitas anuales), herramienta fundamental de la Institución, sin esta tendríamos problemas de comunicación con los usuarios de nuestros servicios y a nivel interno.

- **Sub partida: 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta ₡80.000,00 (ochenta mil colones exactos) para cubrir el contrato de mantenimiento y reparación de los aires acondicionados del cuarto de servidores (una visita anual).

- **Sub partida: 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información**

Se presupuesta la suma de ₡13.709.070,00 (trece millones setecientos nueve mil setenta colones exactos) para cubrir los siguientes mantenimientos:

- Mantenimiento de la UPS del cuarto de servidores, una visita anual, por la suma de ₡192.100,00.



PRESUPUESTO INICIAL 2022

- Mantenimiento anual del Sistema Administrativo Financiero Wizdom y su actualización de acuerdo al contrato de mantenimiento firmado con la empresa Optec Sistemas, por la suma de ¢11.716.970,00.
- Mantenimiento preventivo para computadoras de escritorio, portátiles, impresoras de inyección, escáner, servidores e impresoras multifuncionales por la suma de ¢1.800.000,00.

Grupo 1.09 Impuestos

- **Sub partida: 1.09.99 Otros impuestos**

Se presupuesta ¢390.000,00 (trescientos noventa mil colones exactos) para cancelar el derecho de circunvalación de tres vehículos institucionales (marchamo).

Grupo 2.01 Productos químicos y conexos

- **Sub partida 2.01.01 Combustible y lubricantes**

Se presupuesta la suma de ¢350.000,00 (trescientos cincuenta mil colones exactos) para cubrir el pago de tarjeta de gastos por el consumo de combustible para asuntos de servicios que brinda la unidad y planta eléctrica del CONICIT.

PARTIDA 5 BIENES DURADEROS

Grupo 5.99 Bienes duraderos diversos

- **Sub partida 5.99.03 Bienes intangibles**

Se presupuesta la **suma total de ¢8.913.603,00** (ocho millones novecientos trece mil seiscientos tres colones exactos) para atender la Renovación de licencias de antivirus y seguridad perimetral de Panda, renovación de 12 licencias de Adobe



PRESUPUESTO INICIAL 2022

Acrobat, una licencia de Adobe Ilustrador, 2 licencias de Adobe Photo Shop, 55 licencias de TEAMS Microsoft 365 Business Basic.

Este monto obedece a un contrato en colones el cual ante el límite establecido por el MICITT se estaría presupuestando por ¢2.480.203,00 más otro contrato en dólares por la suma de \$10.000,00. El cálculo en colones de dicho contrato en dólares utilizando para la conversión en colones el tipo de cambio de ¢643,34 según la “Proyección del tipo de cambio para la formulación del presupuesto del Ejercicio Económico 2022” elaborado por la Unidad de Planificación es de:

Cálculo final: \$10.000,00 * ¢643,34= ¢6.433.400,00

Esta contratación se encuentra en proceso según lo informado por la Unidad de Tecnologías de información, por lo cual una vez adjudicado el monto podría variar, se estimó en dólares por el estudio de mercado.

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se presupuesta la suma total de **¢7.500.000,00** (siete millones quinientos mil colones exactos) para ser distribuidos en las siguientes sub partidas presupuestarias:

Grupo 6.03 Prestaciones

- **Sub partida 6.01.03 Prestaciones legales**

Se presupuesta la suma de ¢500.000,00 (quinientos mil colones exactos) para cubrir el pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien en el año 2022, los cuales indicaron a la UGDH que previo a jubilarse estarían disfrutando de las vacaciones acumuladas, por lo que por este concepto no habría que hacer erogación alguna. Con respecto a la cesantía, romperían el tope y la Asociación Solidarista estaría cubriendo ese rubro. Se prevé un monto por



PRESUPUESTO INICIAL 2022

alguna diferencia salarial o sesgo. Lo anterior de conformidad con la información remitida por la UGDH. Así mismo, se considera el monto para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renunciaciones, finalización de nombramientos, entre otras.

- **Sub partida 6.03.99 Otras prestaciones**

Se presupuesta la suma de **¢2.000.000,00** (dos millones de colones exactos) para cubrir el pago de subsidio de incapacidades por enfermedad de la CCSS e incapacidades otorgadas por el INS.

Grupo 6.07 Transferencias corrientes al sector externo

- **Sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

Se presupuesta la **suma total de ¢5.000.000,00** (cinco millones de colones exactos) para atender el pago de cuotas de Organismos Internacionales, según indique el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2022.

IV. DETALLE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

En cuanto a gasto de publicidad y propaganda, el CONICIT no presupuesta recursos en esta sub partida para el año 2022.

V. DETALLE DE INFORMACIÓN

En cuanto a los gastos de Información, esta institución no presupuesta recursos por este concepto para el año 2022.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Plan Operativo Institucional (POI)
2022



FRANCISCO
JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
19:56:29 -06'00'

Setiembre, 2021

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| I. Introducción..... | 4 |
| II. Aspectos Generales..... | 4 |
| 2.1 Marco general..... | 4 |
| 2.1.1 Marco Jurídico Institucional..... | 4 |
| a) Ley de Creación del CONICIT | 4 |
| b) Ley del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT | 4 |
| c) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico | 4 |
| d) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas | 5 |
| e) Ley de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad | 5 |
| f) Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. | 5 |
| g) Otras leyes..... | 5 |
| 2.1.2 Diagnóstico Institucional..... | 6 |
| 2.1.3 Estructura orgánica | 6 |
| 2.1.4 Estructura programática | 7 |
| a) Programa 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación..... | 7 |
| b) Programa 02: Gestión Administrativa | 8 |
| 2.1.5 Marco Estratégico | 9 |
| 2.1.5.1 Misión | 9 |
| 2.1.5.2 Visión | 9 |
| 2.1.5.3 Políticas y Prioridades Institucionales..... | 9 |
| 2.1.5.4 Objetivos Estratégicos Institucionales | 10 |
| 2.1.5.5 Indicadores de gestión y/o de resultados..... | 10 |
| 2.1.5.6 Valores Institucionales..... | 10 |
| 2.1.5.7 Mercado meta | 10 |
| 2.2 Vinculación plan-presupuesto | 11 |
| 2.2.1 La distribución porcentual para cada programa..... | 14 |
| 2.2.2 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas | 14 |
| 2.2.3 Plurianual | 15 |
| 2.3 Información referente a proyecto de inversión pública..... | 16 |
| 2.4 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización | 16 |
| 2.5 Aspectos complementarios | 16 |
| 2.5.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo | 16 |
| 2.5.2 Participación ciudadana..... | 16 |
| 2.5.3 Presupuesto suficiente y oportuno..... | 16 |
| 2.5.4 Medios de recopilación y verificación | 16 |
| 2.5.5 Análisis de riesgos..... | 16 |
| 2.5.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos..... | 17 |



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| | |
|---|----|
| 2.5.7 Otros | 17 |
| <i>III. Anexos</i> | 18 |
| 3.1 ANEXO 1. FODA institucional | 18 |
| 3.2 ANEXO 2. Ficha Técnica de los indicadores | 35 |
| 3.3 ANEXO 4. Comunicado de acuerdo | 39 |

I. Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento que tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y las políticas institucionales, orientado a la programación presupuestaria anual en el cual las instituciones definen los objetivos, programas, proyectos, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto y mediano plazo, definiendo los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. Está compuesto por la Matriz Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica del Indicador¹.

El presente documento se elabora con el fin de verificar los requerimientos de los entes fiscalizadores, establecidos en a) los *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022”*, b) en la Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (CGR) y c) la Información básica a ingresar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) de la CGR.

II. Aspectos Generales

2.1 Marco general

2.1.1 Marco Jurídico Institucional

El marco normativo de la institución se encuentra conformado por las siguientes leyes:

a) Ley de Creación del CONICIT

El CONICIT es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios creada a través de Ley N° 5048 publicada en La Gaceta del 22 de agosto de 1972.

En su artículo 2 se le estableció la función de "promover el desarrollo de las ciencias de la tecnología, para fines pacíficos, por medio de la investigación sistematizada o del acto creador". Asimismo, se enuncia como su labor prioritaria, la de brindar asesoría científica y técnica necesaria al Gobierno de la República, trabajando en coordinación con Planificación Nacional en todo lo que se refiera a políticas de investigación o labores creativas.

b) Ley del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT

En la Gaceta del 26 de octubre de 1988 se publica la Ley 7099 que corresponde a la ratificación del Convenio Internacional del Préstamo BID-CONARE-CONICIT dentro del cual se destinan recursos que serán administrados por el CONICIT para financiar las actividades enmarcadas en los siguientes ámbitos: proyectos de investigación básica o aplicada; proyectos de desarrollo experimental y desarrollo tecnológico y becas-crédito para la formación especializada de recursos humano en el nivel de posgrado. Este programa se ejecutó con diligencia y los recursos remanentes han venido siendo utilizados para financiar investigaciones científicas y tecnológicas.

c) Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico

Con la promulgación de la Ley 7169 del 26 de junio de 1990, denominada "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", se le establece al CONICIT en el artículo 23 el objetivo de "promover el desarrollo científico y tecnológico para fines pacíficos y para contribuir al progreso

¹ *“Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021”.*

socioeconómico del país”. También, en el artículo 24 se señala que “apoyará la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento, mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica y otros servicios técnicos”. Además, en el artículo 25 se señala que, “ para la colaboración en la toma de decisiones por parte de los entes y órganos que componen el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y para contribuir en la información a todos los interesados, en materia de ciencia y tecnología, se crea el Registro Científico y Tecnológico “ bajo la administración del CONICIT.

d) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Con la aprobación de la Ley No. 8262 publicada el 17 de mayo del 2002 y denominada "Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas" en su artículo 13 se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), cuyo objetivo consiste en financiar acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de tales empresas, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. Este programa se financia con recursos del presupuesto nacional de la República, los cuales se transferirán a un fideicomiso creado por el CONICIT como órgano administrador de los recursos para cumplir dicho fin.

e) Ley de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad

El 6 de marzo del 2014 fue aprobada la Ley No.9218 relacionada con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de US\$ 35 millones para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad. El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Costa Rica.

f) Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

Mediante la Ley N° 9971, se transforma al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) en la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación (La Promotora), dicha ley fue aprobada el 11 de mayo del 2021 y constituye a La Promotora como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En su artículo 2, se establece que La Promotora tiene como finalidad la promoción de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico como ejes para alcanzar el desarrollo productivo y social del país, a través de la ejecución de instrumentos, programas y otros lineamientos de política pública dictados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en su calidad de rector de ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones, y lo establecido en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990.

Actualmente el Conicit se encuentra en un período de transición hacia La Promotora.

g) Otras leyes

El CONICIT, como institución del Sector Público, además del citado marco jurídico propio de su naturaleza, debe cumplir con todos los mandatos generales que establecen las Leyes para todas las instituciones públicas de Costa Rica como: La Constitución Política, Ley de Planificación Nacional, Ley General de la Administración Pública, Directrices generales del Gobierno Central, Código de Trabajo, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de Control Interno y Ley de Contratación Administrativa, entre otros.

2.1.2 Diagnóstico Institucional

Para la elaboración del Diagnóstico Institucional se solicitó mediante el memorando PL-027-2021 a los Coordinadores un análisis FODA institucional. Para la realización del FODA se enviaron como referencia a los Coordinadores los siguientes documentos:

- Diagnóstico: contiene los resultados de los principales indicadores externos, indicadores de gestión y resultados del control interno.
- Matriz FODA-2021 y factores de éxito hacia la Promotora.
- MAPP 2022 y fichas de indicadores.
- Matriz de necesidades de las unidades.

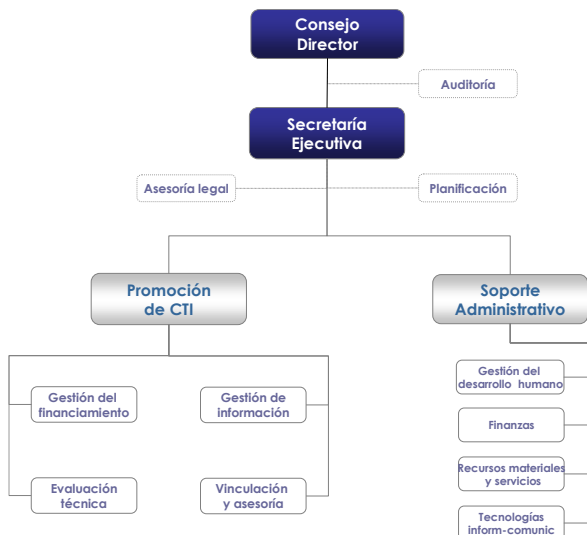
En el anexo número 1 se encuentra el FODA y los factores claves de éxito realizado por las unidades para el 2022.

2.1.3 Estructura orgánica

Para atender las responsabilidades que le asigna su marco jurídico, el CONICIT dispone de un organigrama institucional aprobado por MIDEPLAN, según Oficio DVMHV 153-2007 suscrito por la Viceministra de Planificación Hannia Vega del 16 de agosto del 2007.

El máximo órgano jerárquico de la Institución es el Consejo Director, integrado por cinco personas las cuales son nombradas en sus cargos por un periodo de cinco años y podrán ser reelectas.

En detalle el organigrama es el siguiente:



2.1.4 Estructura programática

La estructura programática está conformada por dos programas presupuestarios, los cuales se detallan a continuación:

a) Programa 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación

| Programa Presupuestario | Descripción | Producto | Tipo de Producto | Beneficiario | Objetivos de Producto | Indicador y/o meta |
|--|--|--------------------------|------------------|--|---|--|
| Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación. La misión del programa fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación. | El fortalecimiento de las capacidades y sinergias entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación por medio de los servicios de promoción de actividades científicas, tecnológicas y de innovación (gestión de líneas de financiamiento, la gestión de la información, la evaluación de capacidades técnicas de los actores y la asesoría técnica a empresas y unidades de investigación) para mejorar la calidad de vida de la población del país. | Servicios de Información | Final | Instituciones y personas involucradas en actividades científicas, tecnológicas y de innovación | Promover el conocimiento científico, tecnológico y tradicional para atender los intereses de la sociedad costarricense. Objetivo del pilar "Política Nacional de Sociedad y Economía basada en el Conocimiento" | PF.01.01 Porcentaje de incremento en el número de usuarios de los servicios de información. |
| | | Servicios Financieros | Final | Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro, micro, pequeña y mediana empresa. | | PF.02.05 Costo promedio de los trámites PF.02.01. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios del Conicit. PF.02.02. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción CTI. PF.02.03. Duración del trámite de los servicios financieros del CONICIT. PF.02.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa Promoción CTI. |

Responsable del programa 01: Secretario Ejecutivo.

b) Programa 02: Gestión Administrativa

| Programa Presupuestario | Descripción | Producto | Tipo de Producto | Beneficiario | Objetivos de Producto | Indicador y/o meta |
|--|--|---|-------------------------|----------------------------|---|---|
| Gestión Administrativa La misión del programa es la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales. | La administración eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos institucionales para apoyar los servicios de promoción que presta el CONICIT a la comunidad científica y tecnológica del país. | PF.03. Gestión Administrativa para la promoción de la CTI | Final | Clientes interno y externo | Consolidar una gestión orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense. | PF.03.01. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Gestión Administrativa. |

Responsable del programa 02: Director de Soporte.

2.1.5 Marco Estratégico²

Para atender las responsabilidades establecidas en su marco jurídico, el CONICIT ha delineado un marco estratégico cuyos elementos son los siguientes:

2.1.5.1 Misión

Promover la generación de innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.

2.1.5.2 Visión

Hacemos crecer de forma sostenible a Costa Rica con la ciencia, la tecnología y la innovación.

2.1.5.3 Políticas y Prioridades Institucionales

Prioridad Institucional

La promoción de la ciencia y la tecnología permitirá fortalecer las capacidades y sinergia entre los actores del sector de ciencia, tecnología e innovación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país.

Políticas Institucionales

- **Ambiental.**

Somos una institución autónoma encargada de promover y desarrollar la ciencia y la tecnología, asumiendo el compromiso de prevenir la contaminación por medio de la disminución de nuestros impactos ambientales a partir del diseño, implementación, despliegue y mejora continua de un Programa de Gestión Ambiental Institucional que asegure el cumplimiento de los requisitos legales aplicables

- **Calidad**

En el Conicit promovemos la generación de Innovación y conocimiento en ciencia y tecnología, ofreciendo productos y servicios de financiamiento e información especializada, para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad objetivo mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad conforme la legislación vigente.

- **Igualdad y equidad de género³**

La igualdad y equidad de género en el CONICIT son ejes transversales en los procesos estratégicos y operativos, con incidencia en todos los niveles del quehacer institucional.

- **Política de valoración de riesgos⁴.**

Realizada según lo establecido en la Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE. Contiene el enunciado de los objetivos de valoración del riesgo y el compromiso del jerarca para su cumplimiento,

² Aprobado por el Consejo Director según el comunicado de acuerdo ACTAS-235-17 del 25 de setiembre 2017.

³ Propuesta del Equipo de Gestión por Resultados en reunión del 6 de setiembre del 2019

⁴ Aprobada por el Consejo Director mediante el acuerdo AC-257-21, del 03 de agosto del 2021.

así como los lineamientos institucionales para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables, y la definición de las prioridades de la institución en relación con la valoración del riesgo.

2.1.5.4 Objetivos Estratégicos Institucionales⁵

- **Objetivo a largo Plazo (Valor Público)**

Promover las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación para el bienestar del país.

- **Objetivo estratégicos Institucionales**

Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.

2.1.5.5 Indicadores de gestión y/o de resultados

La Institución cuenta con una serie de indicadores de gestión y se requiere desarrollar indicadores de resultado e impacto. En el Anexo 2 se detalla la ficha técnica de los indicadores.

2.1.5.6 Valores Institucionales

- Eficiencia
- Compromiso
- Trabajo en equipo
- Respeto
- Innovación

2.1.5.7 Mercado meta

A la fecha nuestro mercado meta son los estudiantes, Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro, micro, pequeña y mediana empresa.

⁵ Modificados y aprobados por el Consejo Director según el comunicado de acuerdo ACTAS-163-18 del 06 de agosto del 2018. El 1 de junio del 2021 el Consejo Director en sesión ordinaria 20-2021, da por conocido el informe de implementación y cierre del Plan Estratégico (PEI) 2017-2020.

2.2 Vinculación plan-presupuesto

A continuación, se presenta la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto que contiene las metas para el 2022.

| PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022 (PNDIP) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|--|--|---------------------------------|---|
| ODS VINCULADO | ÁREA ESTRATÉGICA DE ARTICULACIÓN PRESIDENCIAL | OBJETIVO DE LAS METAS DEL ÁREA ESTRATÉGICA | INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA | OBJETIVO INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA | INDICADOR DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA | LÍNEA BASE DEL INDICADOR (regional cuando proceda) | META DEL PERÍODO Y ANUALES (regional cuando proceda) | COBERTURA GEOGRÁFICA POR REGIÓN | OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) |
| Industria, Innovación e infraestructura | Innovación, Competitividad y Productividad | Incrementar la competitividad, la productividad nacional y la generación del empleo formal en Costa Rica, mediante el fomento de la innovación, la empresariedad, la capacitación del recurso humano, la inserción al mercado internacional y el cumplimiento de los derechos laborales | Sinergia del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación | Generar proyectos de I+D+i para la sinergia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación | Cantidad de proyectos nuevos de I+D+i. | 0 | 2019-2022: 1.000 2019: 250 2020: 250 2021: 250 2022: 250 | Cobertura Nacional | Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense. |
| | | | Fortalecimiento de capacidades del recurso humano en Ciencia, Tecnología e Innovación | Formar recurso humano hacia las necesidades del país, que apoye su inserción en la economía basada en el conocimiento, con enfoque de desarrollo regional y base tecnológica | Cantidad de nuevas personas en procesos de educación y formación técnica y profesional (EFTP). | 0 | 2019-2022: 80 2019:20 2020:20 2021:20 2022:20 | | |
| | | | Fortalecimiento de las capacidades para la innovación empresarial | Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación mediante la construcción de capacidades de apropiación tecnológica y gestión de la innovación | Cantidad de empresas vinculadas con nuevos proyectos de innovación | 0 | 2019-2022: 100 2019: 25 2020: 25 2021: 25 2022: 25 | | |

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA

| CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/SERVICIOS) | UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO | | POBLACIÓN META | | | CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO | LÍNEA BASE | METAS DEL INDICADOR | | | | ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones) | | SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES | |
|---|--|---|----------|---|----------|---------|--|------------|---------------------|----------------------|------|------|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | USUARIO (A) | CANTIDAD | | | | t | DESEMPEÑO PROYECTADO | | | MONTO ⁽¹⁾ | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
| | | | | | HOMBRES | MUJERES | | | | ANUAL | t+1 | t+2 | | | | t+3 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO N°1: PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | PF.01. Servicios de Financiamiento | Los servicios que se brinda son de evaluación y seguimiento técnico y financiero de los contratos firmados en los diferentes fondos, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del otorgamiento ⁽³⁾ | NA | Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro, micro, pequeña y mediana empresa. Micro, pequeña y mediana empresa. | NA | NA | PF.01.01. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios del Conicit. | 84 | 86 | 87 | 88 | 89 | 1,116.52 | Transferencias corrientes ley 5048 | (1) El monto del presupuesto final se define cuando el presupuesto nacional sea aprobado por la Asamblea Legislativa. | |
| | | | | | | | PF.01.02. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción CTI ⁽²⁾ | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | | Transferencias corrientes ley 7169 | | (2) La Meta establecida en los planes de trabajo de las unidades de la Dirección de Promoción es cumplir con el 90% de todas las actividades. |
| | | | | | | | PF.01.03. Duración del trámite de los servicios financieros del CONICIT ⁽³⁾ | 82 | 70 | 65 | 60 | 55 | | Transferencias corrientes Ley 9028 Tabaco | | |
| | | | | | | | | | | | | | Transferencias corrientes ley 8262 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | Transferencias corrientes 3% PROPYME | (3) Estimado con base a un promedio de los años 2014-2016-2017 | |



CONICIT

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|--|--|------|------|------|------|------|--------|------------------------------------|--|
| | | | | | | | PF.01.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa Promoción CTI ⁽⁴⁾ . | 50% | 70% | 80% | 90% | 95% | | | (4) Incluye los servicios financieros para el PINN, Fideicomiso 04-99, otros programas establecidos en la ley N° 5048, Galardón PYME del MEIC, Premio a la excelencia de la Cámara de Industrias de Costa Rica, entre otros. |
| | | | | | | | PF.01.05. Costo promedio de los trámites | 277 | 224 | 202 | 184 | 166 | | | |
| | PF.02. Servicios de Información | Los servicios incluyen consultas de información especializadas y acceso a plataformas de información disponibles | | Investigadores, unidades de investigación, universidades e instituciones sin fines de lucro, micro, pequeña y mediana empresa | | | PF.02.01. Número de accesos a los servicios de información en CTI disponibles a través de las plataformas de información. | 0 | 1500 | 2250 | 3375 | 5063 | | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO N°2: GESTION ADMINISTRATIVA | PF.03. Gestión Administrativa para la promoción de la CTI | Apoyo administrativo para la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | PF.03.01. Porcentaje de cumplimiento de metas ⁽⁵⁾ del Programa de Gestión Administrativa | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 664.91 | Transferencias corrientes ley 5048 | (5) La Meta establecida en los planes de trabajo de las unidades administrativas es un 90% de todas las actividades. |

2.2.1 La distribución porcentual para cada programa

La distribución porcentual para cada programa es la siguiente:

| Nombre del Programa | Monto presupuestario | Participación relativa |
|--|-------------------------|------------------------|
| • Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | 1.116.166.190,17 | 62,66% |
| <i>Transferencias a Terceros</i> | 634.172.893,32 | |
| <i>Gestión del Programa</i> | 481.993.296,85 | |
| • Gestión administrativa | 665.258.537,83 | 37,34% |
| TOTAL | 1.781.424.728,00 | 100,00% |

2.2.2 Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

El Cronograma propuesto por la Unidad de Planificación para la ejecución física y financiera de los programas, el cual se ajusta a lo esperado por el Ministerio de Hacienda en sus procesos de evaluación del POI, el cual se presenta a continuación:

| Programa presupuestario | Servicios | Cantidad | | | Presupuesto | | |
|--|-----------------------------|------------|-------------|-------|----------------|----------------|------------------|
| | | I Semestre | II Semestre | TOTAL | I Semestre | II Semestre | TOTAL |
| N°1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | Servicios de Información | 750 | 750 | 1500 | 558.083.095,09 | 558.083.095,09 | 1.116.166.190,17 |
| | Servicios de Financiamiento | | | NA | | | |
| N°2 Gestión Administrativa | Servicios Administrativos | | | NA | 332.629.268,92 | 332.629.268,92 | 665.258.537,83 |
| TOTAL | | | | | 890,712,364.00 | 890,712,364.00 | 1,781,424,728.00 |

El plan - presupuesto considera las proyecciones plurianuales que cubran al menos 3 (tres) años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP.

Como parte de ese diagnóstico está el acuerdo tomado por el Consejo Director en sesión 29-2021 del 24 de agosto del 2021:

a) Aprobar la línea de acción del presupuesto, presentada por la Comisión de Presupuesto Institucional, manteniendo el Escenario2 y ajustar el gasto máximo de un mil setecientos cuarenta y siete millones ciento ochenta mil colones (¢1.747.180.000,00), incorporando los recursos que se tengan del 3% de Propyme, la diferencia se debe asignar a los proyectos de incentivos y el superávit del Fondo de Incentivos.

b) Incluir dentro de la presentación de este presupuesto notas de advertencia en cuanto al presupuesto de operación de la Promotora que se compromete para los siguientes años.

c) Encomendar a la máster María Gabriela Díaz Díaz maximizar el presupuesto al gasto máximo de acuerdo a lo que se tiene por derecho por crecimiento de gasto.

Este escenario está orientado a continuar con la modalidad de Teletrabajo casi al 95%.

2.2.3 Plurianual⁶

| INGRESOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 1.717.238.949,41 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 1.717.238.949,41 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |
| 3. FINANCIAMIENTO | 64.185.778,59 | - | - | - |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico | 64.185.778,59 | - | - | - |
| TOTAL | 1.781.424.728,00 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |

| GASTOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1. GASTO CORRIENTE | 1.772.511.125,00 | 1.424.344.425,26 | 1.435.370.796,01 | 1.227.923.465,81 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 1.036.014.250,36 | 1.075.000.000,00 | 1.075.000.000,00 | 1.075.000.000,00 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 92.323.981,32 | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 515.871.035,00 | 119.344.425,26 | 130.370.796,01 | 47.923.465,81 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 123.301.858,32 | 125.000.000,00 | 125.000.000,00 | |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 8.913.603,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| 2.2.4 Intangibles | 8.913.603,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| TOTAL | 1.781.424.728,00 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

El Consejo Nacional para la Investigaciones Científicas y Tecnológicas está en la transición para transformarse en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por tal razón su Plan Estratégico se dio por finalizado. Por lo que los programas con los cuales se proyecta el plurianual se basan en los Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. La nueva institucionalidad deberá formular su Plan Estratégico tan pronto se asuma la gobernabilidad planteada.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2025 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Por lo que las nuevas autoridades deben de formular una estrategia de sostenibilidad económica para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2021, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2022. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2022. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2023 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, ante la posibilidad del financiamiento para los próximos años de algunas acciones dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

⁶ El plan - presupuesto considera la información plurianual que cubran al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.

2.3 Información referente a proyecto de inversión pública

En nota del 2 de junio de 2021 ref. MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-052-2021 Ministerio de Planificación y Política Económica, remite la certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-010-2021 donde indica: “*Que el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según los requerimientos técnicos vigentes a la fecha de registro y establecidos por este Ministerio.*”.

2.4 Cumplimiento de normativas emitidas por los entes de fiscalización

En la elaboración del POI-2022 se cumple con los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público costa rica 2022”

2.5 Aspectos complementarios

2.5.1 Vinculación con Planes de mediano y largo plazo

El plan anual del 2022 se encuentra vinculado con el Plan Estratégico Institucional tal y como se observa en la Matriz de Vinculación Plan-Presupuesto. Además, el 3 de junio del 2021 Ref. MICITT-DM-OF-466-2021, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones brinda el aval de vinculación.

2.5.2 Participación ciudadana

- a) El plan anual 2022 se formuló con la información solicitada a los coordinadores de las Unidades de organizacionales.
- b) En relación con los ciudadanos se abrió un espacio permanente en el sitio WEB donde se le insta a remitir sus observaciones.

http://www.conicit.go.cr/tramites/atencion_al_usuario.aspx

- c) En la encuesta de satisfacción del usuario⁷ la pregunta 13 sobre Plan-Presupuesto, a saber:

13- *Quisiéramos conocer si tiene algún comentario sobre algún tema o asunto que el CONICIT podría contemplar, tanto en el plan anual como en el presupuesto institucional*

2.5.3 Presupuesto suficiente y oportuno

Durante la formulación del POI-PRESUPUESTO se consideran los recursos suficientes y oportunos para una sana gestión, al final del proceso se cuentan con los mínimos para operar bajo la modalidad de Teletrabajo.

2.5.4 Medios de recopilación y verificación

Durante la evaluación del POI, se estaría realizando la recopilación y verificación de la información que permite dar el seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos para el 2022.

2.5.5 Análisis de riesgos

Para la elaboración del Plan Anual 2022 los coordinadores deben de tomar en cuenta los resultados del SEVRI y la autoevaluación de control interno, que dispongan.

⁷ Memorando: PL-090-2020



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

2.5.6 Prioridades para el cumplimiento de objetivos

La Institución tiene establecida una Prioridad Institucional indicada en el punto 2.1.5.3 de este documento.

2.5.7 Otros

La Institución tiene claramente definido en plan operativo las funciones institucionales, la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus servicios, así como un organigrama.

III. Anexos

3.1 ANEXO 1. FODA institucional

Cuadro 1. Análisis FODA Institucional.

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|---|---|--|---|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 1 | Personal Comprometido hacia la transformación | Sabemos cuáles son las áreas de mejora imprescindibles | Más personal para el área legal. | Mayor demanda en la unidad unipersonal. |
| 2 | Conocimiento de la Institución antigua | Tener mayor participación en redes internacionales y comisiones interinstitucionales en donde podría estar el CONICIT presente | Cambio | Que exista confianza adicional o resistencia al cambio |
| 3 | Administración y gestión consolidada de Programas financieros de promoción en CTI para contribuir a la innovación y crecimiento científico y tecnológico. | Marco regulatorio por entidades externas a la institución. | No se tienen sistemas interoperables e integrados a lo interno de la Institución y tampoco con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y otras Instituciones Reguladoras (Hacienda, por ejemplo). | Existencia de nuevas áreas de negocio que no se adaptan a la realidad de Conicit ni de la promotora con carencia de presupuesto para ajustes |
| 4 | Formalización y aprobación de la Comisión Institucional de Ética y Valores y las acciones que realice para la implementación de la gestión ética en atención a los lineamientos que emite la CGR y la CNRV entre otras. | Interés del Gobierno por la lucha contra la corrupción e impunidad y fortalecimiento de conductas ética. | Falta de Capacitación y formación de las personas integrantes de la Comisión Institucional de Ética y Valores del CONICIT. | Políticas de reducción de gastos que impiden la asignación de recursos que apoyen el accionar de la Comisión. |
| 5 | Funcionarios que conforman la Comisión comprometidos con las responsabilidades que representa ser parte del Comité | Herramientas de evaluación externas que permiten el mejoramiento continuo de la información relacionada con transparencia. | Falta de procedimientos administrativos disciplinarios en función de la ética y para denuncias. | Situación actual y mundial de pandemia por causa del Covid-19, que ha provocado el atraso en el cumplimiento de objetivos y actividades programados en el plan de trabajo de la comisión |
| 6 | Plan de trabajo del accionar ético formalmente establecido y aprobado por las autoridades superiores de la institución. | Cambio de paradigmas | Poca participación o liderazgo en tema de ética por parte de los jefes de la Institución. | Recurrencia de las unidades sustantivas y la SE en remitir información incompleta e incorrecta para la ejecución de los trámites que corresponden a la DSA. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|--|--|---|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 7 | Normativa interna en gestión de la ética propicia para el fortalecimiento, como son el Código de Ética y Conducta Institucional aprobado por el Consejo Director. La misión y visión y valores institucionales. | Obtención de recursos externos | Recursos económicos muy limitados para apoyar las actividades de la Comisión. | Información poco oportuna por parte de las Unidades del CONICIT |
| 8 | Acceso a plataforma tecnológicas que facilitan la gestión de la Información institucional. Página web, intranet. | Integración del CONICIT al Proyecto Hacienda Digital | Situación actual de pandemia por causa del Covid-19, que ha provocado el atraso en el cumplimiento de objetivos y actividades programados en el plan de trabajo de la comisión | Nuevas directrices, decretos o disposiciones de los Entes Rectores y la Presidencia que conllevan al aumento de las cargas de trabajo. |
| 9 | Apoyo de la Gerencia del Conicit en el desarrollo de actividades vinculadas con los objetivos en temas de ética y valores. | Contrato vigente con RACSA para uso del SICOP | Modelos de trabajo adquiridos | No se cuenta con la información oportuna, exacta y en línea debido a que con el tiempo se han desarrollado aplicaciones y sistemas que no han sido integrados. |
| 10 | Se ha venido promoviendo una cultura de control para hacer más eficiente la gestión | Gestionar capacitaciones gratuitas por medio de los Colegios Profesionales, Entes Rectores y centros de formación del Estado | Deficiencia en el control a nivel de las unidades de la DSA | Asignación presupuestaria por parte del Gobierno de la República con base en la regla fiscal, que limiten la realización de los proyectos programados de acuerdo a los objetivos institucionales y pongan en riesgo la operativa del CONICIT. |
| 11 | Interés y anuencia por parte de algunos funcionarios de la DSA de recibir capacitaciones constantes y acuerdos para mejorar las diferentes labores que se desarrollan en la Oficina | Coordinaciones con Universidades y Colegios Técnicos para el envío de pasantes que colaboren con algunos procesos. | Algunos funcionarios muestran resistencia a dedicar tiempo para capacitaciones o no se respetan los tiempos de capacitación por parte del personal en general | Obstaculización por parte del MICITT para el giro de los recursos necesarios para atender los compromisos del CONICIT |
| 12 | Procesos de trabajo semi-automatizados | Implementación LEY 21660, lo cual permitirá contar con una nueva estructura y una junta con ideas innovadoras | No se aplica un proceso de inducción o transferencia de conocimiento formal ante el ingreso de personal nuevo o cambio de funciones, lo cual se ha agravado con el teletrabajo | Cambios en la legislación o firma de convenios que conlleve modificaciones en los procesos, no ajustados a la infraestructura y capacidad operativa de la Institución. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|---|---|---|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 13 | Algunos funcionarios voluntariamente laboran jornadas superiores de trabajo para atender los procesos; sin embargo, se ha solicitado la incorporación de tiempo extraordinario | Facilidad para la utilización de herramientas informáticas que tienen otros organismos | Altos niveles de cargas de trabajo, los cuales son desproporcionados con respecto al personal que compone la DSA e incrementan el riesgo a incurrir en error | No contar con el apoyo de la Administración con respecto a los procesos que se ejecutan en las Unidades de la DSA, los cuales cuentan con una alta sensibilidad por la información que se genera y que afecta el logro de los objetivos institucionales. |
| 14 | Implementación y sostenibilidad de los procesos en modalidad teletrabajo | Integrar el grupo de investigación de la DGCN-NICSP | No se cuenta con sistemas informáticos integrados, que generen información oportuna, confiable y transparente. | Congelamiento de plazas y restricción para crear nuevas plazas por parte del Gobierno |
| 15 | Transformación digital institucional aprovechando el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas, almacenamiento de información en repositorios y acceso a la información mediante el uso de carpetas públicas | Promoción de una ruta hacia un gobierno digital e inserción de sistemas que permitan la interoperabilidad y trazabilidad de los procedimientos para alcanzar objetivos organizacionales | Los sistemas actuales no reúnen las condiciones necesarias para el suministro de información y desarrollo de procesos diarios; sumado a la falta de mantenimiento y actualización acorde a la dinámica institucional. | Renuncias del personal ya capacitado o nombramientos de personal por parte de la SE sin considerar la recomendación de la Comisión respectiva |
| 16 | Uso del SICOP en la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa | Estandarización de las compras de todo el sector público dentro de una misma plataforma de adquisición de bienes y servicios en tiempo real | Ajuste de procesos que no se apegan a la normativa que rige los procesos de las diferentes unidades que componen la DSA. | Se aumente el presupuesto sin capacitada de ejecución, tanto en materia de contratación como financiera |
| 17 | Personal comprometido y con experiencia para alcanzar los objetivos y metas propuestas por la unidad | Existencia de normativa para respaldar la confección de los procedimientos de la unidad | Poco conocimiento del personal del CONICIT respecto a las normas que rigen los procesos financieros, contables, compras públicas, recurso humano y diversidad de criterios. | Competencia en el mercado de salarios, aunado a las disposiciones de este Gobierno, lo cual convierte los salarios bajos en relación con otros entes del sector público y privado, por lo que se genera movilidad del personal técnico y profesional calificado hacia instituciones públicas o privadas con |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|--|--|---|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| | | | | mayores recursos y que pagan mejores salarios. |
| 18 | Actualización de los procedimientos de la Unidad | Gestionar la contratación de un mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos | No se cuenta con todos los manuales de procedimientos para las múltiples y complejas tareas que se ejecutan en la Dirección | Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos para atender los compromisos adquiridos |
| 19 | Mantenimiento al día del pago de las pólizas de incendio y de vehículos de la institución | Gestionar la contratación de un mantenimiento preventivo y correctivo de edificio | A nivel institucional existe personal resistente a los cambios de normativa, funciones, procesos de trabajo, incremento de tareas, lo cual afecta a la Dirección en general. | Demandas por incumplimientos en los compromisos tanto a Contratistas como a becarios |
| 20 | Personal con experiencia | Gestionar la contratación de un mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica | No contar con el personal necesario para atender todas las tareas de la DSA, lo cual impide hacer una rotación de personal adecuada para expandir el conocimiento. | Cierre técnico de la Institución por no contar con el presupuesto para su sostenibilidad |
| 21 | La Ley de creación de la Promotora potencia el accionar institucional en Ciencia, Tecnología e Innovación | Gestionar la contratación de fumigación del edificio | Procedimientos Administrativos, debido a errores u omisiones por generar los procesos en plazos excesivamente cortos que elevan el riesgo a ejecutar inadecuadamente una tarea | Fallas en los equipos y sistemas informáticos por limitaciones presupuestarias por parte del GCCR |
| 22 | Se ha iniciado con la automatización de procesos dirigidos hacia un sistema de TIC's integrado | Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios | Pocos recursos para la aplicación de la NICSP | Desatención y/o falta de colaboración, por parte de las otras áreas en procesos que son de afectación general. |
| 23 | Administración y gestión consolidada de Programas financieros de promoción en CTI para contribuir a la Innovación y crecimiento Científico y Tecnológico. | Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios | No se han contratado Auditorías Externas para revisar los EEFF desde el año 2018 | Aunque se reciban recursos externos, ante las nuevas disposiciones no se podrían ejecutar salvo para gasto de capital, lo cual limita el accionar institucional |
| 24 | Información histórica y reciente del quehacer científico, tecnológico y de innovación, útil para la formulación de herramientas de financiamiento y realimentación para la toma de decisiones | Existencia de normativa para respaldar la contratación de más funcionarios | Lentitud en los concursos para el nombramiento de las plazas vacantes e imposibilidad de nombrar esas plazas por limitaciones presupuestarias | Falta de recurso económico por parte del gobierno. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|---|--|---|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 25 | Capacidad probada para administrar proyectos y programas de alcance nacional especializado (AID, BID I, Cenibiot, OPS, BCIE, CR-USA, M. Salud, Alcuanet) | Generar vínculos externos para la obtención de recursos, así como aprovechar ofreciendo de pasantías de otras instituciones | No se cuenta con desarrolladores en la Unidad de TIC ni se cuenta con presupuesto para contratar por medio de la figura de outsourcing | Cambios a mediano plazo en la normativa de contratación administrativa, en especial con la próxima entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública. |
| 26 | Alianzas estratégicas establecidas | Generar alianzas con entes estratégicos tanto de servicios como programas y proyectos de CTI u otro que se requiera. | Pérdida de control en los procesos de la DSA, por no contar con el recurso humano necesario e idóneo o resistencia del personal | Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas |
| 27 | Otorgamiento de incentivos por proceso controlado integrado por la Promotora | Aprovechar el reconocimiento que tiene el Conicit para impulsar la Promotora en el Sector de Ciencia y Tecnología | Participación en múltiples comisiones que aumentan las cargas ya elevadas de trabajo, generando atrasos o desatención de procesos propios de cada puesto. | Cambios constantes en la normativa que respaldan los procedimientos establecidos. |
| 28 | Infraestructura tecnológica equipos de computo, central telef IP | Hacer uso las ofertas de capacitaciones gratuitas por medio de los Colegios Profesionales, Entes Rectores y centros de formación del Estado | Falta de trabajo en equipo a nivel institucional, por la falta de conciencia de la importancia de los procesos que se llevan a cabo en la DSA, por parte de las otras áreas y que son de afectación general. Esto se da por ejemplo en el envío tardío de la información solicitada, retrasando los procesos o negativa cuando se solicita colaboración. | Falta de recurso económico por parte del gobierno. |
| 29 | | Gestionar la utilización de los sistemas que ofrece actualmente el Estado (SIGAF, SICOP, Integra, entre otros) | Incapacidades del personal por altos niveles de estrés. | Falta de recurso económico por parte del gobierno. |
| 30 | Acceso remoto a aplicaciones (SICOP, WIZDOM, Siste de Solicitudes, entre otros) y carpetas públicas | Tener mayor participación en redes internacionales y comisiones interinstitucionales en donde podría estar la Promotora presente | No se cuenta con planes de capacitación ni de sucesión de personal | Falta de recurso económico por parte del gobierno. |
| 31 | Recursos para prevenir caídas de fluido eléctrico como UPS y planta eléctrica | Atender las necesidades insatisfechas en servicios de promoción, que permita una gestión de proyectos y programas innovadores | Solo se cuenta con un asesor legal | Falta de recurso económico por parte del gobierno. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|---|---|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 32 | CCTV con acceso remoto | Planes de desarrollo y actividades plurianuales con posibilidad de adaptarlos a nuevos entornos | Existe una brecha de clasificación en algunos puestos del Conicit | Falta de recurso económico por parte del gobierno. |
| 33 | Herramientas para uso de Teletrabajo | Posicionamiento de la Promotora en el sector y en el país. | No se ha completado un estudio de clima organizacional, ni se ha realizado un estudio de cargas de trabajo que permita mejorar la comunicación y mantener un equilibrio y asignación de funciones óptimas al personal del Conicit | Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas |
| 34 | Tener software para implementar nuevo servicio de correo electrónico | Contratación de línea alterna para acceso a Internet | No se cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo que permita estandarizar y automatizar procesos y digitalizar documentos institucionales, debido a una falta de capacidad de gestión de recursos económicos por parte de la institución o de recurso humano para el desarrollo de dicho sistema. | Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas |
| 35 | Personal con experiencia en administración de instrumentos de fomento de la CTI y administración de recursos públicos para esos propósitos. | Servicio de almacenamiento en la Nube para mejora en el servicio | Falta de Recurso Humano especializado que apoye al Coordinador de la URMS en los procedimientos de compras | Falta de recurso económico por parte del gobierno y política de congelamiento de plazas |
| 36 | Infraestructura física propia y adecuada para ofrecer servicios a la comunidad objetivo | Sector privado interesado en fondos no reembolsables para reactivar sus actividades empresariales. | Falta de Recurso Humano para auxiliar en labores y procesos que así se requieran, para en el cumplimiento de las competencias | Falta de integración de sistemas informáticos con el sector |
| 37 | Proyecto de Ley 21.660 prevé la captación de recursos externos, por lo que se dispone de la prerrogativa legal para recibir fondos de terceros. | Organismos internacionales (BID particularmente) interesados en que la Promotora desarrolle instrumentos de apoyo para el sector privado. | Escasez de recurso humano para poder afrontar ésta y otro tipo de tareas que no son de carácter ordinario | Duplicidad de funciones en instituciones públicas del sector por ejemplo INA, Procomer, MEIC |
| 38 | Proyecto de Ley 21.660 prevé la captación de recursos externos vía venta de servicios, por lo que se dispone de la prerrogativa legal para recibir fondos por esta vía. | Posible entrada en vigencia del Impuesto Mínimo Global a empresas ubicadas en Régimen de Zona Franca, promoverá la creación de otros incentivos para atraer y retener a estas empresas ubicadas en CR. Esos | Falta de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos | Definición de la estructura organizacional para elaborar términos de referencia para un nuevo sitio Web y Sistema de solicitudes |

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|---|--|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| | | incentivos podrían diseñarse, desarrollarse y ejecutarse en la Promotora, en el marco de lo previsto en el proyecto de Ley 21.660 (cambios en el articulado de la Ley 7169 - incentivos a extranjeros y empresas de cualquier tamaño). | | |
| 39 | Conicit es miembro de la ReLAI y esta membresía puede facilitar la firma de convenios con organismos de la región que dispongan de mejor infraestructura informática para el diseño y administración del proceso de concurso, evaluación, otorgamiento y fiscalización de incentivos; así como para la capacitación y actualización de personal. | El fortalecimiento de las relaciones público-privadas, previstas en el proyecto de Ley, bien encaminadas y con visión de futuro, pueden sentar las bases del crecimiento sostenido de la inversión en I+D+i por parte del sector privado. | Falta de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de edificio | Desacreditación de la "institucionalidad" pública y los "servicios" que ofrece el sector de CTI a la comunidad objetivo. |
| 40 | Personal del Conicit se ha capacitado en monitoreo y evaluación (Alberto Zúñiga), tarea propia del Conicit en su modelo de organización vigente y que podría consolidarse en la Promotora (Artículo 6, inicio i). | La prerrogativa de ley prevista en el anteproyecto 21.660, que exige a la Promotora de sujetarse a lo establecido en capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635, ni al artículo 12 de la ley N.º 8131, cuando se trata de los "recursos provenientes de fondos de cooperación, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales", facilitará la ejecución de dichos recursos. | Falta de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica | El énfasis en innovación y productividad en la reforma a la Ley 7169 y en las funciones de la Promotora, así como la composición de la Junta Directiva, contenida en el proyecto de Ley 21.660, sumada a la escasez de recursos económicos, amenazan el equilibrio en el otorgamiento de incentivos para la generación de conocimiento básico, con visión de largo plazo, cuyos resultados son públicos. |
| 41 | Poseción de bases de datos con información sustantiva e histórica de las ayudas brindadas por el Conicit, que pueden servir de línea base para monitoreo y evaluación. | La triada CINDE-Comex-Procomer es el "modelo" a replicar, pues tiene muy buena imagen frente al sector privado local (una parte de nuestra comunidad objetivo). Para la Promotora será un | Falta de un contrato de servicio de fumigación | No se han realizado estudios para determinar cuáles servicios el "mercado" (comunidad objetivo) estaría dispuesto a pagar y cuál sería su precio. |



CONICIT

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|--|--|---|
| | F | O | D | A |
| # | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| | | desafío poder emular a Procomer, pues fue dotado desde su creación con figura jurídica y recursos robustos. | | |
| 42 | Renovación del RCT y Plataforma Talento Costa Rica, disponibles en web y de forma gratuita. | La conformación de la Junta Directiva y las funciones previstas para la Promotora pueden dar inicio a negociaciones con Procomer y Comex, para que un % de los recursos que recibe y administra Procomer, del canon de pagan las empresas en RZF (o de sus excedentes), sea trasladado a la Promotora, para los fines previstos en el proyecto de ley 21.660, asociados a la actividad de encadenamiento de estas empresas con la industria local. Programas como "Innovación Abierta" y la representación en PRODEM, que ha liderado Procomer, son propios de la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación, según su ley de creación. | Ausencia de personal capacitado para sustituir al encargado del Archivo Central | Falta de incentivos fiscales al sector privado para promover inversión en I+D+i, desincentivan el potencial de este sector para invertir en proyectos de I+D+i y mejorar los indicadores nacionales de inversión con respecto al PIB. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|---|--|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 43 | En materia de evaluación, se avanzó en la construcción de una base de datos de evaluadores externos, para evaluar actividades que demandan "pares expertos". También, se capacitó a un grupo de evaluadores externos contratados por PINN (7 personas), en evaluación de proyectos de innovación. | La pandemia producida por el virus SarsCov2 ha abierto nuevas fronteras en materia de investigación básica y aplicada de cara a las necesidades de salud humana y ha provocado que la sociedad reconozca el valor de la ciencia y la tecnología para el beneficio de la calidad de vida de los costarricenses. El diseño, desarrollo y ejecución de programas de financiamiento de investigación básica y aplicada, en áreas de desafío nacional, tanto de salud como de otros temas sensibles, con las cuales se identifica la población, son una oportunidad a potenciar por la Promotora (intentar replicar el modelo del ICP en otros temas sensibles para la población). | Ausencia de personal capacitado para sustituir al encargado de Servicios Generales | Restricción del gasto público y constricción del Estado generalizada, amenaza con el cumplimiento de la misión y visión del Conicit (y también de la Promotora). |
| 44 | En materia de evaluación, se concretó la mejora de la herramienta Excel para formulación de cronograma-presupuesto para ejecución de proyectos (de innovación), con su respectivo demo y editable según concurso. | La integración de información de CTi en el Sistema de Información Nacional de Ciencia y tecnología (SINCYT) a cargo del MICITT podría resultar en una mejora de la planificación de políticas y programas de Cti. | Ausencia de personal capacitado para sustituir al Coordinador de la URMS | Se desconoce si los recursos que se darán por medio de transferencias serán suficientes para mantener en operación a la institución |
| 45 | Se demostró que la organización puede brindar la mayor parte de sus servicios actuales, en la modalidad de teletrabajo, con los ahorros presupuestarios respectivos. | Gestionar la utilización de los sistemas que ofrece actualmente el Estado (SIGAF, SICOP, Integra, entre otros) | El Modelo de Organización incompleto atenta contra la Gestión por resultados | Incertidumbre de lo que pasará en el futuro con la transformación de la institución ya que no sé tiene del todo claro que pasará con el cambio. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|--|---|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 46 | La presencia del Ministro como presidente de la Junta Directiva de la promotora elimina los conflictos Micitt-Conicit que han acontecido en el pasado, propiciándose una mejor coordinación. | Replantear el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología vinculado con la promotora | Manual de procedimientos desactualizado y desbalanceado con las cargas de trabajo y la normativa | Insatisfacción de los usuarios por los servicios brindados |
| 47 | La eliminación de la Comisión de Incentivos promoverá procesos más cortos de otorgamiento de incentivos. | Rector de CyT presidiendo el Consejo Directivo | Falta de conciencia y conocimiento de la importancia por parte de la organización | No contar con apoyo del ente rector |
| 48 | Se cuenta con infraestructura tecnológica con estaciones de trabajo portátiles y servidores | Micitt encargado de dictar políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación | Deficiencias en la Gestión del Recurso Humano (inducción, capacitación, nombramientos, manual de puestos, planes de sucesión y sustitución de personal, clima organizacional) | No cumplir con el trámite que tenía el Conicit relacionado con los convenios, contratos, procedimientos y demás, que estuvieran pendientes a la entrada en vigencia de la Ley. |
| 49 | Acceso al uso de VPN (Red Privada Virtual) | Promotora encargada de ejecutar esas políticas | Gestión de Ejecución Presupuestaria deficiente | Que el gobierno se atrase en el trámite para publicar la Ley. |
| 50 | Acceso remoto a aplicaciones (SICOP, WIZDOM, Sistema de Solicitudes, entre otros) y carpetas públicas | Mercados que se encuentren desatendidos por el Conicit (PYMES, emprendedores), la promotora puede abarcarlos. | No se tienen sistemas interoperables e integrados a lo interno y externo de la Institución | Falta de inversión |
| 51 | Se cuenta con recursos para prevenir caídas de fluido eléctrico como UPS y planta eléctrica y así no paralizar el teletrabajo de los funcionarios | Mayor cobertura de los medios de comunicación | No se mide el impacto de los programas y la inversión realizada con Fondos Públicos | Falta de políticas nacionales a largo plazo en innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología |
| 52 | Capacidad de Soporte remoto de TI cuando ocurre algún problema con las computadoras de los funcionarios de la unidad | Brechas en el Sector de CYT y que afecta el funcionamiento de la Promotora | Ausencia de proyectos institucionales que busquen resolver los problemas nacionales, al no trabajar con la gestión por resultados | Falta de visión sobre la demanda de mercado y la generación de cadenas de valor |
| 53 | Implementación de Teletrabajo disminuyendo gastos y tiempo de traslado a la institución | El acompañamiento ofrecido por Micitt en el proceso de transición (para elaborar el nuevo modelo organizacional, manual de cargos, entre otros). | Falta de Recursos para contratación de servicio en la Nube | Confusión a largo plazo sobre los roles entre el Micitt y la promotora (cambios de Gobierno) |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|--|--|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 54 | Se cuenta con los recursos financieros para la operación de la unidad | Necesidades crecientes de servicios de promoción de CTI, para la reactivación económica. | Falta de un Sist Integrado para el trámite de solicitudes | Inestabilidad económica en país |
| 55 | Personal con experiencia y comprometido con la razón de ser del Conicit | Disponibilidad de recursos externos para atender las necesidades del sector productivo, de cara a la reactivación económica. | Infraestructura informática deficiente para operar de forma integrada, en formato digital y automatizado. | Impactos de la legislación que se apruebe a futuro. |
| 56 | Personal comprometido e identificado en su mayoría con la misión, visión y objetivos institucionales. | Necesidades de investigación que fortalezcan el sector productivo con innovación y calidad | Figura jurídica prevista para la Promotora obliga a cumplir con todos los requerimientos de la normativa de entes rectores. Las excepciones previstas en el proyecto de ley 21.660 son insuficientes para poder brindar apoyo al sector privado y público, mediante instrumentos flexibles, pues no aplican para el Fondo Propyme ni al Fondo de Incentivos. | Políticas del gobierno que frenen el llenado de plazas |
| 57 | Algunos funcionarios voluntariamente laboran jornadas superiores de trabajo para atender los procesos | Desaparición de la Comisión de Incentivos. | No se han realizado estudios para determinar cuáles servicios tienen potencial de venta. | Por años las amenazas más evidentes estaban en la relación con el MICITT y el presupuesto, pero la creación de la PROMOTORA las anula, porque el Ministro o Ministra presiden la PROMOTORA y deberán de dotarla de los recursos necesarios, además la Comisión de Incentivos desaparece. |
| 58 | Algunos de los Procesos de la unidad están semi-automatizados | Capacidad de la Gerencia para aprobar contratos, que permite disminuir tiempos de respuesta a los clientes | Composición de la Junta Directiva de la Promotora podría llevar a la politización (tráfico de influencias) y a la atención de grupos de interés, en el otorgamiento de incentivos, marginando el componente técnico que ha caracterizado al Conicit. | Por lo que arrancamos sin amenazas, más allá de no dar la talla y ser sujetos de señalamiento, pero requiere de varios años de no atender las necesidades de la sociedad. |



CONICIT

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|---|--|---|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 59 | Innovación y creatividad del personal | Hay un proceso de transformación institucional que posibilidad cobijar nuevas funciones para incursionar en programas y servicios renovados | Nivel de incertidumbre con respecto a la normativa que regulará la Promotora (reglamentos, modelo operativo, modelo de empleo) y fase de transición en la que se encuentra el Conicit, ha generado discontinuidad de las tareas que se venían realizando en los planes de trabajo vigentes (por ejemplo, la meta ISO 9001), lo cual desalienta al personal. | |
| 60 | Flexibilidad y agilidad en la entrega de servicios | Aprovechar colaboraciones económicas con otros entes, así como intercambiar personal con otras entidades por medio de pasantías y estancias de asesoramiento. | Los cambios propiciados por la Secretaría Ejecutiva en el 2020 y continuados en el 2021, con respecto a la restricción de participación de la UET en la "asesoría para la definición de términos de referencias de concursos" para diversas actividades de CTI, ha generado reprocesos en la fase de evaluación de solicitudes (deskaisen). | |
| 61 | Personal comprometido con las responsabilidades que tiene en función del puesto | La transformación institucional demanda procesos de reconversión de los servicios información para adaptarlos a las necesidades internas y externas | Las debilidades mostradas en la ejecución de los recursos provenientes de la Ley 9028 (Antitabaco), en el marco del Convenio Micitt-MSalud-Conicit) pueden ser un obstáculo para la obtención de fondos sectoriales, especialmente si la contrapartida proviene de Fondo de Incentivos, pues estos no quedaron exentos del cumplimiento de las leyes 9635 y 8131 en el proyecto de Ley 21.660. | Riesgo de insatisfacción de las demandas de información de la Promotora al trasladarse la administración del RCT y otros activos de información en CTI al Micitt. |
| 62 | Infraestructura propia | La transformación hacia la Promotora va a permitir la implementación de la gestión por resultados. | La migración de la bases de datos estratégicas del Conicit hacia el Micitt puede dificultar las labores de la Promotora, relacionadas con evaluación y monitoreo. | La situación fiscal del país, ante la pandemia. |
| 63 | Asociación Solidarista de Empleados del CONICIT. | | Deficiencias para el acceso a bases de datos especializadas (patentes, publicaciones, investigadores, por ejemplo), dificulta la labor de evaluación experta que deberá realizar la Promotora para determinar mérito innovador y seleccionar evaluadores pares. | Desarticule los funcionarios de la unidad por personas externas. |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|--|---|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 64 | Profesionales formados en proyectos, innovación. | | Manual de procedimientos desactualizado y desbalanceado con las cargas de trabajo y la normativa. | |
| 65 | Personal con mucha experiencia en sus áreas de trabajo. | | Deficiencias en la Gestión del Recurso Humano (inducción, capacitación, nombramientos, manual de puestos, planes de sucesión y sustitución de personal, clima organizacional) | |
| 66 | Algunos de los Procesos están semi-automatizados | | No se tienen sistemas integrados a lo interno de la Institución y tampoco con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y otras Instituciones Reguladoras | |
| 67 | Se cuentan con gran cantidad de procedimientos actualizados | | Falta de aplicaciones y carpetas compartidas en la nube | |
| 68 | Gran avance en la implementación de normas NICSp | | Aumento en la Cargas de trabajo en el personal que podría llevar a incapacidades | |
| 69 | Capacidad para diseñar programas de apoyo | | No se cuenta con recursos para la contratación de suplencias para el reemplazo del personal ausente | |
| 70 | Disponer de Información histórica y reciente del quehacer científico, tecnológico y de innovación, útil para la formulación de herramientas de financiamiento y realimentación para la toma de decisiones. | | Falta de manuales de procedimientos | |
| 71 | Infraestructura propia | | Falta de implementación total de digitalización de documentos | |
| 72 | Reconocimiento del Conicit en el sector y país. | | La implementación total de las NICSP lo cual imposibilita que se puedan tomar decisiones a la realidad de la Institución | |
| 73 | Personal comprometido | | Falta de recursos para capacitación permanente del personal | |

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
2022**

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|---|--|---|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 74 | Contamos con un edificio que ofrecer para ofrecer servicios | | Ausencia de políticas institucionales | |
| 75 | Experiencia en la creación y administración de plataformas de información (RCT, RCT Datos, Talento Costa Rica y Biblioteca Virtual) | | Instrumentos y documentos de la gestión desactualizados | |
| 76 | Recurso humano con experiencia en la temática de CTI | | Inadecuadas estrategias y procedimientos de promoción, comunicación e información | |
| 77 | Conocimiento amplio del ciclo de Planificación POI-Presupuesto. | | Burocracia en los procesos internos | |
| 78 | Empoderamiento de los funcionarios sobre asuntos de la unidad. | | Prevalencia de un financiamiento escaso. No contar con presupuesto para contratar personal temporal para la ejecución de labores relacionadas con la transición de funciones del Conicit a la Promotora y la implementación de sus acuerdos y otras acciones relacionadas | |
| 79 | Se cuenta con un control de asuntos pendientes. | | No contar con la capacitación y competencias necesarias para ejecutar las nuevas funciones. Esto a falta de presupuesto. | |
| 80 | | | No cumplir con los plazos en el proceso de transición | |
| 81 | | | Resistencia al cambio de los colaboradores en la transformación | |
| 82 | | | Falta de objetivos claros en la misión y visión de la promotora | |
| 83 | | | Sistemas de gestión obsoletos, poco flexibles. | |
| 84 | | | Falta claridad en las gestiones que se deben ir realizando por parte de las unidades para el proceso de transición. | |
| 85 | | | Sistemas de información poco flexibles y desconectados entre sí. | |



CONICIT

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| # | Fortaleza | Oportunidad | Debilidad | Amenaza |
|----|--|--|--|--|
| | F | O | D | A |
| | ventajas internas | ventajas externas | obstáculos internos | obstáculos externos |
| | que tenemos internamente que nos permitirá lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos favorece para lograr la transformación hacia la Promotora | que NO tenemos internamente que facilite lograr la transformación hacia la Promotora | que características hay en la comunidad objetivo que nos obstaculizan el logro de la transformación hacia la Promotora |
| 86 | | | Colaboradores desactualizados en temas de emprendimiento, innovación, transformación digital, Banca para el Desarrollo y mecanismos modernos de apoyo a PYMEs | |
| 87 | | | Marco normativo como regla fiscal y financiamiento operativo limitado. | |
| 88 | | | Escaso personal Profesional en ámbito legal | |
| 89 | | | Poca capacidad para aprovechar la información histórica y reciente del quehacer científico, tecnológico y de innovación. | |
| 90 | | | Pocas alianzas estratégicas activas. | |
| 91 | | | Se adolece de una propuesta integral para la gestión del conocimiento en el ámbito institucional (desarticulación de los sistemas de información, atrasos en los procesos de digitalización, ausencia de análisis de impacto de los programas, falta de indicadores de productividad y eficiencia en el uso de los recursos financieros) | |
| 92 | | | Con la transformación del ConicIT en Promotora persiste la baja asignación de recursos financieros para ofrecer servicios | |
| 93 | | | No se ha actualizado el plan estratégico de acuerdo a los retos que plantea la Promotora | |
| 94 | | | Procedimientos desactualizados | |
| 95 | | | Atención a temas que no son de planificación. | |
| 96 | | | Falta de sincronía entre el inicio de la Promotora y el ciclo de Planificación POI Presupuesto en el sector público. | |
| 97 | | | Desenfoque de las funciones de planificación como asesora vs ejecutora. | |

Factores claves del éxito que permitan la transición efectiva del CONICIT hacia la PROMOTORA.

| | |
|----|---|
| 1 | Comunicación efectiva y asertiva |
| 2 | Transparencia en el proceso |
| 3 | Compromiso |
| 4 | Apoyo formal de la jefaturas y autoridades superiores para el desarrollo de las actividades de la Comisión |
| 5 | Participación activa de los funcionarios en las actividades que se realizan, relacionados con el tema de Ética y Valores |
| 6 | Uso de herramientas o plataforma tecnológicas que facilitan la gestión de la Información y actividades institucional. |
| 7 | Toma de decisiones superiores oportuna |
| 8 | Distribución del personal acorde a las cargas de trabajo o reconocimiento monetario al personal para incentivar las jornadas extendidas |
| 9 | Sistemas informáticos integrados y con constantes actualizaciones |
| 10 | Contar con personal idóneo y debidamente calificado para realizar las diversas tareas de la DSA |
| 11 | Presupuesto acorde a las necesidades institucionales |
| 12 | Establecer un plan de inducción acorde a cada puesto |
| 13 | Contar con un plan de capacitación realizable |
| 14 | Diseñar e implementar un plan de sucesión de recurso humano |
| 15 | Reforzar la capacitación para el recurso humano de la URMS |
| 16 | Aumentar el recurso humano de la URMS |
| 17 | Reconocimiento del pago de jornadas extraordinarias en atención de las cargas de trabajo de los funcionarios de la URMS |
| 18 | Actualizar procedimientos de la URMS |
| 19 | Adquisición, mejoras y actualizaciones de los sistemas informáticos utilizados por la URMS. |
| 20 | Asignación de un presupuesto acorde a las necesidades de la URMS |
| 21 | Contar con una infraestructura tecnológica adecuada para la transición |
| 22 | Contar con un sistema integrado que permita el trámite ágil de solicitudes de financiamiento a la Promotora |
| 23 | Contar con un nuevo sitio Web para la promotora |
| 24 | Definición del plan estratégico y operativo, que faculte el cumplimiento de los resultados previstos para la Promotora, con participación de los actores críticos y potencial de ejecución. |
| 25 | Definición de un plan operativo realista, alienado al plan estratégico, para el corto y mediano plazo. |

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| | |
|----|--|
| 26 | Diálogo fluido, transparente y continuo entre tomadores de decisión y el personal |
| 27 | Proceso de capacitación e inducción sostenido y focalizado, para asegurar el acoplamiento rápido del personal a nuevos procesos, tareas y formas de trabajo en la Promotora |
| 28 | Visibilizar la actividad de la Institución (Conicit / Promotora) rápidamente ante la comunidad objetivo |
| 29 | Implementación rápida y efectiva de reglamentos de operación y otorgamiento de incentivos, con el fin de que la comunidad objetivo tenga reglas claras de participación en concursos. |
| 30 | Conformación de la Junta Directiva y de Comités temáticos o Grupos Consultivos, con personas de reconocido prestigio (académico o empresarial) y con visión integral de las necesidades de CTI de la sociedad costarricense. |
| 31 | Implementación rápida y efectiva de un sistema de información integrado que facilite la toma de decisiones y el monitoreo y evaluación de resultados. |
| 32 | Programa de capacitación permanente para poder asumir las funciones actuales y las futuras que se le asignen a la institución. |
| 33 | Proporcionar los recursos necesarios para poder operar y cumplir con las funciones que se le asignaran a la institución. |
| 34 | Un plan de comunicación donde se mantenga al personal informado al de lo que se realiza para que se disminuya hasta donde sea posible la incertidumbre del futuro institucional. |
| 35 | Comunicación. Asegurar que haya comunicación transparente, de calidad y que baje a los niveles más bajos de la organización sobre la promotora. |
| 36 | Trabajo en equipo. Brindar apoyo al personal en el proceso, debido a que algunas Unidades van a estar recargadas de trabajo por sus labores ordinarias y propias del proceso de transición |
| 37 | Planificación y organización: Realizar un trabajo organizado con actividades plenamente identificadas y teniendo una disciplina en la ejecución. |
| 38 | Recurso Humano. Brindar al recurso humano interno las competencias necesarias para llevar a cabo el proceso. |
| 39 | Calidad: Documentar los procesos alineados a un Sistema de Gestión de Calidad. |
| 40 | Desaparece Comisión de Incentivos |
| 41 | Ministerio preside PROMOTA |
| 42 | Plan estratégico actualizado y avalado por nuevas autoridades de la Promotora |
| 43 | Propuesta operativa y técnica de un plan de gestión del conocimiento en la Promotora |
| 44 | Implementar un plan capacitación del recurso humano de la Promotora de acuerdo a los nuevos programas de servicio |
| 45 | Plan de captación de recursos financieros para la implementación de nuevos programas y servicios |
| 46 | Planificación del proceso |

3.2 ANEXO 2. Ficha Técnica de los indicadores

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|---|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.01.01. Porcentaje de satisfacción de los usuarios de los servicios del Conicit. |
| Definición conceptual | Mide la percepción del usuario sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos |
| Fórmula de calculo | (Cantidad de usuarios satisfechos y muy satisfechos /Total de usuarios consultados) *100 |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por la cantidad de usuarios satisfechos y muy satisfechos de los servicios de la Institución entre el total de usuarios encuestados por 100. |
| Unidad de medida del indicador | Porcentaje |
| Interpretación | Es un indicador que mide la satisfacción de los usuarios de respecto al servicio ofrecido por la institución. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario. Por lo que se asume que incluye el producto promoción y fortalecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| Desagregación | La población meta serían todos los usuarios que recibieron un servicio de la institución durante el periodo noviembre 2019 a octubre 2020. |
| Línea base | 84% |
| Meta | 86% |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Resultados de encuesta que realiza la Unidad de Planificación |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (x) Producto |
| Tipo de operación estadística | Encuesta |
| Comentarios generales | NA |

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|--|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.01.02. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Promoción CTI |
| Definición conceptual | Mide el cumplimiento del 90% de las metas de las unidades asociadas al programa de promoción |
| Fórmula de calculo | (N.º de unidades que cumplieron con el 90% de las metas/total de unidades) *100 |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por el número de las unidades que alcanzaron el 90% de las metas entre el total de unidades de la Dirección de Promoción por 100. |
| Unidad de medida del indicador | Porcentaje |
| Interpretación | Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de la Dirección de Promoción. Este es un indicador asociado a todo el programa presupuestario. |
| Desagregación | La población meta se refiere a la que recibe los servicios de información y financieros dentro del Programa Presupuestario Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| Línea base | 100% |
| Meta | 100% |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Información proporcionada por las diferentes unidades del Programa de Promoción CTI |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (x) Producto |
| Tipo de operación estadística | Matriz de metas |
| Comentarios generales | NA |



CONICIT

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|---|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.01.03. Duración del trámite de los servicios financieros del CONICIT |
| Definición conceptual | Mide la duración del trámite de los servicios financieros del CONICIT en días naturales. |
| Fórmula de calculo | Sumatoria de la duración del trámite de las solicitudes que ingresan al CONICIT hasta la generación del primer desembolso, entre el N.º de solicitudes recibidas. |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por la sumatoria del número de días naturales que realiza el CONICIT para un trámite de una solicitud, desde su ingreso hasta que se genera el primer desembolso, entre el número de solicitudes recibidas. |
| Unidad de medida del indicador | Días naturales |
| Interpretación | El indicador mide el tiempo de respuesta de una solicitud de trámite |
| Desagregación | La población meta se refiere a la que recibe los servicios de información y financieros dentro del Programa Presupuestario Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| Línea base | 82 |
| Meta | 70 |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Sistema de Seguimiento y Control de Solicitudes |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (x) Producto |
| Tipo de operación estadística | Registro Administrativo |
| Comentarios generales | Estimado con base a un promedio de los años 2014-2016-2017 |

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|---|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.01.04. Porcentaje de Ejecución presupuestaria del Programa Promoción CTI. |
| Definición conceptual | Mide el porcentaje de ejecución presupuestario asociado al programa presupuestario N°1. Promoción CTI |
| Fórmula de calculo | (Monto de gasto ejecutado en el programa presupuestario N°1/Monto presupuestado en el programa presupuestario N°1.) *100 |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por el monto gastado en el programa presupuestario N°1 Promoción CTI entre el monto total presupuestado en el programa presupuestario N°1 por 100 |
| Unidad de medida del indicador | Porcentaje |
| Interpretación | Es un indicador que mide el cumplimiento de la ejecución del presupuesto del programa presupuestario N°1 Promoción de CTI |
| Desagregación | No hay segregación |
| Línea base | 50% |
| Meta | 70% |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Información proporcionada por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (x) Producto |
| Tipo de operación estadística | Registro administrativo |
| Comentarios generales | NA |



CONICIT

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|---|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.01.05 Costo promedio de los trámites |
| Definición conceptual | Mide el costo promedio de los tramites en función del gasto administrativo realizado por el CONICIT entre el número de trámites o servicios brindados |
| Fórmula de calculo | Gasto administrativo de los trámites/N° de trámites |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por los gastos administrativos directos e indirectos de la Institución que sustentan esos trámites, entre el número de trámites realizados por las unidades de Promoción. |
| Unidad de medida del indicador | Miles de colones |
| Interpretación | Es un indicador que mide la relación entre el gasto administrativo de los trámites y el número de trámites atendidos por la Institución. |
| Desagregación | No hay segregación |
| Línea base | 277 |
| Meta | 224 |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Información proporcionada a través del Sistema Administrativo. |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (x) Producto |
| Tipo de operación estadística | Registro administrativo |
| Comentarios generales | Se espera una reducción del 10% anual |

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|---|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.02.01. Número de accesos a los servicios de información en CTI disponibles a través de las plataformas de información. |
| Definición conceptual | Mide el número de usuarios de los servicios de información, redefinidos bajo la figura de la Promotora Costarricense de Investigación e Innovación. |
| Fórmula de calculo | Sumatoria del número de usuarios de los servicios de información. |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por la suma de los usuarios de los servicios de información brindados durante el año. |
| Unidad de medida del indicador | Cantidad |
| Interpretación | Es un indicador que mide el número de usuarios de los servicios de información otorgados durante el año y se espera un aumento del 5% anual |
| Desagregación | No hay segregación |
| Línea base | 0 |
| Meta | 1500 |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Información proporcionada por la Unidad de Gestión de la Información |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto () Efecto (x) Producto |
| Tipo de operación estadística | Registro administrativo. |
| Comentarios generales | NA |

| Ficha técnica del indicador | |
|--------------------------------------|---|
| Elemento | Descripción |
| Nombre del indicador | PF.03.01. Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa de Gestión Administrativa |
| Definición conceptual | Mide el cumplimiento del 90% de las metas de las unidades asociadas al programa de gestión administrativa |
| Fórmula de calculo | $(N.^{\circ} \text{ de unidades que cumplieron con el 90\% de las metas} / \text{total de unidades}) * 100$ |
| Componentes de la fórmula de calculo | La fórmula está constituida por el número de las unidades que alcanzaron el 90% de las metas entre el total de unidades de la Dirección de Soporte Administrativo y el ápice Estratégico por 100. |
| Unidad de medida del indicador | Porcentaje |
| Interpretación | Es un indicador que mide el cumplimiento de metas de las unidades de la Dirección de Soporte Administrativo y el Ápice Estratégico. |
| Desagregación | No hay segregación |
| Línea base | 100% |
| Meta | 100% |
| Periodicidad | Anual |
| Fuente | Información proporcionada por las unidades de la Dirección de Soporte Administrativo y el Ápice Estratégico. |
| Clasificación | Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: <input type="checkbox"/> Impacto <input type="checkbox"/> Efecto <input checked="" type="checkbox"/> Producto |
| Tipo de operación estadística | Matriz de metas |
| Comentarios generales | NA |



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

3.3 ANEXO 4. Comunicado de acuerdo

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)

COMUNICADO DE ACUERDO

AC-287-21
Setiembre 16, 2021

PARA : MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación

DE : Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i.

ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)

COPIA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022, LEY 5048

ACTA ORDINARIA 30-2021, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 14/09/2021

Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDO 6

Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022, Ley Nº 5048, elaborado por la Unidad de Planificación, incorporando la modificación de desagregar el programa "Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación", en el rubro de la "Transferencias a Terceros" y el rubro "Gestión del Programa".

ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\2021\AC-287-21

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Presupuesto plurianual para la formulación
del presupuesto del Ejercicio Económico 2022

Unidad de Planificación

Realizado por:

MAP. Francisco Briceño Jiménez
Coordinador de Planificación

Setiembre, 2021

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 22:51:40
-06'00'

Tabla de contenido

| | |
|---|---|
| 1. Introducción: | 2 |
| 2. Aplicación de los criterios de proyección del plurianual | 3 |
| 2.1. Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo. | 3 |
| 2.2. Los compromisos establecidos en la programación plurianual | 4 |
| 2.3. El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal. | 4 |
| 2.4. El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales. | 4 |
| 2.5. La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto | 5 |
| 2.6. Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado | 6 |
| 2.7. La disponibilidad de recursos financieros | 6 |
| 2.8. Las variaciones en el índice de precios al consumidor | 6 |
| 2.9. El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos. | 6 |
| 2.10. Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales | 7 |
| 3. Estimación de la Proyección Plurianual 2022-2025 | 7 |
| 4. Recomendación | 9 |

1. Introducción:

El presente documento se hace en acatamiento a lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, punto:

2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional.

El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.

Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias”¹

Como complemento a lo anterior, la proyección plurianual de la gestión administrativa se debe de regir por los alcances de la ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en el artículo:

N°23 Criterios para la asignación presupuestaria que indica:

“La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias atendiendo los siguientes criterios:

- a) Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.*
- b) Los compromisos establecidos en la programación plurianual.*
- c) El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.*
- d) El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.*
- e) La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.*
- f) Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.*
- g) La disponibilidad de recursos financieros.*
- h) Las variaciones en el índice de precios al consumidor.*
- i) El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.*
- j) Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.”²*

La estimación plurianual además de los aspectos normativos anteriores, se ve afectada por la situación sanitaria mundial a raíz del COVID-19 y sus repercusiones tanto en las finanzas públicas como en la salud. Por otra parte, la aplicación de la modalidad de Teletrabajo bajo esta situación y de manera abrupta, trae beneficios pero también consecuencias aún no analizadas.

¹ Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.

² Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

2. Aplicación de los criterios de proyección del plurianual

La proyección plurianual 2022-2025 del presupuesto, se realiza con base en la modelación de los criterios establecidos en la Ley 9635 de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas y las posibles afectaciones de la pandemia provocada por el COVID-19.

2.1. Las prioridades del Gobierno, según el Plan Nacional de Desarrollo.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) los fondos que administra el Conicit, están mapeados a saber, el Fondo Propyme y el Fondo de Incentivos, aunque la gestión para su ejecución es del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

En el contexto nacional, se aprobó la ley 9971 Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación durante el primer semestre del 2021. Lo cual naturalmente provoca expectativas de cómo va a funcionar la nueva institucionalidad y del proceso de transición entre ambas instituciones.

Por otra parte, se está elaborando el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación donde se está incluyendo acciones bajo la responsabilidad de la Promotora, la cual a la fecha no ha iniciado labores. Otro acontecimiento importante, son las próximas elecciones en febrero del 2022. Lo cual genera la importancia de dejar las bases tanto normativas como operativas para la nueva administración. El nuevo gobierno traerá nuevas prioridades dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

A la fecha, el Plan Nacional de Desarrollo establece como intervención estratégica el fortalecimiento de las capacidades para la innovación empresarial con recursos del Fondo PROPYME. Proyecta asignar unos 100 millones para cada año. Por otra parte, el Fondo de Incentivos se le asocia a otras dos intervenciones estratégicas a) Fortalecimiento de las capacidades del Recurso Humano en Ciencia Tecnología e Innovación y b) Sinergia del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para el financiamiento de proyectos y recursos humanos, con una programación de recursos de 500 millones por año, el PND termina en el 2022. En esta ocasión los montos proyectados estarán en función de lo que se está proyectando en la etapa de formulación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el periodo 2023-2025.

En los siguientes cuadros se detallan los montos presupuestados y proyectados para ambos fondos durante los años 2022 a 2025

Cuadro 1. Montos presupuestados e Ingreso percibido 2019-2020. Fondo de Incentivos

| Fondo PROPYME | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Presupuestado | 126.786.552,73 | | | |
| Proyectado | | 125.000.000,00 | 125.000.000,00 | 125.000.000,00 |

(a) Los montos proyectados se considera que va a existir una prioridad hacia la Innovación y se mantiene un monto similar al presupuestado en el 2022. Por otra parte, este monto es el que se está recomendando para el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Fuente: Elaboración Propia. Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

Cuadro 2. Montos presupuestados e Ingreso percibido 2019-2020. Fondo PROPYME

| Fondo de Incentivos | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------------|----------------|---------------|---------------|------|
| Presupuestado | 442.200.552,73 | | | |
| Proyectado | | 54.594.425,26 | 65.620.796,01 | 0 |

(a) Los montos proyectados se considera que va a disminuir la prioridad hacia los incentivos de este fondo, pero provocados por los problemas fiscales que atraviesa el país más que por una decisión administrativa. Estos montos se presupuestan y permiten balancear el presupuesto.

Fuente: Elaboración Propia. Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

2.2. Los compromisos establecidos en la programación plurianual.

De acuerdo con información de la Unidad de Finanzas no hay compromisos para los incentivos otorgados, en el Fondo de Incentivos y en PROPYME para los años 2023, 2024 y 2025.

En lo que respecta a la operativa institucional y considerando las proyecciones de la inflación y el índice de precios al consumidor, se proyecta que permanece igual el gasto. Aunque hay un riesgo de que el panorama económico cambie ante la apertura de las restricciones de movilidad.

Se debería analizar el uso o no uso de las plazas de los funcionarios que se acojan a la jubilación dentro de la reorganización de la Institución. Además, es importante analizar los activos de la Institución y que hacer con ellos dentro de una estrategia de sostenibilidad económica.

2.3. El fin social de la institución beneficiada en la prestación de servicios públicos de beneficio colectivo como juntas de educación, asociaciones de desarrollo y asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunal.

Este punto no se considera dentro de los criterios para la proyección plurianual del presupuesto del Conicit.

2.4. El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

El cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales se considerará la valoración de la efectividad que aplica la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el "Instrumento para elaborar el Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros 2019".

Cuadro 3. Porcentaje de efectividad de los objetivos y metas institucionales 2017-2020. CONICIT

| Año | Programa Presupuestario (Sustantivos) | % promedio alcanzado unidad de medida | % promedio alcanzado indicadores | % Ejecución Financiera | % de efectividad |
|-------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------|
| 2017 | 1 | 100,00% | 95,83% | 63,00% | |
| 2017 | | 100,00% | 95,83% | 63,00% | 87,44% |
| 2018 | 1 | 100% | 94,67% | 70,00% | |
| 2018 | 3 | 100% | 112,33% | 54,00% | |
| 2018 | | 100,00% | 103,50% | 62,00% | 89,83% |
| 2019 | 1 | 77,00% | 98,70% | 92,30% | |
| 2019 | 3 | 52,90% | 66,70% | 30,80% | |
| 2019 | | 64,95% | 82,70% | 61,55% | 70,14% |
| 2020 | 1 | 86,68% | 142,93% | 93,50% | |
| 2020 | 3 | 37,80% | 44,00% | 40,10% | |
| 2020 | | 62,24% | 93,47% | 66,80% | 74,54% |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2020.

Se realiza una ponderación de los criterios utilizados a saber para los promedios de la unidad de medida e indicadores un 35% y para la ejecución financiera un 30% y así obtener el dato por año.

Con esta información se proyectará la efectividad para el 2022 al 2025. Considerando el desempeño en el cumplimiento de metas de los años 2017, 2018 y 2019 y ante el esfuerzo institucional por mejorar la efectividad, se proyecta que esta sea de un 80% para el 2020 y aumente en un 5% en los siguientes años. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Porcentaje de efectividad proyectado. Conicit.

| Año | % de efectividad real y proyectado |
|------|------------------------------------|
| 2017 | 87,44% |
| 2018 | 89,83% |
| 2019 | 70,14% |
| 2020 | 74,54% |
| 2021 | 80,49% |
| 2022 | 80,49% |
| 2023 | 80,49% |
| 2024 | 80,49% |
| 2025 | 80,49% |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

2.5. La ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto.

A continuación se detalla la ejecución presupuestaria del Conicit.

Cuadro 5. Ejecución presupuestaria en colones. Conicit

| Año | Presupuesto aprobado | Presupuesto total | Gasto Total | % Ejecución presupuestaria real y proyectado |
|------|----------------------|-------------------|------------------|--|
| 2010 | 2.821.868.148,90 | 4.476.706.350,55 | 2.456.472.409,20 | 54,87% |
| 2011 | 2.700.559.500,00 | 3.786.357.957,00 | 2.215.767.259,86 | 58,52% |
| 2012 | 3.010.307.698,00 | 3.617.701.368,26 | 2.200.280.232,01 | 60,82% |
| 2013 | 2.572.637.511,00 | 3.934.350.579,83 | 3.043.491.742,00 | 77,36% |
| 2014 | 2.953.850.643,26 | 3.210.814.840,82 | 3.001.951.423,93 | 93,50% |
| 2015 | 2.155.063.169,26 | 2.259.996.929,81 | 1.951.466.039,23 | 86,35% |
| 2016 | 2.203.878.884,99 | 2.722.005.315,99 | 2.440.207.969,16 | 89,65% |
| 2017 | 2.784.039.517,93 | 2.975.807.144,80 | 2.062.296.097,22 | 69,30% |
| 2018 | 3.714.297.074,36 | 2.921.885.517,21 | 1.973.191.653,38 | 67,53% |
| 2019 | 2.434.549.865,00 | 2.831.998.710,92 | 1.713.833.779,41 | 60,52% |
| 2020 | 2.535.735.877,19 | 2.415.275.897,31 | 1.720.240.538,78 | 71,22% |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2020.

La ejecución presupuestaria proyectada se identifica a partir del 2021, dado que a la fecha no ha concluido este año presupuestario. Si bien es cierto del 2021 al 2025 se plantea una proyección de ejecución presupuestaria bastante acentuada, se debe a que la Institución no puede continuar con una baja ejecución presupuestaria según la tendencia, por lo que se requiere aumentar significativamente este indicador. Se proyecta una ejecución del 85% y un incremento de un 5% para los siguientes años y estable a partir del 95%.

Cuadro 6. Proyección de la ejecución presupuestaria del 2021 al 2025

| Año | % Ejecución presupuestaria proyectado |
|------|---------------------------------------|
| 2021 | 85,00% |
| 2022 | 90,00% |
| 2023 | 95,00% |
| 2024 | 95,00% |
| 2025 | 95,00% |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

Cabe resaltar que los problemas de ejecución presupuestaria han sido más notorios desde que los recursos del Fondo de Incentivos se administran en el Conicit ya que hace evidencia de la baja ejecución presupuestaria que se tenía bajo la figura del Fideicomiso.

2.6. Los recursos acumulados de vigencias anteriores en la caja única del Estado.

La existencia de recursos acumulados de vigencias anteriores en la Caja Única del Estado, ha provocado el no giro de recursos. Este comportamiento es importante destacar pues puede afectar la decisión de otorgar recursos a estos Fondos en los ejercicios presupuestarios a futuro. Es importante revisar el proceso de gestión para determinar las causas de esta situación.

2.7. La disponibilidad de recursos financieros.

A raíz de la crisis económica generada por las disposiciones sanitarias para enfrentar al COVID-19, el Gobierno Costarricense, tiene y tendrá poca disponibilidad de recursos financieros por lo que se ha de esperar una baja en la asignación presupuestaria. Lo anterior es una expectativa que se podría traducir en un 10% menos del presupuesto estimado a partir de la Regla Fiscal. Además, en este valor puede explicar otras variables que no se han podido traducir en el modelo empleado, que hacen disminuir por parte el Ministerio de Hacienda los recursos a la Institución.

2.8. Las variaciones en el índice de precios al consumidor.

Al respecto el Banco Central señala :

“Otro aspecto por considerar es el impacto del aumento en los precios de las materias primas sobre los precios al productor de la manufactura, así como la posible transmisión desde estos a los precios al consumidor. Si bien la inflación al consumidor, medida con la variación interanual del IPC, se mantiene baja, un 69% de su repunte en el segundo trimestre del 2021 lo explica, en mayor medida, el aumento en los precios de los combustibles, asociado con el incremento de los hidrocarburos en el mercado internacional...”³

Lo anterior hace ver el posible incremento de la inflación por el incremento de los precios al consumidor, en los próximos meses.

2.9. El efectivo cumplimiento de los derechos que se pretenden financiar y el principio de progresividad de los derechos humanos.

Sobre este punto por la naturaleza del valor público de creación del Conicit no se hace referencia.

³ Revisión Programa Macroeconómicos 2020-2021. Banco Central de Costa Rica. Julio 2021.

2.10. Otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional en el ejercicio de las competencias constitucionales.

Se desconocen otros criterios que utilice la Dirección General de Presupuesto Nacional que permitan ser utilizados para la proyección del plurianual.

3. Estimación de la Proyección Plurianual 2022-2025

Con el fin de integrar el criterio de ejecución presupuestaria de los tres años anteriores y el cumplimiento de metas como expresión del porcentaje de efectividad, se obtiene el Factor de Criterios que es un promedio de ambos criterios. Este factor se proyecta a partir de las proyecciones estimadas de dichos criterios dentro de este documento. Lo anterior se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro 7. Estimación del Factor Criterios

| Año | Promedio % de ejecución presupuestaria de los últimos tres años anteriores al de formulación (A) | % de efectividad real y proyectado (B) | Promedio efectividad y ejecución presupuestaria por programa presupuestario sustantivo (Factor Criterios) |
|------|--|--|---|
| 2021 | 66,42% | 80,49% | 73,46% |
| 2022 | 72,25% | 80,49% | 76,37% |
| 2023 | 82,07% | 80,49% | 81,28% |
| 2024 | 90,00% | 80,49% | 85,24% |
| 2025 | 93,33% | 80,49% | 86,91% |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

Considerando los cuadros 5 y 6, se determina la columna (A) promedio de ejecución presupuestaria de los tres años anteriores. Para el año 2022 que dio 72.25% sale del promedio del % de ejecución del 2019, 2020 y 2021, este último es el proyectado. Es decir, 67.53%, 60.52%, 71.22% y 80% respectivamente. Y así para los otros años. La columna (B) se toma del cuadro 4.

Además, ya se había definido otro factor en el punto 2.7 Disponibilidad presupuestaria que afectaría la proyección, que se denominará Factor Disponibilidad.

Las estimaciones de la proyección Plurianual 2022-2025 se calcularon de la siguiente manera.

- Estimación de gasto

Cuadro 8. Estimación de Gasto total proyectado

| Año | Presupuesto aprobado | Presupuesto total | Gasto Total |
|------|----------------------|-------------------|------------------|
| 2021 | 1.828.789.575,82 | 1.837.900.885,33 | 1.350.034.498,39 |
| 2022 | 1.781.431.719,40 | 1.781.431.719,40 | 1.360.419.986,08 |
| 2023 | 1.433.344.425,26 | 1.433.344.425,26 | 1.165.030.066,23 |
| 2024 | 1.444.370.796,01 | 1.444.370.796,01 | 1.231.229.511,30 |
| 2025 | 1.236.923.465,81 | 1.236.923.465,81 | 1.075.009.926,44 |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

En el cuadro anterior se indica con amarillo los montos proyectados. Para el año 2022 el monto del presupuesto aprobado y total es el comunicado por la Contraloría General de la República aplicando un crecimiento para el año de 1,96% al monto de la liquidación presupuestaria del 2021, lo que da 1.781,43 millones de colones.

La proyección de gasto se obtiene de la multiplicación del presupuesto total por el factor criterio de cada año indicado en el cuadro 7 de este documento. Los montos proyectados del presupuesto se determinan a partir del siguiente cuadro,

Cuadro 9. Proyección de presupuesto plurianual

| Año | Crecimiento para ese año | Liquidación año anterior | Límite de gasto autorizado para ese año | % | Presupuesto proyectado según regla fiscal |
|------|--------------------------|--------------------------|---|-------|---|
| 2019 | | | 3.167.020.000,00 | | |
| 2020 | 1,0467 | 1.655.960.000,00 | 1.733.293.332,00 | 4,67% | 3.314.919.834,00 |
| 2021 | 1,0413 | 1.677.890.000,00 | 1.747.186.857,00 | 4,13% | 1.804.878.346,61 |
| 2022 | 1,0413 | 1.350.034.498,39 | 1.405.790.923,17 | 1,96% | 1.781.431.719,40 |
| 2023 | 1,0413 | 1.360.419.986,08 | 1.416.605.331,51 | 1,96% | 1.433.344.425,26 |
| 2024 | 1,0413 | 1.165.030.066,23 | 1.213.145.807,97 | 1,96% | 1.444.370.796,01 |
| 2025 | 1,0413 | 1.231.229.511,30 | 1.282.079.290,12 | 1,96% | 1.236.923.465,81 |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

El monto presupuestado total se estima multiplicando el % de aumento definido por la Contraloría General de la República por el límite de gasto autorizado por el Ministerio de Hacienda en el año anterior. Así mismo, el límite de gasto del año en ejercicio se define por el % de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda. Ambos porcentajes para la proyección se mantiene lo establecido para el 2022.

Con base en el cuadro anterior y el desglose de ingresos y gastos remitido por la Unidad de Finanzas para el 2022, en el cuadro 9 se resume la proyección plurianual.

Cuadro 10. Proyección Plurianual

| INGRESOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 1.717.238.940,14 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 1.717.238.940,14 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |
| 3. FINANCIAMIENTO | 64.185.778,59 | - | - | - |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico | 64.185.778,59 | - | - | - |
| TOTAL | 1.781.424.718,73 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |
| GASTOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| 1. GASTO CORRIENTE | 1.772.511.125,00 | 1.424.344.425,26 | 1.435.370.796,01 | 1.227.923.465,81 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 1.036.014.250,36 | 1.075.000.000,00 | 1.075.000.000,00 | 1.075.000.000,00 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 92.323.981,32 | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 515.871.035,00 | 119.344.425,26 | 130.370.796,01 | 47.923.465,81 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 123.301.858,32 | 125.000.000,00 | 125.000.000,00 | |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 8.913.603,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| 2.2.4 Intangibles | 8.913.603,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| TOTAL | 1.781.424.728,00 | 1.433.344.425,26 | 1.444.370.796,01 | 1.236.923.465,81 |

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

El Consejo Nacional para la Investigaciones Científicas y Tecnológicas está en la transición para transformarse en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por tal razón su Plan Estratégico se dio por finalizado. Por lo que los programas con los cuales se proyecta el plurianual se basan en los Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. La nueva institucionalidad deberá formular su Plan Estratégico tan pronto se asuma la gobernabilidad planteada.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2025 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Por lo que las nuevas autoridades deben de formular una estrategia de sostenibilidad económica para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2021, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2022. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

| Supuestos | Técnicos | utilizados | para | las | proyecciones | de | ingresos | y | gastos: |
|---|----------|------------|------|-----|--------------|----|----------|---|---------|
| <p>Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2022. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje.</p> <p>En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2023 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, ante la posibilidad del financiamiento para los próximos años de algunas acciones dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.</p> | | | | | | | | | |

Fuente: Unidad de Planificación. Conicit. 2021.

4. Recomendación

La Institución debe mejorar sus mecanismos de formulación y seguimiento de ejecución presupuestaria. El entorno nacional y mundial en los próximos años es muy incierto por lo que se debe velar por una sana administración de los recursos, ya que la proyección del plurianual es decreciente. Más que preocuparse se debe ocupar y valorar la aplicación de esta herramienta.

ANEXO STAP-CIRCULAR-1424-2021

ANEXO 1

Yo GISELLE TAMAYO CASTILLO cédula de identidad 105670719, con las facultades de PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS y sobre quien recae la representación legal de la entidad CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028 y Ley 7099, extiendo la presente certificación de cumplimiento en lo que aplica a la institución que represento, del acatamiento de los siguientes Decretos y Directrices Presidenciales referentes a las medidas de contención y reducción del déficit fiscal y gasto público emitidas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

| Normativa | No aplica | Cumple | Incumple |
|--|-----------|--------|----------|
| Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al cumplimiento de la Regla Fiscal y su reglamento. | | X | |
| Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al Título III en cuanto a la aplicación de las disposiciones en cuanto a los incentivos salariales, anualidades. | | X | |
| Decreto Ejecutivo No. 41162-H, publicado en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "limitación a las reestructuraciones". | X | | |
| Directriz No. 007-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "sobre no renovación de contratos de servicios de televisión pagada en instituciones públicas. | | X | |
| Directriz No. 008-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, sobre "Orientación para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público". | X | | |
| Directriz No. 009-H, publicada en el Alcance No. 115 a la Gaceta del 06 de junio de 2018, "Sobre la renegociación de convenciones colectivas de Instituciones públicas". | X | | |

Dicha certificación se emite en San José de Costa Rica, a las 11 horas del día 29 de setiembre del dos mil veintiuno.

ANEXO STAP-CIRCULAR-1424-2021

Firma: GISELLE
TAMAYO
CASTILLO
(FIRMA)

Digitally signed by
GISELLE TAMAYO
CASTILLO (FIRMA)
Date: 2021.09.29
12:50:55 -06'00'

Cargo: Presidenta Consejo Director, CONICIT

ANEXO BLOQUE DE LEGALIDAD

De conformidad con los puntos citados se procede a realizar aclaraciones importantes para el proceso de aprobación:

- 1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).*

El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas formuló varios escenarios presupuestarios, uno de ellos ajustado a la cifra incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República.

Considerando el monto que eventualmente la Asamblea Legislativa estará aprobando, fue necesario realizar varios ajustes en nuestra formulación, bajo un escenario de teletrabajo, los cuales se detallan:

- Se aplicó un rebajo en la partida de remuneraciones específicamente por la plaza de Coordinador de Vinculación y Asesoría de acuerdo a lo descrito a continuación:

En relación con la plaza del Coordinador de Vinculación y Asesoría, solamente se presupuestó para el 2022, cinco meses. Lo anterior, se origina ante el proceso de transición del CONICIT a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación durante el 2021 y a la jubilación del titular.

La función ejercida en ese puesto actualmente, tiene un alto componente hacia la cooperación nacional e internacional. Pero con un enfoque a lo que realiza el CONICIT. La administración consideró que realizar un nombramiento bajo las condiciones actuales, podría condicionar las nuevas funciones y sobre todo perfil del puesto, en la Promotora.

Por lo que, se consideró prudente postergar el nombramiento, hasta tanto no tener un nuevo organigrama institucional, donde el puesto permitiera redefinir el perfil del puesto y que el personal que se nombre este más alineado a la estrategia de la Promotora. Es claro para la administración del CONICIT que las funciones que se desempeñen en este puesto a partir de la Promotora tendrán una alta responsabilidad en la sostenibilidad de la Institución.

Por otra parte, la puesta en marcha del nuevo modelo organización durante el 2022, debe de pasar por el proceso de diseño, aprobación y puesta en marcha, tiempo que se estima no se realizará dicho nombramiento durante el primer semestre del 2022. Lo cual permitirá no sobre estimar los recursos de la partida de remuneraciones, y destinar los recursos a otras necesidades. Sin embargo, a partir del II semestre si se va a requerir de esta plaza. Mientras tanto la Secretaría

Ejecutiva junto con el personal de la Unidad de Vinculación y Asesoría están coordinando las funciones atinentes al puesto indicado.

De conformidad con los datos brindados por la Unidad Gestión del Desarrollo Humano, el costo de esta plaza sería el que se muestra en la imagen.

| Datos Generales | | | Sueldos para cargos fijos | | Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación | | Complemento salarial | Retribución por años servidos | | Otros incentivos salariales | | TOTAL |
|------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|---------------|---|---------------|----------------------|-------------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|------------|
| Código de Puesto | Puesto | Nombre | MEN-SUAL | TOTAL PERIODO | MEN-SUAL | TOTAL PERIODO | TOTAL PERIODO | Monto mensual a pagar por anualidad | TOTAL PERIODO | MEN-SUAL | TOTAL PERIODO | |
| 031-02 | PROF. JEFE DE SC3 | VACANTE (COORD. VYA) | 968.950 | 11.627.400 | 532.923 | 6.395.070 | 0 | 371.580 | 4.458.960 | 45.460 | 545.520 | 23.026.950 |
| TOTAL PROGRAMA 1 | | | 968.950 | 11.627.400 | 532.923 | 6.395.070 | 0 | 371.580 | 4.458.960 | 45.460 | 545.520 | 23.026.950 |

Para ajustar el presupuesto se aplicaron los cálculos que se reflejan, considerando la columna que indica 7 meses:

| Nº de Cuentas | Salarios | PROGRAMA 1 | DATO MENSUAL | 7 meses |
|---------------|---------------------------------------|----------------------|--------------|---------------|
| 0.01.01 | Sueldo para Cargos Fijos (Sal. Base) | 11.627.400,00 | 968.950,00 | 6.782.650,00 |
| 0.03.01 | Retribución Años Servidos (Anual.) | 4.458.960,00 | 371.580,00 | 2.601.060,00 |
| 0.03.02 | Restricción Ejercicio Liberal (D.EX) | 6.395.070,00 | 532.922,50 | 3.730.457,50 |
| 0.03.99 | Otros Incentivos Salariales | 545.520,00 | 45.460,00 | 318.220,00 |
| | SUB TOTAL | 23.026.950,00 | 1.918.912,50 | 13.432.387,50 |
| 0.03.03 | Aguinaldo | 2.078.757,91 | 173.229,83 | 1.212.608,78 |
| 0.03.04 | Salario escolar 2021 | 1.918.144,94 | 159.845,41 | 1.118.917,88 |
| | | | | |
| | TOTAL PARA CALCULO DE CARGAS SOCIALES | 24.945.094,94 | | |
| | TOTAL GENERAL | 27.023.852,85 | | |

| Nº de Cuentas | Cargas Sociales | PORCENTAJE | PROGRAMA 1 | TOTAL | 7 meses |
|---------------|-------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 0.04.01 | Cuota patronal CCSS | 9,25% | 2.307.421,00 | 2.307.421,00 | 1.345.995,58 |
| 0.04.03 | Aporte INA | 1,50% | 374.176,00 | 374.176,00 | 218.269,33 |
| 0.04.04 | Asignaciones familiares | 5,00% | 1.247.255,00 | 1.247.255,00 | 727.565,42 |
| 0.04.05 | Cuota patronal Bco. Pop. | 0,50% | 124.725,00 | 124.725,00 | 72.756,25 |
| 0.05.01 | Cuota Patronal CCSS Pensión | 5,25% | 1.309.617,00 | 1.309.617,00 | 763.943,25 |
| 0.05.02 | Fondo pensión complem. Oblig. | 3,00% | 748.353,00 | 748.353,00 | 436.539,25 |
| 0.05.03 | Fondo capitalizac. Laboral | 1,50% | 374.176,00 | 374.176,00 | 218.269,33 |
| 0.05.05 | ASECONI | 5,33% | 1.329.574,00 | 1.329.574,00 | 775.584,83 |
| | TOTAL CARGAS SOCIALES | 31,33% | 7.815.297,00 | 7.815.297,00 | 4.558.923,25 |

Como puede observarse, el resto de las plazas tendrían el financiamiento respectivo, ya que los cálculos se aplicaron únicamente a la plaza de cita.

Se aporta constancia sobre la situación de la plaza de cita.

- Se presupuestaron recursos únicamente para pagar el contrato de médico de empresa de enero a marzo 2022, esto para concluir el año contractual, para el resto del año no se contaría con el servicio; sin embargo, los funcionarios pueden utilizar los servicios de la CCSS, por lo que no se generaría una afectación en la operativa institucional.
- Debido a la virtualidad no se ha utilizado el servicio de mensajería, por lo cual, no se asignaron recursos para mantener un contrato, eventualmente se contará con el soporte del operador de equipo móvil, por lo que no se afectará el servicio que brinda la institución.
- Con respecto a la limpieza de zonas verdes, se están realizando gestiones para contar con un convenio con la Municipalidad de Coronado, por lo que no se asignaron recursos para este fin.
- A finales del año 2020 fue necesario reducir los contratos de seguridad y vigilancia y limpieza a un 50% menos, así se ha mantenido en el 2021 y se mantendrá en el 2022, a la fecha la institución no ha tenido ningún perjuicio con esta reducción, debido a que más del 90% del personal está trabajando en modalidad virtual.
- No fue posible asignar recursos para la compra de materiales y suministros; no obstante, se está en proceso de contratación, y al estar en modalidad teletrabajo, el consumo es mínimo, por lo cual, no se afectaría la operativa institucional. Ver certificación.
- Algunos requerimientos nuevos no se pudieron incorporar, pese a ello, con la entrada en vigencia de la Ley 9971 y la posibilidad de contar con nuevos recursos no sujetos a regla fiscal, se podrían incorporar en un presupuesto extraordinario en el ejercicio económico 2022.

Si bien, es cierto, el presupuesto se tuvo que ajustar en gran medida, del análisis institucional realizado se considera que es un escenario mediante el cual, la institución puede seguir brindando sus servicios bajo modalidad virtual y cumpliendo con los objetivos planteados, ya que los recursos para atender compromisos y nuevas convocatorias están incorporados.

MIEMBROS COMISION DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

**ILEANA MARIA
DE FATIMA
HIDALGO LOPEZ
(FIRMA)** Firmado digitalmente
por ILEANA MARIA DE
FATIMA HIDALGO
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
10:51:24 -06'00'

Señora Ileana Hidalgo López

Secretaria Ejecutiva a.i

**FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)** Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.29
18:12:03 -06'00'

Señor Francisco Briceño Jiménez
**Coordinador Unidad de Planificación
Institucional**

**MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)** Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30
08:21:12 -06'00'

Señora Gabriela Díaz Díaz
Directora de Soporte Administrativo

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

| PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | PRESUPUESTO 2022 (a) | % | EGRESOS REALES 2021 ^{a/} (b) | % | % VARIACIÓN (a-b) | EGRESOS REALES 2020 ^{b/} (b) | % | % VARIACIÓN (b-c) |
|---|----------------------------|-------------|---|-------------|-------------------------|---|-------------|-------------------------|
| 1 GASTOS CORRIENTES | 1772.51 | 99% | 1094.33 | 100% | 61.97 | 1696.37 | 99% | (35.49) |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 1127.95 | 63% | 690.04 | 63% | 63.46 | 1138.90 | 66% | (39.41) |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 1036.01 | 58% | 638.47 | 58% | 62.27 | 992.90 | 58% | (35.70) |
| 1.1.1.1 Sueldos y salarios | 805.25 | 45% | 484.23 | 44% | 66.29 | 773.77 | 45% | (37.42) |
| 1.1.1.2 Contribuciones sociales | 230.76 | 13% | 154.24 | 14% | 49.62 | 219.14 | 13% | (29.62) |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 91.93 | 5% | 51.57 | 5% | 78.27 | 146.00 | 8% | (64.68) |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644.56 | 36% | 404.29 | 37% | 59.43 | 557.47 | 32% | (27.48) |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 511.26 | 29% | 367.26 | 34% | 39.21 | 352.04 | 20% | 4.33 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 128.30 | 7% | 27.22 | 2% | 371.33 | 197.25 | 11% | (86.20) |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 5.00 | 0% | 9.80 | 1% | (48.98) | 8.18 | 0% | 19.79 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 8.91 | 1% | .71 | 0% | 1,156.88 | 23.87 | 1% | (97.03) |
| 2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 8.91 | 1% | .71 | 0% | 1,156.88 | 23.87 | 1% | (97.03) |
| 2.2.4 Intangibles | 8.91 | 1% | .71 | 0% | 1,156.88 | 23.87 | 1% | (97.03) |
| PRESUPUESTO TOTAL | 1781.42 | 100% | 1095.03 | 100% | 62.68 | 1720.24 | 100% | (36.34) |

Notas:

a/ Corresponde a los gastos efectivos al 03/09/2021.

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2020.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto 2022 (a) | % | Egresos reales ^{al} 2021 (b) | % | % Variación (a-b) | Egresos Reales ^{bl} 2020 (c) | % | % variación (b-c) |
|-------------|---|----------------------------|--------------|---|--------------|-------------------------|---|--------------|-------------------------|
| 0 | REMUNERACIONES | 1,036,014,250.36 | 58.16 | 638,470,164.15 | 58.31 | 62.27 | 992,903,928.63 | 57.73 | -35.70 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 373,230,182.00 | 20.95 | 231,075,880.65 | 21.10 | 61.52 | 351,695,011.29 | 20.44 | -34.30 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 373,230,182.00 | 20.95 | 230,263,880.65 | 21.03 | 62.09 | 351,423,028.09 | 20.43 | -34.48 |
| 0.01.05 | Suplencias | 0.00 | 0.00 | 812,000.00 | 0.07 | -100.00 | 271,983.20 | 0.02 | 198.55 |
| 0.02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 0.00 | 0.00 | 6,143,198.89 | 0.56 | -100.00 | 10,985,558.73 | 0.64 | -44.08 |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario | 0.00 | 0.00 | 970,085.28 | 0.09 | -100.00 | 2,778,215.00 | 0.16 | -65.08 |
| 0.02.05 | Dietas | 0.00 | 0.00 | 5,173,113.61 | 0.47 | -100.00 | 8,207,343.73 | 0.48 | -36.97 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 432,020,947.73 | 24.25 | 247,013,791.22 | 22.56 | 74.90 | 411,085,105.65 | 23.90 | -39.91 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos | 127,516,584.00 | 7.16 | 80,203,518.78 | 7.32 | 58.99 | 124,856,525.60 | 7.26 | -35.76 |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 141,929,502.50 | 7.97 | 86,525,820.04 | 7.90 | 64.03 | 136,314,665.32 | 7.92 | -36.52 |
| 0.03.03 | Décimotercer mes | 61,942,394.60 | 3.48 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 58,486,702.15 | 3.40 | -100.00 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 57,156,482.63 | 3.21 | 54,582,788.72 | 4.98 | 4.72 | 51,681,817.21 | 3.00 | 5.61 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales | 43,475,984.00 | 2.44 | 25,701,663.68 | 2.35 | 69.16 | 39,745,395.37 | 2.31 | -35.33 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 120,787,670.42 | 6.78 | 81,651,916.05 | 7.46 | 47.93 | 114,535,270.06 | 6.66 | -28.71 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 68,756,058.42 | 3.86 | 46,531,286.63 | 4.25 | 47.76 | 65,247,975.76 | 3.79 | -28.69 |
| 0.04.03 | Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje | 11,149,631.67 | 0.63 | 7,525,845.73 | 0.69 | 48.15 | 10,632,902.56 | 0.62 | -29.22 |
| 0.04.04 | Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | 37,165,436.58 | 2.09 | 25,086,174.67 | 2.29 | 48.15 | 35,110,091.14 | 2.04 | -28.55 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal | 3,716,543.75 | 0.21 | 2,508,609.02 | 0.23 | 48.15 | 3,544,300.60 | 0.21 | -29.22 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION | 109,975,450.21 | 6.17 | 72,585,377.34 | 6.63 | 51.51 | 104,602,982.90 | 6.09 | -30.61 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | 39,023,708.75 | 2.19 | 26,182,877.58 | 2.39 | 49.04 | 36,673,132.98 | 2.13 | -28.60 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | 22,299,261.75 | 1.25 | 14,877,478.86 | 1.36 | 49.89 | 12,376,323.20 | 0.72 | 20.21 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 11,149,631.67 | 0.63 | 7,700,073.73 | 0.70 | 44.80 | 19,522,383.42 | 1.14 | -60.56 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados | 37,502,848.04 | 2.11 | 23,824,947.17 | 2.18 | 57.41 | 36,031,143.30 | 2.09 | -33.88 |
| 1 | SERVICIOS | 91,973,981.32 | 5.16 | 51,445,026.25 | 4.70 | 78.78 | 126,029,155.91 | 7.33 | -59.18 |
| 1.01 | ALQUILERES | 201,108.08 | 0.01 | 87,990.84 | 0.01 | 128.56 | 167,794.83 | 0.01 | -47.56 |
| 1.01.99 | Otros alquileres | 201,108.08 | 0.01 | 87,990.84 | 0.01 | 128.56 | 167,794.83 | 0.01 | -47.56 |
| 1.02 | SERVICIOS BASICOS | 15,453,059.20 | 0.87 | 9,249,109.48 | 0.84 | 67.08 | 16,427,461.32 | 0.95 | -43.70 |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 456,000.00 | 0.03 | 58,533.00 | 0.01 | 679.05 | 1,078,843.00 | 0.06 | -94.57 |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 5,400,000.00 | 0.30 | 2,993,585.00 | 0.27 | 80.39 | 5,640,435.00 | 0.33 | -46.93 |
| 1.02.03 | Servicio de correo | 25,000.00 | 0.00 | 18,928.00 | 0.00 | 32.08 | 18,000.00 | 0.00 | 5.16 |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 8,632,059.20 | 0.48 | 5,509,967.38 | 0.50 | 56.66 | 8,788,289.12 | 0.51 | -37.30 |
| 1.02.99 | Otros servicios básicos | 940,000.00 | 0.05 | 668,096.10 | 0.06 | 40.70 | 901,894.20 | 0.05 | -25.92 |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 2,895,986.37 | 0.16 | 2,178,618.05 | 0.20 | 132.93 | 3,676,032.73 | 0.21 | -40.73 |
| 1.03.02 | Publicidad y propaganda | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 807,950.00 | 0.05 | -100.00 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 120,000.00 | 0.01 | 44,635.00 | 0.00 | 168.85 | 122,605.00 | 0.01 | -63.59 |
| 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 2,775,986.37 | 0.16 | 1,779,796.12 | 0.16 | 55.97 | 2,548,971.37 | 0.15 | -30.18 |
| 1.03.07 | Servicios de tecnologías de información | 0.00 | 0.00 | 354,186.93 | 0.03 | -100.00 | 196,506.36 | 0.01 | 80.24 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | % | Egresos reales ^{al} | % | % | Egresos Reales ^{bl} | % | % |
|-------------|--|----------------------|-------------|------------------------------|-------------|----------------|------------------------------|-------------|----------------|
| | | 2022 | | 2021 | | Variación | 2020 | | variación |
| | | (a) | | (b) | | (a-b) | (c) | | (b-c) |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | 44,405,349.99 | 2.49 | 23,305,282.05 | 2.13 | 90.54 | 83,481,145.49 | 4.85 | -72.08 |
| 1.04.01 | Servicios en ciencias de la salud | 273,349.99 | 0.02 | 637,815.36 | 0.06 | -57.14 | 1,118,098.52 | 0.06 | -42.96 |
| 1.04.03 | Servicios de ingeniería | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 271,200.00 | 0.02 | -100.00 |
| 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 4,000,000.00 | 0.22 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 1,970,272.52 | 0.11 | -100.00 |
| 1.04.05 | Servicios informáticos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,628,033.00 | 0.09 | -100.00 |
| 1.04.06 | Servicios generales | 40,060,000.00 | 2.25 | 22,634,911.39 | 2.07 | 76.98 | 78,413,904.70 | 4.56 | -71.13 |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 72,000.00 | 0.00 | 32,555.30 | 0.00 | 121.16 | 79,636.75 | 0.00 | -59.12 |
| 1.05 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 1,300,000.00 | 0.07 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 45,600.00 | 0.00 | -100.00 |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 300,000.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 1,000,000.00 | 0.06 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 45,600.00 | 0.00 | -100.00 |
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 8,990,000.00 | 0.50 | 6,579,038.00 | 0.60 | 36.65 | 6,577,016.00 | 0.38 | 0.03 |
| 1.06.01 | Seguros | 8,990,000.00 | 0.50 | 6,579,038.00 | 0.60 | 36.65 | 6,577,016.00 | 0.38 | 0.03 |
| 1.07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 1,299,407.68 | 0.07 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 2,217,318.84 | 0.13 | -100.00 |
| 1.07.01 | Actividades de capacitación | 1,299,407.68 | 0.07 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 2,217,318.84 | 0.13 | -100.00 |
| 1.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | 17,039,070.00 | 0.96 | 7,717,652.83 | 0.70 | 120.78 | 12,753,821.70 | 0.74 | -39.49 |
| 1.08.01 | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 853,989.33 | 0.05 | -100.00 |
| 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | 800,000.00 | 0.04 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 1,000,000.00 | 0.06 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1.08.06 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 1,450,000.00 | 0.08 | 807,950.00 | 0.07 | 79.47 | 1,423,800.00 | 0.08 | -43.25 |
| 1.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina | 80,000.00 | 0.00 | 67,800.00 | 0.01 | 17.99 | 219,800.00 | 0.01 | -69.15 |
| 1.08.08 | Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información | 13,709,070.00 | 0.77 | 6,841,902.83 | 0.62 | 100.37 | 10,256,232.37 | 0.60 | -33.29 |
| 1.09 | IMPUESTOS | 390,000.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 331,582.00 | 0.02 | -100.00 |
| 1.09.99 | Otros impuestos | 390,000.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 331,582.00 | 0.02 | -100.00 |
| 1.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0.00 | 0.00 | 2,327,335.00 | 0.21 | -100.00 | 351,383.00 | 0.02 | 562.34 |
| 1.99.02 | Intereses moratorios y multas | 0.00 | 0.00 | 2,327,335.00 | 0.21 | -100.00 | 351,383.00 | 0.02 | 562.34 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 350,000.00 | 0.02 | 125,050.70 | 0.01 | 179.89 | 1,833,865.59 | 0.09 | -287.54 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 350,000.00 | 0.02 | 125,050.70 | 0.01 | 179.89 | 1,003,874.20 | 0.06 | -87.54 |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 350,000.00 | 0.02 | 125,050.70 | 0.01 | 179.89 | 288,383.00 | 0.02 | -56.64 |
| 2.01.02 | Productos farmacéuticos y medicinales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 67,302.80 | 0.00 | -100.00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 648,188.40 | 0.04 | -100.00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 231,900.00 | 0.01 | -100.00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 231,900.00 | 0.01 | -100.00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 64,494.75 | 0.00 | -100.00 |
| 2.04.01 | Herramientas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 64,494.75 | 0.00 | -100.00 |
| 2.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 533,596.64 | 0.03 | -100.00 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
EVOLUCIÓN DEL GASTO
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | % | Egresos reales ^{a/} | % | % | Egresos Reales ^{b/} | % | % |
|-------------------------|---|-------------------------|---------------|------------------------------|---------------|--------------|------------------------------|---------------|---------------|
| | | 2022 | | 2021 | | Variación | 2020 | | variación |
| | | (a) | | (b) | | (a-b) | (c) | | (b-c) |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 299,081.29 | 0.02 | -100.00 |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 207,915.15 | 0.01 | -100.00 |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 26,600.20 | 0.00 | -100.00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 8,913,603.00 | 0.50 | 709,187.28 | 0.06 | 0.00 | 42,353,994.63 | 2.46 | -98.33 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,485,078.21 | 1.07 | -100.00 |
| 5.01.05 | Equipo y programas de cómputo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,485,078.21 | 1.07 | -100.00 |
| 5.99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | 8,913,603.00 | 0.50 | 709,187.28 | 0.06 | 0.00 | 23,868,916.42 | 1.39 | -97.03 |
| 5.99.03 | Bienes intangibles | 8,913,603.00 | 0.50 | 709,187.28 | 0.06 | 1,156.88 | 23,868,916.42 | 1.39 | -97.03 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644,172,893.32 | 36.16 | 404,285,548.90 | 36.92 | 59.34 | 557,119,594.02 | 32.39 | 4.53 |
| 6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | 510,871,035.00 | 28.68 | 367,264,200.21 | 33.54 | 39.10 | 351,684,604.69 | 20.44 | 4.43 |
| 6.01.01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | 0.00 | 0.00 | 5,530,161.13 | 0.51 | -100.00 | 0.00 | 0.00 | 100.00 |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados | 0.00 | 0.00 | 165,908.30 | 0.02 | -100.00 | 1,379,657.69 | 0.08 | -87.97 |
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | 384,084,473.00 | 21.56 | 296,276,626.00 | 27.06 | 29.64 | 224,773,697.00 | 13.07 | 31.81 |
| 6.01.08 | Fondos en Fideicomiso para gasto corriente | 126,786,562.00 | 7.12 | 65,291,504.78 | 5.96 | 94.19 | 125,531,250.00 | 7.30 | -47.99 |
| 6.02 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | 6,285,520.73 | 0.35 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 33,404,552.00 | 1.94 | -100.00 |
| 6.02.02 | Becas a terceras personas | 6,285,520.73 | 0.35 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 26,409,552.00 | 1.54 | -100.00 |
| 6.02.99 | Otras transferencias a personas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,995,000.00 | 0.41 | -100.00 |
| 6.03 | PRESTACIONES | 5,000,000.00 | 0.28 | 4,243,881.69 | 0.39 | 17.82 | 13,092,681.67 | 0.76 | -67.59 |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 1,000,000.00 | 0.06 | 0.00 | 0.00 | 100.00 | 659,350.29 | 0.04 | -100.00 |
| 6.03.99 | Otras prestaciones | 4,000,000.00 | 0.22 | 4,243,881.69 | 0.39 | -5.75 | 12,433,331.38 | 0.72 | -65.87 |
| 6.04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | 64,828,756.59 | 3.64 | 22,977,467.00 | 2.10 | 0.00 | 107,972,883.15 | 6.28 | -78.72 |
| 6.04.02 | Transferencias corrientes a Fundaciones | 64,828,756.59 | 3.64 | 22,977,467.00 | 2.10 | 0.00 | 107,972,883.15 | 6.28 | -78.72 |
| 6.05 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS | 52,187,581.00 | 2.93 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,800,483.00 | 2.26 | -100.00 |
| 6.05.01 | Transferencias corrientes a Empresas Privadas | 52,187,581.00 | 2.93 | 0.00 | 0.00 | 100% | 38,800,483.00 | 2.26 | -100.00 |
| 6.06 | OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,983,129.51 | 0.23 | -100.00 |
| 6.06.01 | Indemnizaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,983,129.51 | 0.23 | -100.00 |
| 6.07 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | 5,000,000.00 | 0.28 | 9,800,000.00 | 0.89 | -48.98 | 8,181,260.00 | 0.48 | 19.79 |
| 6.07.01 | Transferencias corrientes a organismos internacionales | 5,000,000.00 | 0.28 | 9,800,000.00 | 0.89 | -48.98 | 8,181,260.00 | 0.48 | 19.79 |
| TOTAL APLICACION | | 1,781,424,728.00 | 100.00 | 1,095,034,977.28 | 100.00 | 62.68 | 1,720,240,538.78 | 100.00 | -36.34 |

Notas:

a/ Corresponde a los gastos efectivos al 03/09/2021.

b/ Corresponde a los gastos efectivos al 31/12/2020.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CONICIT

Proyección del tipo de cambio para la formulación del
presupuesto del Ejercicio Económico 2022

Unidad de Planificación

Realizado por:

MAP. Francisco Briceño Jiménez
Coordinador de Planificación

Agosto 2021

FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.31 19:34:30
-06'00'

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| 1. Introducción: | 2 |
| 2. Metodología para la proyección del tipo de cambio para el 2022. | 2 |
| 2.1. Programa Macroeconómico 2021-2022. | 2 |
| 2.1.1. Economía internacional | 2 |
| 2.1.2. Economía Nacional | 3 |
| 2.1.2.1. Evolución del COVID-19 en Costa Rica ¹ | 3 |
| 2.1.2.2. Actividad económica y empleo | 6 |
| 2.1.2.3. Balanza de pagos | 7 |
| 2.1.2.4. Finanzas Públicas | 7 |
| 2.1.2.5. Inflación | 7 |
| 2.1.2.6. Política monetaria | 7 |
| 2.1.2.7. Comportamiento del tipo de cambio 2020-2021. | 7 |
| 2.2. Consultar sobre la proyección del tipo de cambio para el año 2022 establecido por el Ministerio de Hacienda. | 8 |
| 2.3. Propuesta de Proyección del tipo de cambio anual para el 2022. | 8 |
| 3. ANEXOS. | 11 |

1. Introducción:

El presente documento se hace a solicitud de la Contraloría General de la República, de que la Institución cuente con una metodología de estimación del tipo de cambio que considere variables macroeconómicas.

2. Metodología para la proyección del tipo de cambio para el 2022.

En el diseño metodológico se procuró contar con las siguientes actividades:

- Información de variables macroeconómicas generadas por el Banco Central de Costa Rica en los documentos: “Programa Macroeconómico 2021-2022” actualizado a febrero de 2021 y “Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022”, elaborado por el Banco Central en julio del 2021.
- Consulta al Ministerio de Hacienda de la propuesta¹ de proyección del tipo de cambio estimado para el ejercicio presupuestario 2022.
- Realizar la Proyección del tipo de cambio anual para el 2022.

2.1. Programa Macroeconómico 2021-2022.

A principios del año 2020, el país empezaba a sentir los efectos positivos de la aplicación de la ley N°9635 de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la inflación se mantenía baja y las expectativas de inflación a 12 meses se ubicaban alrededor de la meta inflacionaria. Sin embargo, la situación cambió de manera dramática a partir de marzo del 2020 con la aparición de la pandemia del COVID-19, que ha afectado no solo el territorio nacional sino a todo el planeta. El esfuerzo por parar la tasa de contagio ha provocado el confinamiento de la población y la contracción de la economía. Durante el 2021 los esfuerzos continúan pero parte de la población mundial presenta una resistencia a la vacunación y un cansancio producto del confinamiento.

El análisis de las principales variables macro económicas de la situación del país, se extrajo del informe elaborado por el Banco Central de Costa Rica “Programa Macroeconómico 2021-2022”. Este informe se publicó en febrero del 2021. La información analizada por el Banco Central, permite generar criterio y validar la proyección del tipo de cambio.

Los especialistas señalan la limitación que proyecciones macroeconómicas nacionales e internacionales están revestidas de márgenes de error inusualmente altos, con incertidumbre sobre la permanencia y rigidez de la pandemia, así como las medidas para dominarla.

El abordaje del análisis se realizará considerando las principales ideas señaladas por la entidad bancaria reguladora y no se pretende desarrollar un estudio exhaustivo de la realidad económica nacional, sino contar con elementos de información que permita tomar decisiones y definición del tipo de cambio a utilizar para proyectar el presupuesto del 2022.

2.1.1. Economía internacional

Definitivamente la economía internacional durante el 2020 fue duramente golpeada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima una baja el Producto Interno Bruto de un 3.5%. El balance entre el manejo de la pandemia y

¹ <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15075-lineamientos-tecnicos-sobre-el-presupuesto-de-la-republica>

la reactivación de la economía aún a la fecha es un juego de ruleta, que visto desde cualquier punto de vista hay pérdidas. Pero las muertes de más de dos millones de personas alrededor del mundo relacionadas al COVID-19, jamás se recuperarán.

El impacto de las medidas sanitaria para contener la expansión de la pandemia provocada por el COVID-19 a nivel mundial provocó que el escenario económico global cambiará abruptamente, en relación con lo estimado para el I semestre del 2020.

Los precios de las materias primas como el petróleo experimentaron bajas significativas, así como una baja en la inflación, producto de una actividad económica mundial marcada por una contracción. En este contexto, los bancos centrales continuaron con medidas expansivas de política monetaria y de apoyo al sistema financiero.

El año 2021 se proyecta con mejores perspectivas económicas, producto de los resultados de la vacunación en varios países, sobre todo del continente americano, como medida para la reducción de la tasa de contagio y la apertura gradual de las economías.

2.1.2. Economía Nacional

Costa Rica no quedo exenta de las repercusiones de la crisis sanitaria mundial por el COVID-19, las cuales iniciaron después del primer trimestre del 2020. Con las medidas sanitarias de confinamiento afectaron la economía nacional, registrando durante el segundo trimestre una baja de 7.6% en el PIB y un aumento en la tasa de desempleo de 24.4%.

Las empresas de turismo, alojamiento, restaurantes, transporte, comercio de mercancías fueron muy afectadas por los cierres de frontera y las restricciones a la movilidad vehicular. Paradójicamente la reducción del consumo del petróleo generó una baja inflación.

El gobierno vio disminuido sus ingresos por cargas tributarias, ante las medidas de moratoria de pago de impuestos. Por otra parte, tuvo que generar medidas sociales como el Bono Proteger como un subsidio a los mas afectados, y distribuir recursos para atender la salud pública.

El Banco Central señala:

Por último, en 2020 la evolución del mercado cambiario tuvo dos factores determinantes: el primero asociado a los efectos de las medidas sanitarias de contención ante el COVID-19, y el segundo a la incertidumbre acerca de la probabilidad de que se alcanzaran acuerdos para abordar suficientemente la situación fiscal²

2.1.2.1. Evolución del COVID-19 en Costa Rica¹

A continuación se presenta un resumen de la evolución del COVID-19 en Costa Rica por etapas:

² Banco Central de Costa Rica. Programa Macroeconómico 2021-2022. Página 9. 2021.

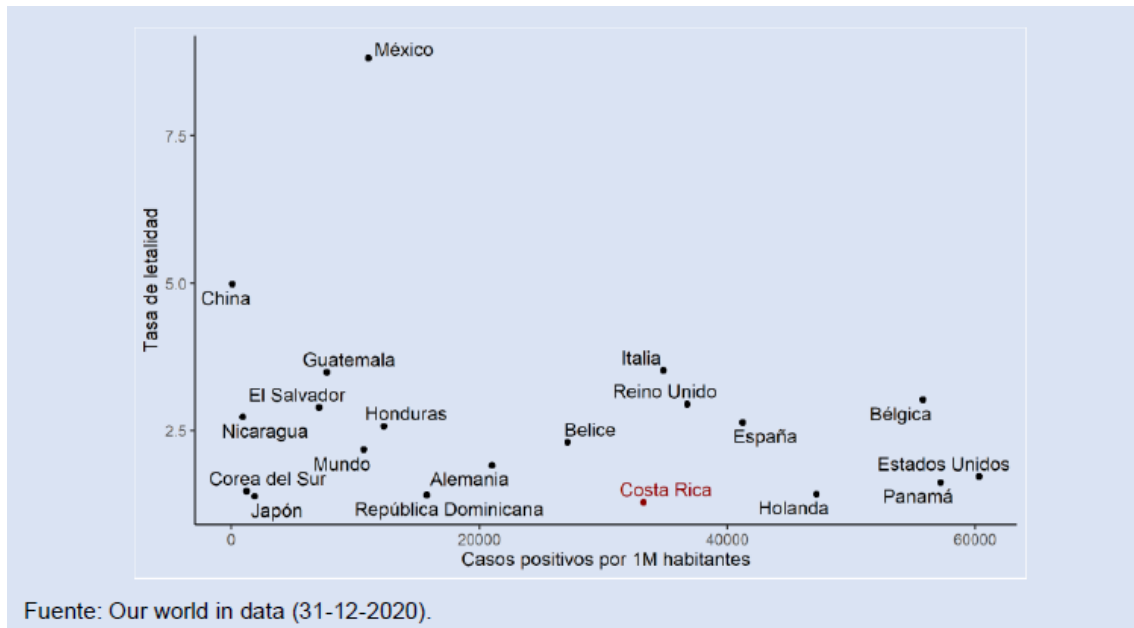
Cuadro 1 Resumen de las etapas de la pandemia en Costa Rica

| Etapa | Acontecimientos y medidas | Tasa R | Casos confirmados |
|---|--|--|--|
| Primera etapa: inicio y restricciones. Marzo-abril 2020 | <p>El 6 de marzo 2020 se confirma el primer caso de COVID-19.</p> <p>El Gobierno declara alerta amarilla y Estado de Emergencia Nacional. Se cancelan eventos masivos y se aplica el cierre de locales comerciales con permiso sanitario, de centros educativos, playas, templos y cultos religiosos.</p> <p>Se cierran las fronteras y aeropuertos y se establece la restricción vehicular sanitaria.</p> | <p>Mín.: 0,51 (16 abril)</p> <p>Máx.: 1,14 (30 abril)</p> <p>Prom.: 0,75</p> | <p>Mar: 347</p> <p>Abr: 375</p> |
| Segunda etapa: reapertura. Mayo-julio 2020 | <p>Se anuncia el cronograma de reapertura en 4 fases hasta julio. Se declara alerta naranja en los cantones fronterizos y el GAM, en los cuales se posponen las fases de reapertura II y III. En los cantones con alerta amarilla se continuó con el cronograma.</p> <p>El 24 de junio el Gobierno anunció la estrategia del "baile y martillo"</p> | <p>Mín.: 1,08 (30 julio)</p> <p>Máx.: 1,73 (25 junio)</p> <p>Prom.: 1,42</p> | <p>May: 337</p> <p>Jun: 2.403</p> <p>Jul: 14.361</p> |
| Tercera etapa: flexibilización. Agosto-diciembre 2020 | <p>El Gobierno presenta un plan de medidas para agosto, dividido en dos fases, de reapertura y de cierre, para los cantones en alerta naranja.</p> <p>Apertura de fronteras y vuelos internacionales a partir del 1 de agosto.</p> <p>En setiembre inició la fase de apertura controlada y se implementó el modelo de gestión compartida: "Costa Rica trabaja y se cuida".</p> <p>El 9 de setiembre se decretó la orden sanitaria del uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos.</p> <p>Se mantuvo la restricción vehicular sanitaria.</p> <p>El 24 de diciembre inicia la vacunación contra el COVID-19.</p> | <p>Mín.: 0,93 (27 oct)</p> <p>Máx.: 1,17 (27 agosto)</p> <p>Prom.: 1,02</p> | <p>Ago: 23.467</p> <p>Set: 34.473</p> <p>Oct: 34.211</p> <p>Nov: 29.667</p> <p>Dic: 29.683</p> |
| Cuarta etapa: Nuevas restricciones. Enero 2021 | <p>Del 4 al 17 de enero: reducción en el aforo de bares y casinos al 25%, parques nacionales podrán funcionar con un aforo de 50%, y las playas se habilitan únicamente de 5:00 am a 2:30 pm.</p> <p>Desde el 4 de enero y durante todo el mes, se mantiene la restricción vehicular y se agrega un día de restricción los fines de semana.</p> <p>A partir del 18 de enero, bares y casinos podrán funcionar con un aforo de 50% y se habilita el acceso a las playas desde las 5:30 a.m. hasta las 6:00 p.m.</p> | <p>Mín: 0,81 (21 enero)</p> <p>Máx: 1,02 (1 enero)</p> <p>Prom: 0,90</p> | <p>Al 27 enero: 22.745</p> |

Fuente: Casa Presidencial: Alertas COVID-19 Costa Rica

Costa Rica presenta una tasa de letalidad³ considerablemente inferior al promedio mundial, a pesar de que el promedio de casos por millón de habitantes es mas que el de otros países.

Gráfico 1 Casos confirmados por millón de habitantes y la tasa de letalidad

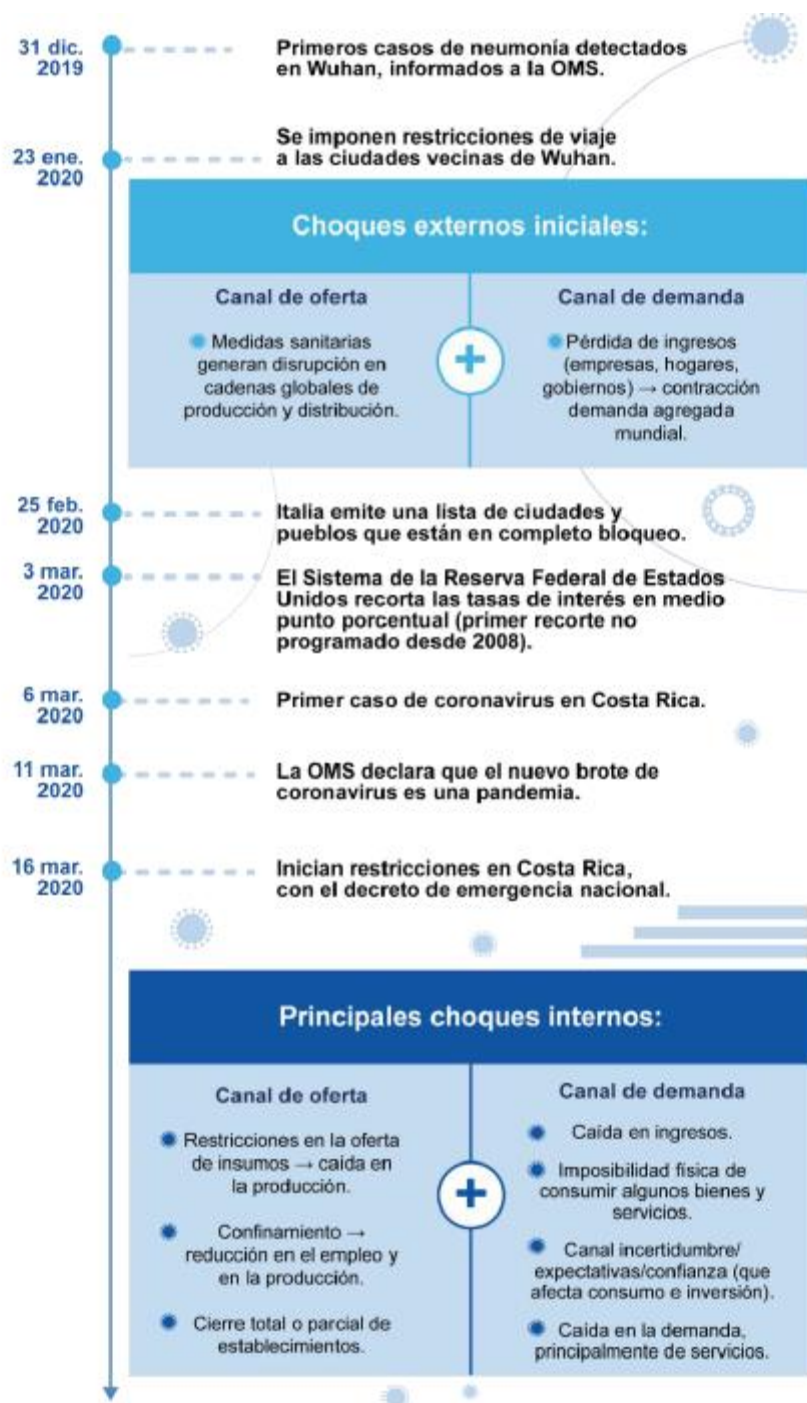


En la siguiente figura se diagrama el resultado del impacto de la pérdida de millones de empleos y un aumento en el subempleo que afectó el ingreso de las familias y como consecuencia el consumo.

³ Real Academia Española: Cantidad de personas que mueren en un lugar y en un período de tiempo determinados en relación con el total de la población.

https://www.google.com/search?q=letalidad+rae&rlz=C10KWM_esCR931CR932&ssrf=AOaemVLAtB0Wj1vNvYgYPpQ28Bvm2YQCP%3A1630455512586&ei=2MYuYbui60KwbKPt9W-SAw&sq=letalidad+ra&gs_lcp=Cgnd3Mtd2IGAEYATIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgYIABAWEBE4yBggAEYQHjGCAAFhAeMgYIABAWEBE46BwgAEIADDEEM6B8AgAEENKBAh8GAFQ2ucDWPC1a2DOWQNoA3AAeACAAYc6IAHzApIBAzAuM5gBAKABAcgBCSABAQ&scilicet=ngws=wz

Figura 1. Vinculo del impacto externo e interno del COVID-19



Fuente: Banco Central de Costa Rica, con base en el diagrama originalmente publicado en "French and European economies put to the test by COVID-19" del Banco de Francia (julio de 2020), cronología del coronavirus de CNN en español y presentación Costa Rica ante la pandemia: coyuntura macroeconómica y proyecciones 2020-2021 del Banco Central de Costa Rica del 24 de abril de 2020.

2.1.2.2. Actividad económica y empleo

La actividad económica experimenta una recuperación que inicio en el segundo semestre del 2020 y sigue en el primer semestre del 2021. Por ejemplo, el PIB se contrajo 2,2% en el primer trimestre del presente año y aumentó 6,7% en el segundo trimestre. El BCCR señala:

“Si bien la tasa de variación interanual en el segundo trimestre refleja en parte efectos base, las tasas de variación trimestral indican que la recuperación mantiene impulso”⁴.

Durante el primer semestre del 2021, el ritmo de recuperación del empleo ha sido más lento, e inclusive se discurre que ha perdido fuerza.

2.1.2.3. Balanza de pagos

Sobre la balanza de pagos el BCCR resume: *“Los efectos de la pandemia por COVID-19 sobre las operaciones comerciales del país con el resto del mundo, se reflejaron en un ligero incremento en el déficit de la cuenta corriente y en la salida neta de recursos, con una reducción en los activos de reserva.”⁵.*

2.1.2.4. Finanzas Públicas

Durante el 2020 la disminución de la recaudación tributaria ocasionada por la contracción económica y a la moratoria para el pago de algunos tributos aplicada por el Gobierno, a causa de la crisis sanitaria producto del COVID-19, provocó un detrimento de las finanzas públicas. Esto fue parcialmente nivelado por una baja en el gasto primario, a pesar del aumento del gasto orientado a la atención de la pandemia y los subsidios concedidos a los hogares más afectados por la crisis (Bono Proteger).

2.1.2.5. Inflación

El BCCR resume que la inflación general y *“el promedio de los indicadores de inflación subyacente estuvieron por debajo del rango de tolerancia para la meta de inflación (2% a 4%)”⁶.* A partir de abril las presiones desinflacionarias se intensificaron a partir de abril por factores coligados a la pandemia del COVID-19, así como por el resultado de la implementación del impuesto al valor agregado en julio de 2019

2.1.2.6. Política monetaria

En el 2021 el Banco Central ha apoyado medidas para asegurar una liquidez holgada, reforzar la estabilidad financiera y facilitar las condiciones crediticias al sector privado. Lo anterior como resultado en una reducción paulatina de las tasas de interés en el mercado

Lo que le ha permitido mantener una actitud expansiva y contra cíclica de la política monetaria, que acogió desde marzo del 2019 y que mantuvo con la pandemia.

2.1.2.7. Comportamiento del tipo de cambio 2020-2021.

Durante el año 2019 el comportamiento del tipo de cambio de colones al dólar experimentó un comportamiento hacia la baja, ocasionado principalmente por la aprobación de la ley 9635 del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, paso de ₡611,75/dólar el 1 de enero del 2019 a ₡576.49/dólar el 31 de diciembre del 2019. Situación que se mantuvo muy estable durante el primer semestre del 2020.

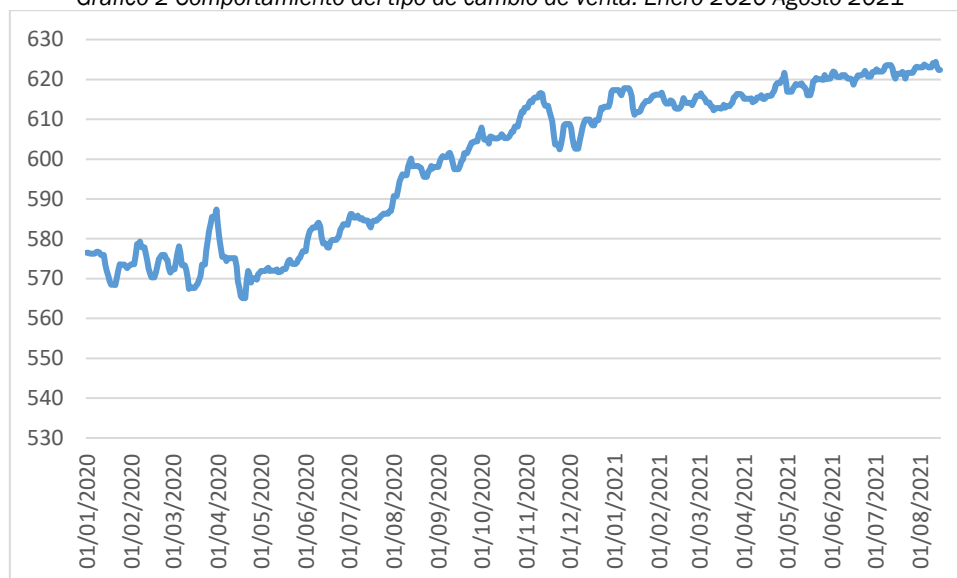
Posteriormente, el tipo de cambio se ha incrementado paulatinamente, pasando de ₡590.74/dólar el 1 de agosto del 2020 a ₡622,37/dólar el 15 de agosto del 2021. La tendencia es al aumento.

⁴ Banco Central de Costa Rica: “Programa Macroeconómico 2021-2022”. Julio 2021. Página 31

⁵ Banco Central de Costa Rica “Programa Macroeconómico 2021-2022”. Febrero 2021. Página 37.

⁶ Banco Central de Costa Rica “Programa Macroeconómico 2021-2022”. Febrero 2021. Página 43.

Gráfico 2 Comportamiento del tipo de cambio de venta. Enero 2020-Agosto 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de Costa Rica.2021

2.2. Consultar sobre la proyección del tipo de cambio para el año 2022 establecido por el Ministerio de Hacienda.

Para el presupuesto 2021, la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) del Ministerio de Hacienda indicó en el sitio WEB, que el tipo de cambio que se usará fuera $\text{C}\$612,00/\text{dólar}$ ⁷. A agosto del 2021 el promedio está en $\text{C}\$617,86/\text{dólar}$ (ver anexo 2), es decir ya hay una diferencia de 1% en la estimación del ente y tiene una tendencia a subir, muy probable al final del año la diferencia ronde el 1.5%.

La DGPN ha establecido para la estimación del presupuesto del 2022, por medio de la Circular DGPN-CIR-0014-2021 del 13 de abril del 2021, un tipo de cambio de $\text{C}\$633,51/\text{dólar}$.

2.3. Propuesta de Proyección del tipo de cambio anual para el 2022.

La Institución, tanto para la formulación del presupuesto del año 2020 como para el año 2021, realizó la proyección del tipo de cambio considerando dos variables a) el promedio del tipo de cambio de venta y b) las expectativas de variación de tipo de cambio a 12 meses.

Sin embargo, el Banco Central de Costa Rica, ante el indicador de las expectativas de variación del tipo de cambio, señala lo siguiente:

El indicador de expectativas obtenido de esta encuesta fue utilizado por el BCCR para el diseño de su política y el análisis macroeconómico por varios años. Sin embargo, algunos autores han señalado que este indicador puede no ser el más apropiado para esos fines pues los informantes de la encuesta no utilizan toda la información disponible para formar sus expectativas.

En el caso de Costa Rica, dichas expectativas basadas en encuestas han tendido a sobrestimar la inflación sistemáticamente. Una forma de entender las razones por las que las expectativas presentan estos inconvenientes es estudiar cuál método de

⁷ <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15075-lineamientos-tecnicos-sobre-el-presupuesto-de-la-republica>

pronóstico utilizan los informantes de la encuesta para formar su expectativa de inflación. Segura Rodríguez (2020) muestra que los informantes de la encuesta mensual tienden a utilizar métodos simples que requieren de poca información (utilizan la última inflación observada o la meta anunciada por el BCCR) en detrimento de métodos más complejos y que requieren de más información (como el racional o el adaptativo). Por tanto, la expectativa de la encuesta no refleja los cambios que el indicador debería experimentar ante variaciones en la coyuntura macroeconómica.⁸

No se localizó en el sitio WEB del BCCR ninguna actualización de este indicador, por lo que no se pudo replicar la metodología empleada.

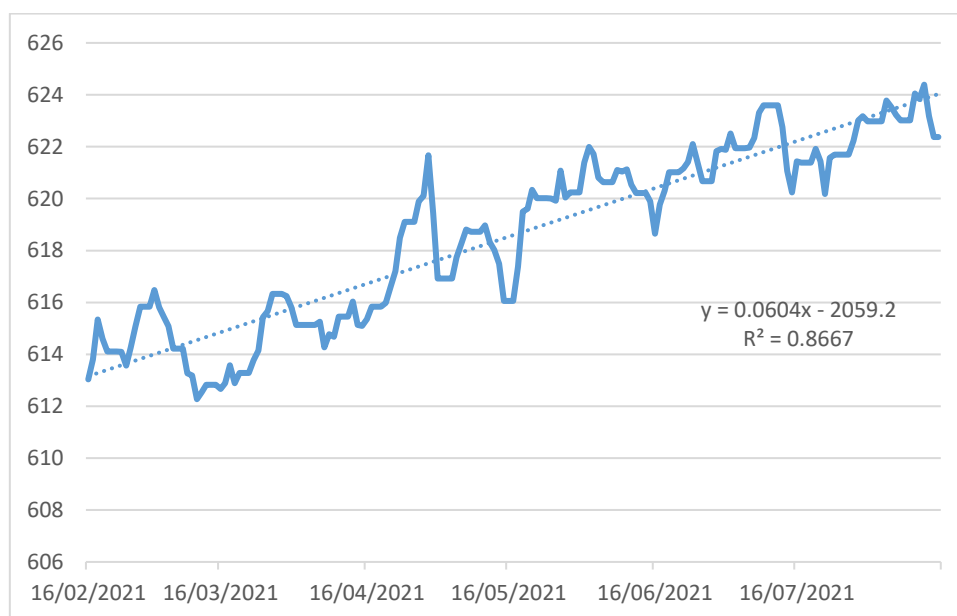
En esta ocasión, lo que se aplicó fue analizar el comportamiento real del tipo de cambio durante dos periodos: los últimos seis y los últimos doce meses. Se estimó, usando la herramienta Excel, dos líneas de tendencia con sus respectivas ecuación. Con estas ecuaciones se realiza una proyección del tipo de cambio por día de enero a diciembre del 2022, para posteriormente estimar el promedio del año, según las dos tendencias analizadas.

Posteriormente se analiza el R^2 y se determina cuál ecuación explica mejor el comportamiento. Lo que permite recomendar el tipo de cambio a utilizar.

El análisis anterior, lo que persigue es determinar si la situación de pandemia, las medidas económicas y las medidas sanitarias influyen a un comportamiento más predecible del tipo de cambio en una serie de doce meses o en una de seis meses.

Los resultados se muestran en los siguientes gráficos.

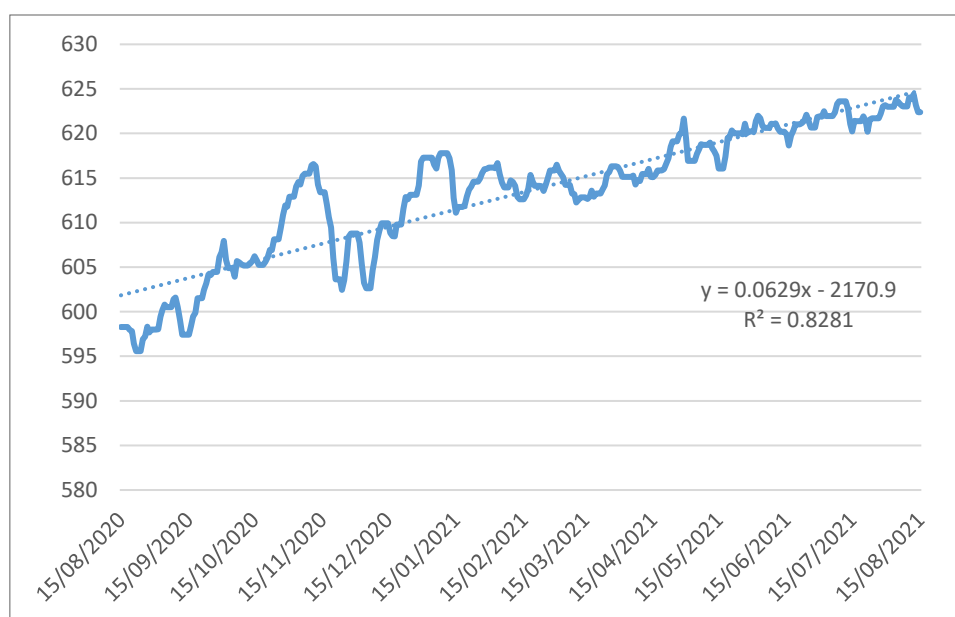
Gráfico 3. Tendencia tipo de cambio compra a seis meses



Fuente: Elaboración propia. Unidad de Planificación.2021

⁸ Banco Central. Programa macroeconómico 2021-2022. Página 46.2021.

Gráfico 4. Tendencia tipo de cambio compra a 12 meses



Fuente: Elaboración propia. Unidad de Planificación.2021

Las dos ecuaciones que explican el comportamiento según el periodo de análisis son:

$Y=0.0604X-2059.2$ con $R^2=0.8667$ para seis meses

$Y=0.0629X-2170.9$ con $R^2=0.8281$ para doce meses

R^2 es una medida estadística de qué tan cerca están los datos de la línea de regresión ajustada. También se conoce como coeficiente de determinación, o coeficiente de determinación múltiple si se trata de regresión múltiple

Como se observa en las gráficas la primera ecuación tiene un R^2 igual a 0.8667 y la segunda ecuación es de 0.8281. Es decir, la ecuación que explica mejor el comportamiento del tipo de cambio está asociada al promedio del tipo de cambio de los últimos seis meses. Por lo que con base en esto se va a estimar los próximos tipos de cambio de agosto del 2021 a diciembre del 2022. Posteriormente y se calcula el tipo de cambio promedio del año 2022 que es ₡643,34 colones por dólar (Ver anexo 3).

En conclusión, se observa que la proyección realizada por la Institución, resultó variar en 9.83 colones con respecto al tipo de cambio de ₡633,51/dólar, estimado por los expertos del Ministerio de Hacienda. Es decir, tiene una variación de 1.55%. Este margen se considera tolerable según lo considerado en el punto 2.2 de este documento.

El comportamiento macroeconómico de la economía y las acciones para restringir los contagios son elementos como ya se analizó que generan mucha incertidumbre en las proyecciones del tipo de cambio. Es muy difícil introducir en los modelos estas variables, por lo que en principio el modelo utilizado aplicado a un periodo de tiempo corto de seis meses explica mejor el comportamiento del futuro inmediato en estos tiempos de crisis, pero es muy probable que no explique el comportamiento del futuro a más largo tiempo del tipo de cambio.

3. ANEXOS.

Anexo 1. Tipo cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, en colones costarricenses para el 2020

| FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC |
|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|
| 1/1/20 | 576.49 | 26/3/20 | 582.05 | 19/6/20 | 579.62 | 15/2/20 | 570.33 |
| 2/1/20 | 576.49 | 27/3/20 | 583.83 | 20/6/20 | 579.72 | 16/2/20 | 570.33 |
| 3/1/20 | 576.30 | 28/3/20 | 585.50 | 21/6/20 | 579.72 | 17/2/20 | 570.33 |
| 4/1/20 | 576.24 | 29/3/20 | 585.50 | 22/6/20 | 579.72 | 18/2/20 | 571.63 |
| 5/1/20 | 576.24 | 30/3/20 | 585.50 | 23/6/20 | 580.13 | 19/2/20 | 573.02 |
| 6/1/20 | 576.24 | 31/3/20 | 587.37 | 24/6/20 | 580.86 | 20/2/20 | 574.93 |
| 7/1/20 | 576.37 | 1/4/20 | 583.71 | 25/6/20 | 582.26 | 21/2/20 | 575.34 |
| 8/1/20 | 576.72 | 2/4/20 | 580.08 | 26/6/20 | 582.92 | 22/2/20 | 575.93 |
| 9/1/20 | 576.74 | 3/4/20 | 577.96 | 27/6/20 | 583.67 | 23/2/20 | 575.93 |
| 10/1/20 | 576.49 | 4/4/20 | 575.49 | 28/6/20 | 583.67 | 24/2/20 | 575.93 |
| 11/1/20 | 575.93 | 5/4/20 | 575.49 | 29/6/20 | 583.67 | 25/2/20 | 575.03 |
| 12/1/20 | 575.93 | 6/4/20 | 575.49 | 30/6/20 | 583.49 | 26/2/20 | 574.68 |
| 13/1/20 | 575.93 | 7/4/20 | 574.45 | 1/7/20 | 584.96 | 27/2/20 | 572.68 |
| 14/1/20 | 573.34 | 8/4/20 | 575.12 | 2/7/20 | 586.23 | 28/2/20 | 571.54 |
| 15/1/20 | 572.01 | 9/4/20 | 575.12 | 3/7/20 | 586.21 | 29/2/20 | 572.33 |
| 16/1/20 | 570.74 | 10/4/20 | 575.12 | 4/7/20 | 585.34 | 1/3/20 | 572.33 |
| 17/1/20 | 569.43 | 11/4/20 | 575.12 | 5/7/20 | 585.34 | 2/3/20 | 572.33 |
| 18/1/20 | 568.43 | 12/4/20 | 575.12 | 6/7/20 | 585.34 | 3/3/20 | 574.39 |
| 19/1/20 | 568.43 | 13/4/20 | 575.12 | 7/7/20 | 585.79 | 4/3/20 | 576.37 |
| 20/1/20 | 568.43 | 14/4/20 | 573.07 | 8/7/20 | 585.19 | 5/3/20 | 578.08 |
| 21/1/20 | 568.42 | 15/4/20 | 569.29 | 9/7/20 | 584.96 | 6/3/20 | 576.57 |
| 22/1/20 | 570.32 | 16/4/20 | 567.52 | 10/7/20 | 585.19 | 7/3/20 | 573.35 |
| 23/1/20 | 572.03 | 17/4/20 | 565.54 | 11/7/20 | 584.65 | 8/3/20 | 573.35 |
| 24/1/20 | 573.61 | 18/4/20 | 565.11 | 12/7/20 | 584.65 | 9/3/20 | 573.35 |
| 25/1/20 | 573.51 | 19/4/20 | 565.11 | 13/7/20 | 584.65 | 10/3/20 | 572.37 |
| 26/1/20 | 573.51 | 20/4/20 | 565.11 | 14/7/20 | 584.55 | 11/3/20 | 570.25 |
| 27/1/20 | 573.51 | 21/4/20 | 569.18 | 15/7/20 | 583.46 | 12/3/20 | 567.42 |
| 28/1/20 | 573.13 | 22/4/20 | 571.90 | 16/7/20 | 582.86 | 13/3/20 | 568.00 |
| 29/1/20 | 572.64 | 23/4/20 | 571.09 | 17/7/20 | 584.16 | 14/3/20 | 567.68 |
| 30/1/20 | 573.08 | 24/4/20 | 569.03 | 18/7/20 | 584.52 | 15/3/20 | 567.68 |
| 31/1/20 | 573.36 | 25/4/20 | 570.07 | 19/7/20 | 584.52 | 16/3/20 | 567.68 |
| 1/2/20 | 573.61 | 26/4/20 | 570.07 | 20/7/20 | 584.52 | 17/3/20 | 568.32 |
| 2/2/20 | 573.61 | 27/4/20 | 570.07 | 21/7/20 | 584.94 | 18/3/20 | 568.70 |
| 3/2/20 | 573.61 | 28/4/20 | 569.75 | 22/7/20 | 585.21 | 19/3/20 | 569.74 |
| 4/2/20 | 576.12 | 29/4/20 | 571.09 | 23/7/20 | 585.62 | 20/3/20 | 570.64 |
| 5/2/20 | 578.69 | 30/4/20 | 571.46 | 24/7/20 | 586.01 | 21/3/20 | 573.56 |
| 6/2/20 | 578.64 | 1/5/20 | 571.92 | 25/7/20 | 586.27 | 22/3/20 | 573.56 |
| 7/2/20 | 579.34 | 2/5/20 | 571.92 | 26/7/20 | 586.27 | 23/3/20 | 573.56 |
| 8/2/20 | 577.83 | 3/5/20 | 571.92 | 27/7/20 | 586.27 | 24/3/20 | 576.98 |
| 9/2/20 | 577.83 | 4/5/20 | 571.92 | 28/7/20 | 586.27 | 25/3/20 | 579.70 |
| 10/2/20 | 577.83 | 5/5/20 | 572.42 | 29/7/20 | 586.90 | 10/5/20 | 572.03 |
| 11/2/20 | 576.30 | 6/5/20 | 572.70 | 30/7/20 | 586.91 | 11/5/20 | 572.03 |
| 12/2/20 | 574.43 | 7/5/20 | 571.91 | 31/7/20 | 588.33 | 12/5/20 | 572.35 |
| 13/2/20 | 572.52 | 8/5/20 | 571.97 | 1/8/20 | 590.74 | 13/5/20 | 571.60 |
| 14/2/20 | 571.22 | 9/5/20 | 572.03 | 2/8/20 | 590.74 | 14/5/20 | 571.82 |

| FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC | | |
|---------|--------|---------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|
| 15/5/20 | 571.76 | 8/8/20 | 595.91 | 17/9/20 | 599.47 | 27/10/20 | 609.42 | 6/12/20 | 602,63 |
| 16/5/20 | 572.39 | 9/8/20 | 595.91 | 17/9/20 | 599.86 | 28/10/20 | 610.86 | 7/12/20 | 602,63 |
| 17/5/20 | 572.39 | 10/8/20 | 595.91 | 17/9/20 | 601.51 | 29/10/20 | 611.93 | 8/12/20 | 604,67 |
| 18/5/20 | 572.39 | 11/8/20 | 598.21 | 17/9/20 | 601.51 | 30/10/20 | 611.79 | 9/12/20 | 606,12 |
| 19/5/20 | 573.39 | 12/8/20 | 599.13 | 17/9/20 | 601.51 | 31/10/20 | 612.92 | 10/12/20 | 608,06 |
| 20/5/20 | 574.50 | 13/8/20 | 600.11 | 17/9/20 | 602.45 | 1/11/20 | 612.92 | 11/12/20 | 609,1 |
| 21/5/20 | 574.72 | 14/8/20 | 598.23 | 17/9/20 | 603.17 | 2/11/20 | 612.92 | 12/12/20 | 609,91 |
| 22/5/20 | 574.00 | 15/8/20 | 598.28 | 18/9/20 | 604.16 | 3/11/20 | 614.07 | 13/12/20 | 609,91 |
| 23/5/20 | 573.68 | 16/8/20 | 598.28 | 19/9/20 | 604,1 | 4/11/20 | 614.55 | 14/12/20 | 609,91 |
| 24/5/20 | 573.68 | 17/8/20 | 598.28 | 20/9/20 | 604,47 | 5/11/20 | 614,28 | 15/12/20 | 609,91 |
| 25/5/20 | 573.68 | 18/8/20 | 598.28 | 21/9/20 | 604,47 | 6/11/20 | 615,24 | 16/12/20 | 608,84 |
| 26/5/20 | 574.07 | 19/8/20 | 597.97 | 22/9/20 | 604,47 | 7/11/20 | 615,48 | 17/12/20 | 608,5 |
| 27/5/20 | 575.00 | 20/8/20 | 597.82 | 23/9/20 | 606,1 | 8/11/20 | 615,48 | 18/12/20 | 608,45 |
| 28/5/20 | 575.20 | 21/8/20 | 596.42 | 24/9/20 | 606,68 | 9/11/20 | 615,48 | 19/12/20 | 609,79 |
| 29/5/20 | 576.11 | 22/8/20 | 595.58 | 1/10/20 | 607,93 | 10/11/20 | 616,41 | 20/12/20 | 609,79 |
| 30/5/20 | 576.93 | 23/8/20 | 595.58 | 2/10/20 | 605,8 | 11/11/20 | 616,58 | 21/12/20 | 609,79 |
| 31/5/20 | 576.93 | 24/8/20 | 595.58 | 3/10/20 | 604,9 | 12/11/20 | 616,32 | 22/12/20 | 611,54 |
| 1/6/20 | 576.93 | 25/8/20 | 596.93 | 4/10/20 | 604,9 | 13/11/20 | 614,28 | 23/12/20 | 612,86 |
| 2/6/20 | 579.35 | 26/8/20 | 597.21 | 5/10/20 | 604,9 | 14/11/20 | 613,41 | 24/12/20 | 612,62 |
| 3/6/20 | 581.02 | 27/8/20 | 598.31 | 6/10/20 | 603,93 | 15/11/20 | 613,41 | 25/12/20 | 613,13 |
| 4/6/20 | 582.02 | 28/8/20 | 597.66 | 7/10/20 | 605,69 | 16/11/20 | 613,41 | 26/12/20 | 613,13 |
| 5/6/20 | 582.45 | 29/8/20 | 598.00 | 8/10/20 | 605,55 | 17/11/20 | 612,02 | 27/12/20 | 613,13 |
| 6/6/20 | 582.87 | 30/8/20 | 598.00 | 9/10/20 | 605,34 | 18/11/20 | 610,62 | 28/12/20 | 613,13 |
| 7/6/20 | 582.87 | 31/8/20 | 598.00 | 10/10/20 | 605,19 | 19/11/20 | 609,46 | 29/12/20 | 614,17 |
| 8/6/20 | 582.87 | 1/9/20 | 598.03 | 11/10/20 | 605,19 | 20/11/20 | 605,99 | 30/12/20 | 616,86 |
| 9/6/20 | 583.72 | 2/9/20 | 599.44 | 12/10/20 | 605,19 | 21/11/20 | 603,63 | 31/12/20 | 617,3 |
| 10/6/20 | 584.02 | 3/9/20 | 600.18 | 13/10/20 | 605,38 | 22/11/20 | 603,63 | | |
| 11/6/20 | 583.14 | 4/9/20 | 600.80 | 14/10/20 | 605,69 | 23/11/20 | 603,63 | | |
| 12/6/20 | 580.61 | 5/9/20 | 600.52 | 15/10/20 | 606,24 | 24/11/20 | 602,44 | | |
| 13/6/20 | 578.83 | 6/9/20 | 600.52 | 16/10/20 | 605,75 | 25/11/20 | 603,54 | | |
| 14/6/20 | 578.83 | 7/9/20 | 600.52 | 17/10/20 | 605,24 | 26/11/20 | 605,66 | | |
| 15/6/20 | 578.83 | 8/9/20 | 601.42 | 18/10/20 | 605,24 | 27/11/20 | 608,4 | | |
| 16/6/20 | 577.88 | 9/9/20 | 601.59 | 19/10/20 | 605,24 | 28/11/20 | 608,79 | | |
| 17/6/20 | 577.79 | 10/9/20 | 600.50 | 20/10/20 | 605,6 | 29/11/20 | 608,79 | | |
| 18/6/20 | 579.18 | 11/9/20 | 599,08 | 21/10/20 | 606,11 | 30/11/20 | 608,79 | | |
| 3/8/20 | 590.74 | 12/9/20 | 597,43 | 22/10/20 | 606,95 | 1/12/20 | 608,79 | | |
| 4/8/20 | 592.22 | 13/9/20 | 597,43 | 23/10/20 | 606,91 | 2/12/20 | 607,76 | | |
| 5/8/20 | 594.44 | 14/9/20 | 597,43 | 24/10/20 | 608,12 | 3/12/20 | 605,34 | | |
| 6/8/20 | 595.21 | 15/9/20 | 597,43 | 25/10/20 | 608,12 | 4/12/20 | 603,25 | | |
| 7/8/20 | 596.17 | 16/9/20 | 598,32 | 26/10/20 | 608,12 | 5/12/20 | 598,08 | | |

Fuente: Banco Central de Costa Rica, 2021

Anexo 2 Tipo cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América, en colones costarricenses para el 2021

| FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC |
|------------|--------|------------|--------|------------|--------|-----------------|---------------|
| 01/01/2021 | 617,30 | 03/03/2021 | 615,81 | 03/05/2021 | 616,92 | 03/07/2021 | 621,94 |
| 02/01/2021 | 617,30 | 04/03/2021 | 615,43 | 04/05/2021 | 616,92 | 04/07/2021 | 621,94 |
| 03/01/2021 | 617,30 | 05/03/2021 | 615,08 | 05/05/2021 | 617,73 | 05/07/2021 | 621,94 |
| 04/01/2021 | 617,30 | 06/03/2021 | 614,22 | 06/05/2021 | 618,26 | 06/07/2021 | 621,97 |
| 05/01/2021 | 616,51 | 07/03/2021 | 614,22 | 07/05/2021 | 618,81 | 07/07/2021 | 622,34 |
| 06/01/2021 | 616,06 | 08/03/2021 | 614,22 | 08/05/2021 | 618,72 | 08/07/2021 | 623,31 |
| 07/01/2021 | 617,25 | 09/03/2021 | 613,27 | 09/05/2021 | 618,72 | 09/07/2021 | 623,60 |
| 08/01/2021 | 617,78 | 10/03/2021 | 613,18 | 10/05/2021 | 618,72 | 10/07/2021 | 623,60 |
| 09/01/2021 | 617,80 | 11/03/2021 | 612,27 | 11/05/2021 | 618,97 | 11/07/2021 | 623,60 |
| 10/01/2021 | 617,80 | 12/03/2021 | 612,54 | 12/05/2021 | 618,31 | 12/07/2021 | 623,60 |
| 11/01/2021 | 617,80 | 13/03/2021 | 612,82 | 13/05/2021 | 618,02 | 13/07/2021 | 622,75 |
| 12/01/2021 | 617,20 | 14/03/2021 | 612,82 | 14/05/2021 | 617,49 | 14/07/2021 | 621,07 |
| 13/01/2021 | 615,88 | 15/03/2021 | 612,82 | 15/05/2021 | 616,06 | 15/07/2021 | 620,24 |
| 14/01/2021 | 612,75 | 16/03/2021 | 612,66 | 16/05/2021 | 616,06 | 16/07/2021 | 621,43 |
| 15/01/2021 | 611,12 | 17/03/2021 | 612,89 | 17/05/2021 | 616,06 | 17/07/2021 | 621,39 |
| 16/01/2021 | 611,74 | 18/03/2021 | 613,58 | 18/05/2021 | 617,38 | 18/07/2021 | 621,39 |
| 17/01/2021 | 611,74 | 19/03/2021 | 612,89 | 19/05/2021 | 619,50 | 19/07/2021 | 621,39 |
| 18/01/2021 | 611,74 | 20/03/2021 | 613,28 | 20/05/2021 | 619,61 | 20/07/2021 | 621,92 |
| 19/01/2021 | 612,02 | 21/03/2021 | 613,28 | 21/05/2021 | 620,34 | 21/07/2021 | 621,43 |
| 20/01/2021 | 612,89 | 22/03/2021 | 613,28 | 22/05/2021 | 620,02 | 22/07/2021 | 620,18 |
| 21/01/2021 | 613,69 | 23/03/2021 | 613,78 | 23/05/2021 | 620,02 | 23/07/2021 | 621,57 |
| 22/01/2021 | 614,06 | 24/03/2021 | 614,15 | 24/05/2021 | 620,02 | 24/07/2021 | 621,69 |
| 23/01/2021 | 614,59 | 25/03/2021 | 615,43 | 25/05/2021 | 620,00 | 25/07/2021 | 621,69 |
| 24/01/2021 | 614,59 | 26/03/2021 | 615,66 | 26/05/2021 | 619,92 | 26/07/2021 | 621,69 |
| 25/01/2021 | 614,59 | 27/03/2021 | 616,33 | 27/05/2021 | 621,08 | 27/07/2021 | 621,69 |
| 26/01/2021 | 614,92 | 28/03/2021 | 616,33 | 28/05/2021 | 620,04 | 28/07/2021 | 622,22 |
| 27/01/2021 | 615,55 | 29/03/2021 | 616,33 | 29/05/2021 | 620,24 | 29/07/2021 | 623,02 |
| 28/01/2021 | 615,98 | 30/03/2021 | 616,24 | 30/05/2021 | 620,24 | 30/07/2021 | 623,17 |
| 29/01/2021 | 616,01 | 31/03/2021 | 615,81 | 31/05/2021 | 620,24 | 31/07/2021 | 622,98 |
| 30/01/2021 | 616,16 | 01/04/2021 | 615,13 | 01/06/2021 | 621,39 | 01/08/2021 | 622,98 |
| 31/01/2021 | 616,16 | 02/04/2021 | 615,13 | 02/06/2021 | 621,99 | 02/08/2021 | 622,98 |
| 01/02/2021 | 616,16 | 03/04/2021 | 615,13 | 03/06/2021 | 621,72 | 03/08/2021 | 622,98 |
| 02/02/2021 | 616,09 | 04/04/2021 | 615,13 | 04/06/2021 | 620,81 | 04/08/2021 | 623,78 |
| 03/02/2021 | 616,68 | 05/04/2021 | 615,13 | 05/06/2021 | 620,64 | 05/08/2021 | 623,53 |
| 04/02/2021 | 615,43 | 06/04/2021 | 615,26 | 06/06/2021 | 620,64 | 06/08/2021 | 623,23 |
| 05/02/2021 | 614,48 | 07/04/2021 | 614,27 | 07/06/2021 | 620,64 | 07/08/2021 | 623,02 |
| 06/02/2021 | 613,94 | 08/04/2021 | 614,78 | 08/06/2021 | 621,10 | 08/08/2021 | 623,02 |
| 07/02/2021 | 613,94 | 09/04/2021 | 614,68 | 09/06/2021 | 621,04 | 09/08/2021 | 623,02 |
| 08/02/2021 | 613,94 | 10/04/2021 | 615,45 | 10/06/2021 | 621,13 | 10/08/2021 | 624,05 |
| 09/02/2021 | 614,73 | 11/04/2021 | 615,45 | 11/06/2021 | 620,54 | 11/08/2021 | 623,84 |
| 10/02/2021 | 614,55 | 12/04/2021 | 615,45 | 12/06/2021 | 620,21 | 12/08/2021 | 624,39 |
| 11/02/2021 | 614,13 | 13/04/2021 | 616,03 | 13/06/2021 | 620,21 | 13/08/2021 | 623,17 |
| 12/02/2021 | 612,89 | 14/04/2021 | 615,13 | 14/06/2021 | 620,21 | 14/08/2021 | 622,37 |
| 13/02/2021 | 612,63 | 15/04/2021 | 615,09 | 15/06/2021 | 619,90 | 15/08/2021 | 622,37 |
| 14/02/2021 | 612,63 | 16/04/2021 | 615,35 | 16/06/2021 | 618,65 | Promedio | 617,86 |
| 15/02/2021 | 612,63 | 17/04/2021 | 615,84 | 17/06/2021 | 619,77 | | |
| 16/02/2021 | 613,03 | 18/04/2021 | 615,84 | 18/06/2021 | 620,30 | | |
| 17/02/2021 | 613,80 | 19/04/2021 | 615,84 | 19/06/2021 | 621,02 | | |
| 18/02/2021 | 615,34 | 20/04/2021 | 615,98 | 20/06/2021 | 621,02 | | |
| 19/02/2021 | 614,60 | 21/04/2021 | 616,60 | 21/06/2021 | 621,02 | | |
| 20/02/2021 | 614,11 | 22/04/2021 | 617,21 | 22/06/2021 | 621,16 | | |
| 21/02/2021 | 614,11 | 23/04/2021 | 618,49 | 23/06/2021 | 621,41 | | |
| 22/02/2021 | 614,11 | 24/04/2021 | 619,10 | 24/06/2021 | 622,10 | | |
| 23/02/2021 | 614,10 | 25/04/2021 | 619,10 | 25/06/2021 | 621,39 | | |
| 24/02/2021 | 613,56 | 26/04/2021 | 619,10 | 26/06/2021 | 620,67 | | |
| 25/02/2021 | 614,26 | 27/04/2021 | 619,90 | 27/06/2021 | 620,67 | | |
| 26/02/2021 | 615,08 | 28/04/2021 | 620,10 | 28/06/2021 | 620,67 | | |
| 27/02/2021 | 615,84 | 29/04/2021 | 621,67 | 29/06/2021 | 621,83 | | |
| 28/02/2021 | 615,84 | 30/04/2021 | 619,44 | 30/06/2021 | 621,92 | | |
| 01/03/2021 | 615,84 | 01/05/2021 | 616,92 | 01/07/2021 | 621,88 | | |
| 02/03/2021 | 616,48 | 02/05/2021 | 616,92 | 02/07/2021 | 622,51 | | |

Fuente: Banco Central de Costa Rica, 2021

Anexo 3. Proyección del promedio del tipo de cambio para el 2022

| FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC |
|------------|--------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|
| 01/01/2022 | 632,34 | 18/02/2022 | 635,24 | 07/04/2022 | 638,14 | 25/05/2022 | 641,04 |
| 02/01/2022 | 632,41 | 19/02/2022 | 635,30 | 08/04/2022 | 638,20 | 26/05/2022 | 641,10 |
| 03/01/2022 | 632,47 | 20/02/2022 | 635,36 | 09/04/2022 | 638,26 | 27/05/2022 | 641,16 |
| 04/01/2022 | 632,53 | 21/02/2022 | 635,43 | 10/04/2022 | 638,32 | 28/05/2022 | 641,22 |
| 05/01/2022 | 632,59 | 22/02/2022 | 635,49 | 11/04/2022 | 638,38 | 29/05/2022 | 641,28 |
| 06/01/2022 | 632,65 | 23/02/2022 | 635,55 | 12/04/2022 | 638,45 | 30/05/2022 | 641,34 |
| 07/01/2022 | 632,71 | 24/02/2022 | 635,61 | 13/04/2022 | 638,51 | 31/05/2022 | 641,40 |
| 08/01/2022 | 632,77 | 25/02/2022 | 635,67 | 14/04/2022 | 638,57 | 01/06/2022 | 641,47 |
| 09/01/2022 | 632,83 | 26/02/2022 | 635,73 | 15/04/2022 | 638,63 | 02/06/2022 | 641,53 |
| 10/01/2022 | 632,89 | 27/02/2022 | 635,79 | 16/04/2022 | 638,69 | 03/06/2022 | 641,59 |
| 11/01/2022 | 632,95 | 28/02/2022 | 635,85 | 17/04/2022 | 638,75 | 04/06/2022 | 641,65 |
| 12/01/2022 | 633,01 | 01/03/2022 | 635,91 | 18/04/2022 | 638,81 | 05/06/2022 | 641,71 |
| 13/01/2022 | 633,07 | 02/03/2022 | 635,97 | 19/04/2022 | 638,87 | 06/06/2022 | 641,77 |
| 14/01/2022 | 633,13 | 03/03/2022 | 636,03 | 20/04/2022 | 638,93 | 07/06/2022 | 641,83 |
| 15/01/2022 | 633,19 | 04/03/2022 | 636,09 | 21/04/2022 | 638,99 | 08/06/2022 | 641,89 |
| 16/01/2022 | 633,25 | 05/03/2022 | 636,15 | 22/04/2022 | 639,05 | 09/06/2022 | 641,95 |
| 17/01/2022 | 633,31 | 06/03/2022 | 636,21 | 23/04/2022 | 639,11 | 10/06/2022 | 642,01 |
| 18/01/2022 | 633,37 | 07/03/2022 | 636,27 | 24/04/2022 | 639,17 | 11/06/2022 | 642,07 |
| 19/01/2022 | 633,43 | 08/03/2022 | 636,33 | 25/04/2022 | 639,23 | 12/06/2022 | 642,13 |
| 20/01/2022 | 633,49 | 09/03/2022 | 636,39 | 26/04/2022 | 639,29 | 13/06/2022 | 642,19 |
| 21/01/2022 | 633,55 | 10/03/2022 | 636,45 | 27/04/2022 | 639,35 | 14/06/2022 | 642,25 |
| 22/01/2022 | 633,61 | 11/03/2022 | 636,51 | 28/04/2022 | 639,41 | 15/06/2022 | 642,31 |
| 23/01/2022 | 633,67 | 12/03/2022 | 636,57 | 29/04/2022 | 639,47 | 16/06/2022 | 642,37 |
| 24/01/2022 | 633,73 | 13/03/2022 | 636,63 | 30/04/2022 | 639,53 | 17/06/2022 | 642,43 |
| 25/01/2022 | 633,79 | 14/03/2022 | 636,69 | 01/05/2022 | 639,59 | 18/06/2022 | 642,49 |
| 26/01/2022 | 633,85 | 15/03/2022 | 636,75 | 02/05/2022 | 639,65 | 19/06/2022 | 642,55 |
| 27/01/2022 | 633,92 | 16/03/2022 | 636,81 | 03/05/2022 | 639,71 | 20/06/2022 | 642,61 |
| 28/01/2022 | 633,98 | 17/03/2022 | 636,87 | 04/05/2022 | 639,77 | 21/06/2022 | 642,67 |
| 29/01/2022 | 634,04 | 18/03/2022 | 636,94 | 05/05/2022 | 639,83 | 22/06/2022 | 642,73 |
| 30/01/2022 | 634,10 | 19/03/2022 | 637,00 | 06/05/2022 | 639,89 | 23/06/2022 | 642,79 |
| 31/01/2022 | 634,16 | 20/03/2022 | 637,06 | 07/05/2022 | 639,96 | 24/06/2022 | 642,85 |
| 01/02/2022 | 634,22 | 21/03/2022 | 637,12 | 08/05/2022 | 640,02 | 25/06/2022 | 642,91 |
| 02/02/2022 | 634,28 | 22/03/2022 | 637,18 | 09/05/2022 | 640,08 | 26/06/2022 | 642,98 |
| 03/02/2022 | 634,34 | 23/03/2022 | 637,24 | 10/05/2022 | 640,14 | 27/06/2022 | 643,04 |
| 04/02/2022 | 634,40 | 24/03/2022 | 637,30 | 11/05/2022 | 640,20 | 28/06/2022 | 643,10 |
| 05/02/2022 | 634,46 | 25/03/2022 | 637,36 | 12/05/2022 | 640,26 | 29/06/2022 | 643,16 |
| 06/02/2022 | 634,52 | 26/03/2022 | 637,42 | 13/05/2022 | 640,32 | 30/06/2022 | 643,22 |
| 07/02/2022 | 634,58 | 27/03/2022 | 637,48 | 14/05/2022 | 640,38 | 01/07/2022 | 643,28 |
| 08/02/2022 | 634,64 | 28/03/2022 | 637,54 | 15/05/2022 | 640,44 | 02/07/2022 | 643,34 |
| 09/02/2022 | 634,70 | 29/03/2022 | 637,60 | 16/05/2022 | 640,50 | 03/07/2022 | 643,40 |
| 10/02/2022 | 634,76 | 30/03/2022 | 637,66 | 17/05/2022 | 640,56 | 04/07/2022 | 643,46 |
| 11/02/2022 | 634,82 | 31/03/2022 | 637,72 | 18/05/2022 | 640,62 | 05/07/2022 | 643,52 |
| 12/02/2022 | 634,88 | 01/04/2022 | 637,78 | 19/05/2022 | 640,68 | 06/07/2022 | 643,58 |
| 13/02/2022 | 634,94 | 02/04/2022 | 637,84 | 20/05/2022 | 640,74 | 07/07/2022 | 643,64 |
| 14/02/2022 | 635,00 | 03/04/2022 | 637,90 | 21/05/2022 | 640,80 | 08/07/2022 | 643,70 |
| 15/02/2022 | 635,06 | 04/04/2022 | 637,96 | 22/05/2022 | 640,86 | 09/07/2022 | 643,76 |
| 16/02/2022 | 635,12 | 05/04/2022 | 638,02 | 23/05/2022 | 640,92 | 10/07/2022 | 643,82 |
| 17/02/2022 | 635,18 | 06/04/2022 | 638,08 | 24/05/2022 | 640,98 | 11/07/2022 | 643,88 |

| FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC | FECHA | TC |
|------------|--------|------------|--------|------------|--------|-----------------|---------------|
| 12/07/2022 | 643,94 | 29/08/2022 | 646,84 | 16/10/2022 | 649,74 | 03/12/2022 | 652,64 |
| 13/07/2022 | 644,00 | 30/08/2022 | 646,90 | 17/10/2022 | 649,80 | 04/12/2022 | 652,70 |
| 14/07/2022 | 644,06 | 31/08/2022 | 646,96 | 18/10/2022 | 649,86 | 05/12/2022 | 652,76 |
| 15/07/2022 | 644,12 | 01/09/2022 | 647,02 | 19/10/2022 | 649,92 | 06/12/2022 | 652,82 |
| 16/07/2022 | 644,18 | 02/09/2022 | 647,08 | 20/10/2022 | 649,98 | 07/12/2022 | 652,88 |
| 17/07/2022 | 644,24 | 03/09/2022 | 647,14 | 21/10/2022 | 650,04 | 08/12/2022 | 652,94 |
| 18/07/2022 | 644,30 | 04/09/2022 | 647,20 | 22/10/2022 | 650,10 | 09/12/2022 | 653,00 |
| 19/07/2022 | 644,36 | 05/09/2022 | 647,26 | 23/10/2022 | 650,16 | 10/12/2022 | 653,06 |
| 20/07/2022 | 644,42 | 06/09/2022 | 647,32 | 24/10/2022 | 650,22 | 11/12/2022 | 653,12 |
| 21/07/2022 | 644,49 | 07/09/2022 | 647,38 | 25/10/2022 | 650,28 | 12/12/2022 | 653,18 |
| 22/07/2022 | 644,55 | 08/09/2022 | 647,44 | 26/10/2022 | 650,34 | 13/12/2022 | 653,24 |
| 23/07/2022 | 644,61 | 09/09/2022 | 647,51 | 27/10/2022 | 650,40 | 14/12/2022 | 653,30 |
| 24/07/2022 | 644,67 | 10/09/2022 | 647,57 | 28/10/2022 | 650,46 | 15/12/2022 | 653,36 |
| 25/07/2022 | 644,73 | 11/09/2022 | 647,63 | 29/10/2022 | 650,53 | 16/12/2022 | 653,42 |
| 26/07/2022 | 644,79 | 12/09/2022 | 647,69 | 30/10/2022 | 650,59 | 17/12/2022 | 653,48 |
| 27/07/2022 | 644,85 | 13/09/2022 | 647,75 | 31/10/2022 | 650,65 | 18/12/2022 | 653,55 |
| 28/07/2022 | 644,91 | 14/09/2022 | 647,81 | 01/11/2022 | 650,71 | 19/12/2022 | 653,61 |
| 29/07/2022 | 644,97 | 15/09/2022 | 647,87 | 02/11/2022 | 650,77 | 20/12/2022 | 653,67 |
| 30/07/2022 | 645,03 | 16/09/2022 | 647,93 | 03/11/2022 | 650,83 | 21/12/2022 | 653,73 |
| 31/07/2022 | 645,09 | 17/09/2022 | 647,99 | 04/11/2022 | 650,89 | 22/12/2022 | 653,79 |
| 01/08/2022 | 645,15 | 18/09/2022 | 648,05 | 05/11/2022 | 650,95 | 23/12/2022 | 653,85 |
| 02/08/2022 | 645,21 | 19/09/2022 | 648,11 | 06/11/2022 | 651,01 | 24/12/2022 | 653,91 |
| 03/08/2022 | 645,27 | 20/09/2022 | 648,17 | 07/11/2022 | 651,07 | 25/12/2022 | 653,97 |
| 04/08/2022 | 645,33 | 21/09/2022 | 648,23 | 08/11/2022 | 651,13 | 26/12/2022 | 654,03 |
| 05/08/2022 | 645,39 | 22/09/2022 | 648,29 | 09/11/2022 | 651,19 | 27/12/2022 | 654,09 |
| 06/08/2022 | 645,45 | 23/09/2022 | 648,35 | 10/11/2022 | 651,25 | 28/12/2022 | 654,15 |
| 07/08/2022 | 645,51 | 24/09/2022 | 648,41 | 11/11/2022 | 651,31 | 29/12/2022 | 654,21 |
| 08/08/2022 | 645,57 | 25/09/2022 | 648,47 | 12/11/2022 | 651,37 | 30/12/2022 | 654,27 |
| 09/08/2022 | 645,63 | 26/09/2022 | 648,53 | 13/11/2022 | 651,43 | 31/12/2022 | 654,33 |
| 10/08/2022 | 645,69 | 27/09/2022 | 648,59 | 14/11/2022 | 651,49 | Promedio | 643,34 |
| 11/08/2022 | 645,75 | 28/09/2022 | 648,65 | 15/11/2022 | 651,55 | | |
| 12/08/2022 | 645,81 | 29/09/2022 | 648,71 | 16/11/2022 | 651,61 | | |
| 13/08/2022 | 645,87 | 30/09/2022 | 648,77 | 17/11/2022 | 651,67 | | |
| 14/08/2022 | 645,93 | 01/10/2022 | 648,83 | 18/11/2022 | 651,73 | | |
| 15/08/2022 | 646,00 | 02/10/2022 | 648,89 | 19/11/2022 | 651,79 | | |
| 16/08/2022 | 646,06 | 03/10/2022 | 648,95 | 20/11/2022 | 651,85 | | |
| 17/08/2022 | 646,12 | 04/10/2022 | 649,02 | 21/11/2022 | 651,91 | | |
| 18/08/2022 | 646,18 | 05/10/2022 | 649,08 | 22/11/2022 | 651,97 | | |
| 19/08/2022 | 646,24 | 06/10/2022 | 649,14 | 23/11/2022 | 652,04 | | |
| 20/08/2022 | 646,30 | 07/10/2022 | 649,20 | 24/11/2022 | 652,10 | | |
| 21/08/2022 | 646,36 | 08/10/2022 | 649,26 | 25/11/2022 | 652,16 | | |
| 22/08/2022 | 646,42 | 09/10/2022 | 649,32 | 26/11/2022 | 652,22 | | |
| 23/08/2022 | 646,48 | 10/10/2022 | 649,38 | 27/11/2022 | 652,28 | | |
| 24/08/2022 | 646,54 | 11/10/2022 | 649,44 | 28/11/2022 | 652,34 | | |
| 25/08/2022 | 646,60 | 12/10/2022 | 649,50 | 29/11/2022 | 652,40 | | |
| 26/08/2022 | 646,66 | 13/10/2022 | 649,56 | 30/11/2022 | 652,46 | | |
| 27/08/2022 | 646,72 | 14/10/2022 | 649,62 | 01/12/2022 | 652,52 | | |
| 28/08/2022 | 646,78 | 15/10/2022 | 649,68 | 02/12/2022 | 652,58 | | |

Fuente: Elaboración Propia. Unidad de Planificación, CONICIT.2021

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT
PROYECCION RELACION DE SALARIOS 2022 (DE ENERO A DICIEMBRE 2022)**

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

12,00

| Datos Generales | | | Sueldos para cargos fijos | | Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación | | Complemento salarial | | Retribución por años servidos | | Otros incentivos salariales | | |
|-------------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|---|-----------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|
| Código de Puesto | Puesto | Nombre | MENSUAL | TOTAL PERIODO | MENSUAL | TOTAL PERIODO | MENSUAL | TOTAL PERIODO | Monto mensual a pagar por anualidad | TOTAL PERIODO | MENSUAL | TOTAL PERIODO | TOTAL |
| 031-02 | PROF. JEFE DE SC3 | VACANTE (COORD. VYA) | €968.950,00 | €4.844.750,00 | €532.922,50 | €2.664.612,50 | €0,00 | €0,00 | €371.580,00 | €1.857.900,00 | €45.460,00 | €227.300,00 | €9.594.562,50 |
| 031-04 | PROF. JEFE DE SC3 | MUÑOZ R. JORGE | €968.950,00 | €11.627.400,00 | €532.922,50 | €6.395.070,00 | €0,00 | €0,00 | €613.253,00 | €7.359.036,00 | €222.754,00 | €2.673.048,00 | €28.054.554,00 |
| 031-03 | PROF. JEFE DE SC3 | ARAYA M. ALEJANDRA | €968.950,00 | €11.627.400,00 | €532.922,50 | €6.395.070,00 | €0,00 | €0,00 | €520.358,00 | €6.244.296,00 | €154.564,00 | €1.854.768,00 | €26.121.534,00 |
| 031-05 | PROF. JEFE DE SC3 | MORA M. WILLIAM | €968.950,00 | €11.627.400,00 | €532.922,50 | €6.395.070,00 | €0,00 | €0,00 | €706.148,00 | €8.473.776,00 | €222.754,00 | €2.673.048,00 | €29.169.294,00 |
| 028-01 | PROF. DE SC 3 | VICENTE ARTURO | €759.950,00 | €9.119.400,00 | €417.972,50 | €5.015.670,00 | €0,00 | €0,00 | €566.475,00 | €6.797.700,00 | €204.570,00 | €2.454.840,00 | €23.387.610,00 |
| 028-02 | PROF. DE SC 3 | CARVAJAL TABATA | €759.950,00 | €9.119.400,00 | €417.972,50 | €5.015.670,00 | €0,00 | €0,00 | €392.321,00 | €4.707.852,00 | €152.291,00 | €1.827.492,00 | €20.670.414,00 |
| 027-03 | PROF. DE SC 2 | VACANTE (PROF. 2 ET) | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €384.725,00 | €4.616.700,00 | €0,00 | €0,00 | €26.850,00 | €322.200,00 | €43.187,00 | €518.244,00 | €13.851.144,00 |
| 027-05 | PROF. DE SC 2 | ROJAS V. JORGE | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €384.725,00 | €4.616.700,00 | €0,00 | €0,00 | €267.186,00 | €3.206.232,00 | €136.380,00 | €1.636.560,00 | €17.853.492,00 |
| 027-06 | PROF. DE SC 2 | ZUÑIGA ALBERTO | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €384.725,00 | €4.616.700,00 | €0,00 | €0,00 | €53.554,00 | €642.648,00 | €102.285,00 | €1.227.420,00 | €14.880.768,00 |
| 027-09 | PROF. DE SC 2 | MORA MANUEL | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €384.725,00 | €4.616.700,00 | €0,00 | €0,00 | €93.610,00 | €1.123.320,00 | €61.371,00 | €736.452,00 | €14.870.472,00 |
| 026-03 | PROF. DE SC 1B | PABLO SOLIS | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €258.954,00 | €3.107.448,00 | €165.929,00 | €1.991.148,00 | €16.586.886,00 |
| 026-01 | PROF. DE SC 1B | ARMAS IRENE | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €23.674,00 | €284.088,00 | €86.374,00 | €1.036.488,00 | €12.808.866,00 |
| 026-05 | PROF. DE SC 1B | ROJAS M. VÍCTOR | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €200.061,00 | €2.400.732,00 | €161.383,00 | €1.936.596,00 | €15.825.618,00 |
| 026-04 | PROF. DE SC 1B | ALFARO ALFARO SEIDY | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €400.122,00 | €4.801.464,00 | €128.424,50 | €1.541.094,00 | €17.830.848,00 |
| 025-02 | PROF. DE SC 1A | FERNÁNDEZ C. LORENA | €526.050,00 | €6.312.600,00 | €105.210,00 | €1.262.520,00 | €0,00 | €0,00 | €319.730,00 | €3.836.760,00 | €65.917,00 | €791.004,00 | €12.202.884,00 |
| 025-08 | PROF. DE SC 1A | JIMÉNEZ G. ALEJANDRO | €526.050,00 | €6.312.600,00 | €105.210,00 | €1.262.520,00 | €0,00 | €0,00 | €269.795,00 | €3.237.540,00 | €40.914,00 | €490.968,00 | €11.303.628,00 |
| 021-03 | TECNICO DE SC 3 | CAMPOS M. NOEMY | €435.000,00 | €5.220.000,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €284.790,00 | €3.417.480,00 | €0,00 | €0,00 | €8.637.480,00 |
| 045-07 | SECRET. DE SC 1 | MENDEZ V. GRETTEL | €343.050,00 | €4.116.600,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €23.905,00 | €286.860,00 | €0,00 | €0,00 | €4.403.460,00 |
| 045-05 | SECRET. DE SC 1 | DÍAZ DANIELA | €343.050,00 | €4.116.600,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €37.623,00 | €451.476,00 | €0,00 | €0,00 | €4.568.076,00 |
| 026-09 | PROF. DE SC 1B | HERNÁNDEZ R. VERÓNICA | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €153.078,00 | €1.836.936,00 | €54.552,00 | €654.624,00 | €13.979.850,00 |
| TOTAL PROGRAMA 1 | | 20 | €13.455.150,00 | €154.679.150,00 | €6.415.492,50 | €73.255.452,50 | €0,00 | €0,00 | €5.583.067,00 | €64.395.744,00 | €2.049.109,50 | €24.271.094,00 | €316.601.440,50 |

PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA

| Datos Generales | | | Sueldos para cargos fijos | | Restricción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación | | Complemento salarial | | Retribución por años servidos | | Otros incentivos salariales | | |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------|---|------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|
| Código de Puesto | Puesto | Nombre | MENSUAL | TOTAL PERIODO | MENSUAL | TOTAL PERIODO | MENSUAL | TOTAL PERIODO | Monto mensual a pagar por anualidad | TOTAL PERIODO | MENSUAL | TOTAL PERIODO | TOTAL |
| CG-01 | SECRETARIO EJECUTIVO | HIDALGO LOPEZ ILEANA | €1.716.536,00 | €20.598.432,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €20.598.432,00 |
| FS-03 | AUDITOR INTERNO | FALLAS JONNHY | €1.138.550,00 | €13.662.600,00 | €341.565,00 | €4.098.780,00 | €0,00 | €0,00 | €21.942,00 | €263.304,00 | €6.819,00 | €81.828,00 | €18.106.512,00 |
| 032-01 | PROF. JEFE DE SC 2 | BRICEÑO J. FRANCISCO | €887.900,00 | €10.654.800,00 | €488.345,00 | €5.860.140,00 | €0,00 | €0,00 | €527.363,00 | €6.328.356,00 | €261.395,00 | €3.136.740,00 | €25.980.036,00 |
| 031-01 | PROF. JEFE DE SC3 | DIAZ GABRIELA | €968.950,00 | €11.627.400,00 | €629.817,50 | €7.557.810,00 | €0,00 | €0,00 | €446.042,00 | €5.352.504,00 | €193.205,00 | €2.318.460,00 | €26.856.174,00 |
| 027-07 | PROF. DE SC 2 | ARIAS A. SILVIA | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €384.725,00 | €4.616.700,00 | €0,00 | €0,00 | €427.410,00 | €5.128.920,00 | €211.389,00 | €2.536.668,00 | €20.676.288,00 |
| 029-02 | PROF. JEFE DE SC 1 | DALORZO CH. WILLIAM | €835.450,00 | €10.025.400,00 | €543.042,50 | €6.516.510,00 | €0,00 | €0,00 | €223.992,00 | €2.687.904,00 | €152.291,00 | €1.827.492,00 | €21.057.306,00 |
| 029-04 | PROF. JEFE DE SC 1 | COORD. FINANZAS (VACANTE) | €835.450,00 | €10.025.400,00 | €459.497,50 | €5.513.970,00 | €0,00 | €0,00 | €495.732,00 | €5.948.784,00 | €22.730,00 | €272.760,00 | €21.760.914,00 |
| 027-04 | PROF. DE SC 2 | RAMOS BRENES DESIREE | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €13.425,00 | €161.100,00 | €6.819,00 | €81.828,00 | €8.636.928,00 |
| 027-11 | PROF. DE SC 2 | JARA S. EDGAR | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €454.675,00 | €5.456.100,00 | €0,00 | €0,00 | €227.130,00 | €2.725.560,00 | €156.837,00 | €1.882.044,00 | €18.457.998,00 |
| 029-03 | PROF. JEFE DE SC 1 | VILLEGAS SANCHEZ NATHALIA | €835.450,00 | €10.025.400,00 | €459.497,50 | €5.513.970,00 | €0,00 | €0,00 | €431.849,00 | €5.182.188,00 | €102.285,00 | €1.227.420,00 | €21.948.978,00 |
| 030-01 | PROF. JEFE INF.1B | PORRAS J. VINICIO | €835.450,00 | €10.025.400,00 | €459.497,50 | €5.513.970,00 | €0,00 | €0,00 | €623.717,00 | €7.484.604,00 | €115.923,00 | €1.391.076,00 | €24.415.050,00 |
| 027-10 | PROF. DE SC 2 | ESQUIVEL CHINCHILLA MARLENY | €699.500,00 | €8.394.000,00 | €384.725,00 | €4.616.700,00 | €0,00 | €0,00 | €227.130,00 | €2.725.560,00 | €145.472,00 | €1.745.664,00 | €17.481.924,00 |
| 025-10 | PROF. DE SC 1A | SANCHEZ ANCHIA CRISTINA | €526.050,00 | €6.312.600,00 | €52.605,00 | €631.260,00 | €0,00 | €0,00 | €30.180,00 | €362.160,00 | €0,00 | €0,00 | €7.306.020,00 |
| 021-02 | TECNICO DE SC 3 | SÁNCHEZ R. ROXANA | €435.000,00 | €5.220.000,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €235.464,00 | €2.825.568,00 | €0,00 | €0,00 | €8.045.568,00 |
| 021-04 | TECNICO DE SC 3 | NAVARRO Q. NURIA | €435.000,00 | €5.220.000,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €199.942,00 | €2.399.304,00 | €0,00 | €0,00 | €7.619.304,00 |
| 021-08 | TECNICO DE SC 3 | VACANTE (TÉC. 3 UF) | €435.000,00 | €5.220.000,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €82.210,00 | €986.520,00 | €0,00 | €0,00 | €6.206.520,00 |
| 026-08 | PROF. DE SC 1B | ZÚÑIGA O. SEIDY | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €129.550,00 | €1.554.600,00 | €75.009,00 | €900.108,00 | €13.942.998,00 |
| 026-06 | PROF. DE SC 1B | MONGE ALVARADO HAZELL | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €154.412,50 | €1.852.950,00 | €0,00 | €0,00 | €153.005,00 | €1.836.060,00 | €6.819,00 | €81.828,00 | €11.182.638,00 |
| 033-01 | PROF. EN INF. 1C | BENAVIDES B. DAVID | €617.650,00 | €7.411.800,00 | €339.707,50 | €4.076.490,00 | €0,00 | €0,00 | €82.494,00 | €989.928,00 | €27.276,00 | €327.312,00 | €12.805.530,00 |
| 014-03 | TÉCNICO INFORMÁTICA 2 | VARGAS M. ROCÍO | €362.950,00 | €4.355.400,00 | 0,00 | 0,00 | €88.862,50 | €1.066.350,00 | €230.685,00 | €2.768.220,00 | €0,00 | €0,00 | €8.189.970,00 |
| CG-04 | ASESOR PROFESIONAL | SEQUEIRA NATALIA | €713.650,00 | €8.563.800,00 | €178.412,50 | €2.140.950,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €22.730,00 | €272.760,00 | €10.977.510,00 |
| CG-05 | CHOFER (CONFIANZA) | PORTOCARRERO IVAN | €354.450,00 | €4.253.400,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €4.253.400,00 |
| 015-01 | TECNICO DE SC 2 | GUZMAN EDUARDO | €373.750,00 | €4.485.000,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €23.369,00 | €280.428,00 | €0,00 | €0,00 | €4.765.428,00 |
| 026-07 | PROF. DE SC 1B | MENDEZ MELISSA | €526.050,00 | €6.312.600,00 | €52.605,00 | €631.260,00 | €0,00 | €0,00 | €99.943,00 | €1.199.316,00 | €4.546,00 | €54.552,00 | €8.197.728,00 |
| 035-02 | OFIC.DE SC 1 | BARBOZA DIANA C. | €304.300,00 | €3.651.600,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €49.373,00 | €592.476,00 | €0,00 | €0,00 | €4.244.076,00 |
| 046-01 | SECRET. DE SC 2 | SOLANO YORLENY | €355.600,00 | €4.267.200,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €154.864,00 | €1.858.368,00 | €0,00 | €0,00 | €6.125.568,00 |
| 045-02 | SECRET. DE SC 1 | FALLAS G. FABIOLA | €343.050,00 | €4.116.600,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €44.482,00 | €533.784,00 | €0,00 | €0,00 | €4.650.384,00 |
| 045-03 | SECRET. DE SC 1 | AGUILAR R. NATALI | €343.050,00 | €4.116.600,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €0,00 | €78.777,00 | €945.324,00 | €0,00 | €0,00 | €5.061.924,00 |
| TOTAL PROGRAMA 2 | | | €18.212.586,00 | €218.551.032,00 | €5.722.837,50 | €68.674.050,00 | €88.862,50 | €1.066.350,00 | €5.260.070,00 | €63.120.840,00 | €1.511.545,00 | €18.138.540,00 | €369.550.812,00 |
| TOTAL PROGRAMAS 1,Y 2 | | | | €373.230.182,00 | | €141.929.502,50 | | €1.066.350,00 | | €127.516.584,00 | | €42.409.634,00 | €686.152.252,50 |

| Resumen | Total |
|---|------------------------|
| Sueldos para cargos fijos | €373.230.182,00 |
| Restricción al ejercicio liberal | €141.929.502,50 |
| Complemento salarial | €1.066.350,00 |
| Anualidades | €127.516.584,00 |
| Otros incentivos salariales | €42.409.634,00 |
| TOTAL Presupuesto Iy II semestre | €686.152.252,50 |

Hecho por: Licda. Nathalia Villegas
Revisado por: COMPRE

OBSERVACIONES:

No se considera incremento por costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-0014-2021, no se indica.
No se considera cumplimiento de anualidades de conformidad con Ley 9908

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
SERIE HISTORICA DE INGRESOS EFECTIVOS, 2021-2017

| PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | 2021 ^{al} | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 |
|---|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 1,150,172,890.04 | 1,619,676,995.16 | 2,158,742,626.03 | 2,170,630,511.70 | 1,795,253,187.16 |
| Ingresos no tributarios | 12,896,659.98 | 43,275,694.17 | 111,181,861.41 | 131,796,036.04 | 687,614.11 |
| Intereses sobre saldos cuentas corrientes | 2.65 | 4.43 | 9.70 | 5.13 | 0.78 |
| Reintegros en efectivo | 12,896,657.33 | 42,526,871.50 | 110,742,016.91 | 131,570,610.23 | 681,243.33 |
| Ingresos varios no especificados | 0.00 | 0.00 | - | 225,420.68 | 6,370.00 |
| Ejecución de contratos de seguros | 0.00 | 748,818.24 | 439,834.80 | - | - |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,137,276,230.06 | 1,576,401,300.99 | 2,047,560,764.62 | 2,038,834,475.66 | 1,794,565,573.05 |
| Del Gobierno Central Ley 5048 | 806,285,224.93 | 1,133,319,235.35 | 1,122,934,021.70 | 1,215,600,000.00 | 1,061,689,329.91 |
| Del Gobierno Central Ley 7169 | 262,603,199.00 | 310,973,134.64 | 754,789,162.50 | 687,173,000.00 | 651,550,000.00 |
| Del Gobierno Central Ley 8262 | 65,291,504.78 | 125,531,250.00 | 104,166,626.64 | 0.00 | 62,500,000.00 |
| Del Gobierno Central Ley 9028 | 0.00 | 0.00 | 58,333,334.00 | 99,999,999.00 | - |
| De Instituciones Públicas Financieras | 3,096,301.35 | 6,577,681.00 | 7,337,619.78 | 36,061,476.66 | 17,475,000.00 |
| De Organismos Internacionales | - | - | - | - | 1,351,243.14 |
| FINANCIAMIENTO | 836,769,919.83 | 938,344,856.89 | 493,436,010.27 | 298,955,442.85 | 320,387,608.06 |
| Recursos de vigencias anteriores | 836,769,919.83 | 938,344,856.89 | 493,436,010.27 | 298,955,442.85 | 320,387,608.06 |
| Superávit Libre | 9,345,481.70 | 60,260,401.18 | 81,354,035.67 | 42,733,247.10 | 306,937,785.15 |
| Superávit específico | 827,424,438.13 | 878,084,455.71 | 412,081,974.60 | 256,222,195.75 | 13,449,822.91 |
| | 1,986,942,809.87 | 2,558,021,852.05 | 2,652,178,636.30 | 2,469,585,954.55 | 2,115,640,795.22 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | MONTO ACUMULADO | PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | PROGRAMA 2 Gestión Administrativa | Código por CE | Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | MONTO ACUMULADO | PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | PROGRAMA 2 Gestión Administrativa |
|---|-----------------|---|---|------------------|-------------------|--|-----------------|---|---|
| 1 GASTOS CORRIENTES | 1772.51 | 1116.17 | 656.34 | | | | | | |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 1127.95 | 479.49 | 648.45 | | | | | | |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 1036.01 | 476.89 | 559.12 | 1.1.1 | 0 | REMUNERACIONES | 1036.01 | 476.89 | 559.12 |
| 1.1.1.1 Sueldos y salarios | 805.25 | 371.56 | 433.70 | 1.1.1.1 | 0.0 | REMUNERACIONES BÁSICAS | 373.23 | 154.68 | 218.55 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 373.23 | 154.68 | 218.55 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | .00 | .00 | .00 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.02.05 | Dietas | .00 | .00 | .00 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 432.02 | 216.88 | 215.14 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.03.01 | Retribución por años servidos | 127.52 | 64.40 | 63.12 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 141.93 | 73.26 | 68.67 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.03.03 | Decimotercer mes | 61.94 | 28.58 | 33.36 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.03.04 | Salario escolar | 57.16 | 26.37 | 30.78 |
| | | | | 1.1.1.1 | 0.03.99 | Otros incentivos salariales | 43.48 | 24.27 | 19.20 |
| 1.1.1.2 Contribuciones sociales | 230.76 | 105.34 | 125.42 | 1.1.1.2 | 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 120.79 | 55.73 | 65.05 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 68.76 | 31.73 | 37.03 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.04.03 | Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje | 11.15 | 5.14 | 6.01 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.04.04 | Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | 37.17 | 17.15 | 20.02 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 3.72 | 1.71 | 2.00 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.05 | FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 109.98 | 49.61 | 60.37 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | 39.02 | 18.01 | 21.02 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 22.30 | 10.29 | 12.01 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 11.15 | 5.14 | 6.01 |
| | | | | 1.1.1.2 | 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 37.50 | 16.17 | 21.34 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 91.93 | 2.60 | 89.33 | 1.1.2 | 1 | SERVICIOS | 91.97 | 2.60 | 89.37 |
| | | | | 1.1.2 | 1.01 | ALQUILERES | .20 | .00 | .20 |
| | | | | 1.1.2 | 1.01.99 | Otros alquileres | .20 | .00 | .20 |
| | | | | 1.1.2 | 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 15.45 | .00 | 15.45 |
| | | | | 1.1.2 | 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | .46 | .00 | .46 |
| | | | | 1.1.2 | 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 5.40 | .00 | 5.40 |
| | | | | 1.1.2 | 1.02.03 | Servicio de correo | .03 | .00 | .03 |
| | | | | 1.1.2 | 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 8.63 | .00 | 8.63 |
| | | | | 1.1.2 | 1.02.99 | Otros servicios básicos | .94 | .00 | .94 |
| | | | | 1.1.2 | 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 2.90 | .00 | 2.90 |
| | | | | 1.1.2 | 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | .12 | .00 | .12 |
| | | | | 1.1.2 | 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 2.78 | .00 | 2.78 |
| | | | | 1.1.2 | 1.04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 44.41 | .00 | 44.41 |
| | | | | 1.1.2 | 1.04.01 | Servicios en ciencias de la salud | .27 | .00 | .27 |
| | | | | 1.1.2 | 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 4.00 | .00 | 4.00 |
| | | | | 1.1.2 | 1.04.06 | Servicios generales | 40.06 | .00 | 40.06 |
| | | | | 1.1.2 | 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | .07 | .00 | .07 |
| | | | | 1.1.2 | 1.05 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 1.30 | 1.30 | .00 |
| | | | | 1.1.2 | 1.05.01 | Transporte dentro del país | .30 | .30 | .00 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | MONTO ACUMULADO | PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | PROGRAMA 2 Gestión Administrativa | Código por CE | Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | MONTO ACUMULADO | PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | PROGRAMA 2 Gestión Administrativa |
|---|-----------------|---|---|------------------|-------------------|---|-----------------|---|---|
| | | | | 1.1.2 | 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 1.00 | 1.00 | .00 |
| | | | | 1.1.2 | 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 8.99 | .00 | 8.99 |
| | | | | 1.1.2 | 1.06.01 | Seguros | 8.99 | | 8.99 |
| | | | | 1.1.2 | 1.07 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1.30 | 1.30 | .00 |
| | | | | 1.1.2 | 1.07.01 | Actividades de capacitación | 1.30 | 1.30 | .00 |
| | | | | 1.1.2 | 1.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 17.04 | .00 | 17.04 |
| | | | | 1.1.2 | 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | .80 | | .80 |
| | | | | 1.1.2 | 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 1.00 | | 1.00 |
| | | | | 1.1.2 | 1.08.06 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 1.45 | | 1.45 |
| | | | | 1.1.2 | 1.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | .08 | | .08 |
| | | | | 1.1.2 | 1.08.08 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion | 13.71 | | 13.71 |
| | | | | 1.1.2 | 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | .35 | .00 | .35 |
| | | | | 1.1.2 | 2.01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | .35 | .00 | .35 |
| | | | | 1.1.2 | 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | .35 | .00 | .35 |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644.56 | 636.67 | 7.89 | 1.3 | 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644.17 | 636.67 | 7.50 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 511.26 | 510.87 | .39 | 1.3.1 | 6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | 510.87 | 510.87 | .00 |
| | | | | 1.3.1 | 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | 384.08 | 384.08 | |
| | | | | 1.3.1 | 6.01.08 | Fondos en fideicomiso para gasto corriente | 126.79 | 126.79 | |
| | | | | 1.3.1 | 1.09 | IMPUESTOS | .39 | .00 | .39 |
| | | | | 1.3.1 | 1.09.99 | Otros impuestos | .39 | | .39 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 128.30 | 125.80 | 2.50 | 1.3.2 | 6.02 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | 6.29 | 6.29 | .00 |
| | | | | 1.3.2 | 6.02.02 | Becas a terceras personas | 6.29 | 6.29 | |
| | | | | 1.3.2 | 6.03 | PRESTACIONES | 5.00 | 2.50 | 2.50 |
| | | | | 1.3.2 | 6.03.01 | Prestaciones legales | 1.00 | .50 | .50 |
| | | | | 1.3.2 | 6.03.99 | Otras prestaciones | 4.00 | 2.00 | 2.00 |
| | | | | 1.3.2 | 6.04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | 64.83 | 64.83 | .00 |
| | | | | 1.3.2 | 6.04.02 | Transferencias corrientes a fundaciones | 64.83 | 64.83 | |
| | | | | 1.3.2 | 6.05 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS | 52.19 | 52.19 | .00 |
| | | | | 1.3.2 | 6.05.01 | Transferencias corrientes a empresas privadas | 52.19 | 52.19 | |
| | | | | 1.3.2 | 6.06 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | .00 | .00 | .00 |
| | | | | 1.3.2 | 6.06.01 | Indemnizaciones | .00 | | .00 |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 5.00 | .00 | 5.00 | 1.3.3 | 6.07 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | 5.00 | .00 | 5.00 |
| | | | | 1.3.3 | 6.07.01 | Transferencias corrientes a organismos internacionales | 5.00 | .00 | 5.00 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 8.91 | .00 | 8.91 | 2 | 5 | BIENES DURADEROS | 8.91 | .00 | 8.91 |
| 2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 8.91 | .00 | 8.91 | | 5.99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | 8.91 | .00 | 8.91 |
| 2.2.4 Intangibles | 8.91 | .00 | 8.91 | 2.2.4 | 5.99.03 | Bienes intangibles | 8.91 | | 8.91 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 1781.42 | 1116.17 | 665.26 | | | PRESUPUESTO TOTAL | 1781.42 | 1116.17 | 665.26 |

| | | Registro Contable: | | 1.1.1.1.218.000-893-00 | | |
|--------------|--|--------------------|------|---|--|----------------------|
| 20304 | 001 | 1120 | 1160 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | | 2.092.479 |
| 204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | | | | | 1.000.000 |
| 20402 | 001 | 1120 | 1160 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 1.000.000 |
| 299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | | | | | 6.500.000 |
| 29901 | 001 | 1120 | 1160 | ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO | | 1.000.000 |
| 29903 | 001 | 1120 | 1160 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS | | 2.500.000 |
| 29905 | 001 | 1120 | 1160 | ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA | | 3.000.000 |
| 5 | BIENES DURADEROS | | | | | 137.577.775 |
| 501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | | | | | 85.945.522 |
| 50103 | 280 | 2210 | 1160 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | | 1.333.095 |
| 50105 | 280 | 2210 | 1160 | EQUIPO DE CÓMPUTO | | 84.487.427 |
| 50199 | 280 | 2210 | 1160 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO | | 125.000 |
| 599 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | | | | | 51.632.253 |
| 59903 | 280 | 2240 | 1160 | BIENES INTANGIBLES | | 51.632.253 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | 2.126.032.012 |
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | | 1.953.540.454 |
| 60103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | | | 1.953.540.454 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 200 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 | 21.068.548 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 201 | UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG, SEGÚN ART. 36 DE LEY No. 4895 DEL 16/11/1971 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 4-000-042149-36 | 32.400.000 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 202 | CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147 | 3.735.558 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 205 | COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 4383 DEL 18/08/1969, ARTÍCULO 40 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045538-02 | 99.842.540 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 210 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07 | 1.144.652.427 |

| Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00 | | | | | | |
|---|-----|------|------|-----|---|--------------------|
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 211 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07 | 460.355.267 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 212 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07 | 126.786.562 |
| 60103 | 001 | 1310 | 1160 | 214 | ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-154845-22 | 64.699.552 |
| 602 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | 14.500.000 |
| 60299 | 001 | 1320 | 1160 | | OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A LOS PREMIOS NACIONALES CLODOMIRO PICADO TWIGHT, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 41128-M). | 14.500.000 |
| 603 | | | | | PRESTACIONES | 57.991.558 |
| 60301 | 001 | 1320 | 1160 | | PRESTACIONES LEGALES | 45.000.000 |
| 60399 | 001 | 1320 | 1160 | | OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD). | 12.991.558 |
| 607 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | 100.000.000 |
| 60701 | | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES | 100.000.000 |
| 60701 | 001 | 1330 | 1160 | 200 | ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2022 Y SALDO PENDIENTE DEL PERIODO 2021, SEGÚN LEY No. 3440 DEL 26/10/1964). Céd. Jur 2-100-098311 | 100.000.000 |

| Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02 | | | | | |
|---|--|------|------|---|----------------------|
| 10502 | 001 | 1120 | 3250 | VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS | 30.000.000 |
| 106 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | | | | 140.266.000 |
| 10601 | 001 | 1120 | 3250 | SEGUROS | 140.266.000 |
| 108 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | | | | 78.803.400 |
| 10801 | 001 | 1120 | 3250 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 20.000.000 |
| 10805 | 001 | 1120 | 3250 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 31.363.400 |
| 10899 | 001 | 1120 | 3250 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS | 27.440.000 |
| 109 | IMPUESTOS | | | | 12.000.000 |
| 10999 | 001 | 1310 | 3250 | OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE MARCHAMOS). | 12.000.000 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | 72.808.000 |
| 201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | | | | 44.291.000 |
| 20101 | 001 | 1120 | 3250 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 40.000.000 |
| 20199 | 001 | 1120 | 3250 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 4.291.000 |
| 202 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | | | | 6.030.000 |
| 20203 | 001 | 1120 | 3250 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 6.030.000 |
| 204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | | | | 1.152.000 |
| 20402 | 001 | 1120 | 3250 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1.152.000 |
| 299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | | | | 21.335.000 |
| 29902 | 001 | 1120 | 3250 | ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN | 19.035.000 |
| 29903 | 001 | 1120 | 3250 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS | 2.000.000 |
| 29999 | 001 | 1120 | 3250 | OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 300.000 |
| 5 | BIENES DURADEROS | | | | 442.990.274 |
| 501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | | | | 296.259.548 |
| 50103 | 280 | 2210 | 3250 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 576.000 |
| 50104 | 280 | 2210 | 3250 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 5.173.548 |
| 50105 | 280 | 2210 | 3250 | EQUIPO DE CÓMPUTO | 285.000.000 |
| 50106 | 280 | 2210 | 3250 | EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN | 5.510.000 |
| 599 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | | | | 146.730.726 |
| 59903 | 280 | 2240 | 3250 | BIENES INTANGIBLES | 146.730.726 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 8.515.436.400 |
| 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | 8.510.436.400 |
| 60103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | | | | 8.510.436.400 |
| 60103 | 001 | 1310 | 3240 | 211 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO DE INCENTIVOS, A DEPOSITAR EN EL FIDEICOMISO # 21-02 BANCREDITO/CONICIT, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROGRAMA PARA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EN SALUD EN LO REFERENTE AL TEMA DE TABACO Y PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS, SEGÚN LEYES N°9028 DE 22/03/2012, N° 7169 DE 26/06/1990 Y N° 5048 DE 09/08/1972 Y CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). | 20.000.000 |



CERTIFICACIÓN

El suscrito William Dalarzo Chinchilla, en mi calidad de Coordinador de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, según nombramiento en propiedad efectuado mediante memorando SE-050-16 de fecha 16 de marzo del 2016 emitido por el señor Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo del CONICIT en esa fecha; con fundamento en lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 65 de la Ley General de la Administración Pública, número 6227, **certifico:** Que las compras de materiales y suministros que en este momento están proceso de compra o pendientes de adquisición durante lo que resta del presente año 2021, son las siguientes:

| Código de Subpartida | Subpartida | Descripción Genérica | Costo Total |
|----------------------|---|---|---------------------|
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | Toner para impresora Xerox | 114,350.00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | Tinta para impresora Canon Maxify MB2010 (PGI-1100XL) color Negro. | 28,100.00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | Tinta para impresora Canon Pixma IP7210 (CLI-151) color Magenta. | 7,550.00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Cables de red (Patch cord) cat 6 para conexión de switches de 30 cm largo | 101,700.00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | Disco duro interno de 8 TB | 339,000.00 |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | Llantas 195/65/R15 | 200,000.00 |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Mouse Pad | 25,220.04 |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | Cajas desacidificadas para el archivo central | 224,000.00 |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | Servilletas de papel interfoliadas para dispensador, presentación paquete de 125 unidades | 12,000.00 |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | Toalla desechable de papel para dispensador, presentación rollo | 31,500.00 |
| 2.99.99 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Baterías Alcalinas AA | 6,140.00 |
| 2.99.99 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | Baterías Alcalinas AAA | 6,140.00 |
| Total | | | 1,095,700.04 |

Dado que el Presupuesto 2022 está formulado en función de que la institución continúe laborando bajo la modalidad de Teletrabajo, cabe mencionar que si se mantiene la tendencia actual, los materiales y suministros de las compras anteriormente mencionadas, las cuales se encuentran en trámite para ser recibidas en el último trimestre del presente año, más los que se encuentran en el Almacén de suministros del CONICIT, son suficientes para suplir las necesidades básicas de materiales y suministros para lograr una ejecución adecuada de las labores que le corresponden por Ley al CONICIT durante el próximo año 2022.

Solamente en el caso del Toner para impresora Xerox, es que eventualmente si se siguiera la tendencia actual, es que se podría dar un faltante; aunque al respecto se va a tratar de comprar más de dicho suministro en el presente año a través de una modificación presupuestaria, para sí minimizar ese posible riesgo.



ES CONFORME. Exento de especies fiscales de ley en razón de la materia. Extiendo la presente a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno y a solicitud realizada por la señora Gabriela Díaz Díaz, Directora de Soporte Administrativo, mediante correo electrónico de fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno.

WILLIAM JUNIOR
DALORZO
CHINCHILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
WILLIAM JUNIOR DALORZO
CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.29 13:04:26
-06'00'

MLA. William Dalorzo Chinchilla
Coordinador de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA41208754
Patrono al Día

Al ser las 11:42 AM del 30/09/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

| | |
|--|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | CÉDULA(FIS/JUR) |
| CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS | 3007045446 |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LUGAR DE PAGO |
|------------------------|--|----------------------|
| 3007045446 | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS | OFI. CENTRALES |

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____, _____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| 1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | | |

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

| | | |
|--|--|--|
| <p>2. Se emitió el Documento “Consulta Morosidad Digital Web”² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.³ y sus reformas.</p> | | |
| <p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2⁴ y sus reformas.</p> | | |
| <p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p> | | |
| <p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁸, según corresponda.</p> | | |
| <p>6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido⁹, para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)¹⁰, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.</p> | | |

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

| | | |
|--|--|--|
| <p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955¹¹.</p> | | |
| <p>8. Se incluye la certificación del Jeraarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.</p> | | |
| <p>9. El jeraarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).</p> | | |
| <p>10. El documento presupuestario fue aprobado¹² por la instancia interna competente¹³, conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.</p> | | |

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de _____ de _____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma:

| | | |
|---|--|--|
| MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA) | | Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA) Fecha: 2021.09.30 12:35:52 -06'00' |
|---|--|--|

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



CERTIFICACIÓN MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-010-2021

Johanna Salas Jiménez, Jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de acuerdo con la solicitud realizada por el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) a través del oficio REF: SE-136-2021, del 16 de abril de 2021, CERTIFICA: Que el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) no tiene proyectos de inversión pública inscritos en estado activo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), según los requerimientos técnicos vigentes a la fecha de registro y establecidos por este Ministerio.

Se extiende la presente certificación al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) en la ciudad de San José, el día dos de junio de dos mil veintiuno.

JOHANNA
VANESSA
SALAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHANNA
VANESSA SALAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.06.02
13:14:38 -06'00'

Johanna Salas Jiménez
Jefe
Unidad de Inversiones Públicas



CERTIFICACION DE SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO

Los abajo firmantes ING Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i. del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y la Licda. María Gabriela Díaz Díaz, Directora de Soporte Administrativo, emitimos en las fechas que indican las firmas digitales, certificación de los saldos de superávit acumulado y proyectado, así como el saldo en dólares y euros en cuentas comerciales (no se incluye la cuenta en colones de proveedores y reintegros).

SUPERAVIT LIBRE

Ley 5048: Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas - Conicit

| | | | |
|-----------------------------------|------|-------------|--|
| Superávit libre acumulado al 2020 | 0.00 | | El superávit acumulado del año 2020, fue incorporado en el PE-01-2021, por lo que se espera que su ejecución se dará en el ejercicio económico 2021, de quedar algún remanente según los montos que se adjudiquen, se trasladarán los recursos al ministerio de hacienda mediante un PE |
| Superávit libre estimado 2021 | 0.00 | | Se tomarán las previsiones para que el MICITT no transfiera recursos que no se estarán ejecutando según los límites dados por la STAP como gasto máximo en el 2021, de quedar algún remanente según los montos que se adjudiquen, se trasladarán los recursos al ministerio de hacienda mediante un PE |
| Total | | 0.00 | |

SUPERAVIT NO DEFINIDO

Adicionalmente el CONICIT mantiene los siguientes saldos en cuentas comerciales al 31 de agosto 2021 con el Banco Nacional de Costa Rica que no han sido presupuestados a la fecha.



| | | |
|-----------------------------|----------------|--|
| Cuenta: 100-01-000-218970-7 | ¢ 6,834.415.32 | Corresponde al saldo en colones que mantiene la cuenta al corte señalado. No se presupuesta debido a que no se tiene certeza de la naturaleza de estos recursos, se ha hecho un esfuerzo por reconstruir los movimientos, pero no se ha concluido con la labor a la fecha de esta certificación, por ende hasta que se defina el concepto del monto disponible, de corresponder, se incluirá en un Presupuesto Extraordinario. |
| Cuenta: 100-02-000-621114-1 | \$ 93,832.18 | Corresponde al saldo en dólares que mantiene la cuenta al corte señalado. No se presupuesta debido a que no se tiene certeza de la naturaleza de estos recursos, se ha hecho un esfuerzo por reconstruir los movimientos, pero no se ha concluido con la labor a la fecha de esta certificación, por ende hasta que se defina el concepto del monto disponible, de corresponder, se incluirá en un Presupuesto Extraordinario. |
| Cuenta: 100-03-000-800233-2 | 3.421.41 € | Corresponde al saldo en euros que mantiene la cuenta al corte señalado. No se presupuesta debido a que no se tiene certeza de la naturaleza de estos recursos, se ha hecho un esfuerzo por reconstruir los movimientos, pero no se ha concluido con la labor a la fecha de esta certificación, por ende hasta que se defina el concepto del monto disponible, de corresponder, se incluirá en un Presupuesto Extraordinario. |

Fuente: Estados de cuenta al 31 de agosto de 2021

SUPERAVIT ESPECIFICO

Ley 7169: Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

| | | |
|-------------------------------------|----------------|---|
| Superávit específico acumulado 2019 | 513.067.599,32 | <p>Se hizo una sustitución de fuente por 166.900.820.01 en el PE-01-2021 por lo cual se rebajó el acumulado a este año y se tiene contemplado realizar los desembolsos asignados en el actual periodo.</p> <p>El superávit presupuestado del 2019 en el 2021 se estaría consumiendo en su totalidad, según las proyecciones.</p> <p>El dato indicado corresponde al monto que no se presupuestó en el ejercicio económico 2020, ni en el 2021 y proviene del 2019 y por los límites de regla fiscal, no se estaría incluyendo en el actual ejercicio económico, por lo que se acumula para el 2022.</p> |
|-------------------------------------|----------------|---|



| | | | |
|--|--------------|-----------------------|---|
| Superávit específico estimado para el 2020 | 6.832.064,54 | | El superávit acumulado del 2020 no se presupuestó en el 2021 y por los límites de regla fiscal, no se estaría incluyendo en el actual ejercicio económico, por lo que se acumula para el 2022. |
| Superávit específico estimado para el 2021 | 0.00 | | Debido a que se hizo una sustitución de fuente por 166.900.820.01 en el PE-01-2021 no se obtendrán remanentes en este periodo. Por otra parte, considerando los saldos disponibles en la cuenta de CU, no se solicitó al MICITT todos los doceavos del año |
| Total | | 519.899.663,86 | |

Fuente: Informe ingresos Wizdom al 10/09/2021

Ley 8262 (3%) LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SUS REFORMAS ARTÍCULO 15

| | | | |
|--|------------|-------------------|--|
| Superávit específico acumulado al 2020 | 600.000.00 | | El superávit acumulado del año 2020, fue incorporado en el PE-01-2021, pero no se incluyeron estos 600 mil, por lo que su ejecución se dará en el ejercicio económico 2022 si la regla fiscal lo permitiera. |
| Superávit específico estimado 2021 | 0.00 | | No se proyecta un remanente en el actual ejercicio económico |
| Total | | 600.000.00 | |


Fuente: Presupuesto PE-01-2021
Informe ingresos Wizdom

Ley 9028: Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud

| | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|--|
| Superávit específico acumulado 2018 | 27.759.551,00 | | Corresponde al saldo disponible a la fecha, el cual no se ejecutará debido a que no han ingresado los desembolsos y según comunicó la UNA es probable que no se inicie el proyecto este año, por lo cual los recursos se trasladan al 2022 |
|-------------------------------------|---------------|--|--|



CONICIT

| | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|---|
| Superávit específico acumulado 2019 | 58.333.334,00 |  CONICIT | Corresponde al saldo disponible a la fecha, el cual no se ejecutará debido a que no han ingresado contratos, ni nuevas convocatorias. |
| Superávit específico acumulado 2020 | 0.00 | | El ministerio no trasladó los recursos por lo que se hizo sustitución de FF |
| Total | | 86.092.885,00,00 | |

Fuente: Liquidación presupuestaria 2020
PE-01-2021
Informe ingresos y gastos Wizdom al 10-09-2021

ILEANA MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ILEANA MARIA DE FATIMA HIDALGO LOPEZ (FIRMA)
 Fecha: 2021.09.10 16:08:20 -06'00'

ING. Ileana Hidalgo López
 Secretaria Ejecutiva a.i.

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
 Fecha: 2021.09.10 15:21:38 -06'00'

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
 Directora de Soporte Administrativo



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

El (La) suscrito(a), GISELLE TAMAYO CASTILLO, cédula de identidad número 105670719, en mi calidad de PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, en cumplimiento de lo establecido en el Título IV de la Ley No. 9635, su Reglamento y sus reformas,

CERTIFICO:

Que el Presupuesto Ordinario 2022 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, por objeto del gasto y por clasificación económica, así como los gastos corrientes capitalizados del CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028 y Ley 7099, fueron debidamente aprobados por el CONSEJO DIRECTOR, según acuerdo número 7 del Acta Ordinaria número 30-2021 y u oficio No.AC-288-21 de fecha 16/09/2021 e incluido en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP).

Seguidamente se presenta el Resumen por Objeto del Gasto, la Clasificación Económica y los gastos corrientes capitalizados vinculados a proyectos de inversión (en el caso de que tenga la obligación legal de inscribir los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN, debe adjuntarse la respectiva constancia de ese ministerio):

A. RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022 POR OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO | MONTOS EN MILLONES DE COLONES |
|------------------------------------|-------------------------------|
| GASTO TOTAL | 1781.42 |
| 0. REMUNERACIONES | 1036.01 |
| 1. SERVICIOS | 91.97 |
| 2. MATERIALES Y SUMINISTROS | .35 |
| 3. INTERESES Y COMISIONES | |
| 4. ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 5. BIENES DURADEROS | 8.91 |
| 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644.17 |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 8. AMORTIZACIÓN | |
| 9. CUENTAS ESPECIALES | |



B. DETALLE DEL GASTO CORRIENTE CAPITALIZADO POR PROYECTO DE INVERSIÓN O POR PROGRAMA EN MILLONES DE COLONES

| Partidas | Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario | Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario | Nombre de Proyecto o Programa Presupuestario | Total, Gasto corriente Capitalizado |
|-------------------------------|--|--|--|-------------------------------------|
| 0. REMUNERACIONES | | | | |
| 1. SERVICIOS | | | | |
| 2. MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | |
| 3. INTERESES Y COMISIONES (*) | | | | |
| TOTALES | | | | |

(*) Incluir solo intereses de préstamos ligados a proyectos de inversión en ejecución.

Nota: La entidad puede insertar todas las columnas que requiera según sus programas o proyectos. Solo se pueden capitalizar los gastos de las partidas indicadas en el cuadro anterior que estén vinculadas con los proyectos de inversión, esto en concordancia con lo estipulado en el clasificador económico y en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.



CONICIT

**C. PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2022 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA,
EN MILLONES DE COLONES**

| PARTIDAS | Presupuesto Total (Ver Nota 1 al pie) | Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 2 al pie) | Presupuesto Total con Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 3 al pie) |
|--|--|--|--|
| 1.0.0.0-GASTOS CORRIENTES | 1772.51 | 0.00 | 1772.51 |
| 1.1.0.0-GASTOS DE CONSUMO | 1127.95 | 0.00 | 1127.95 |
| 1.1.1.0-REMUNERACIONES | 1036.01 | 0.00 | 1036.01 |
| 1.1.1.1-Sueldos y Salarios | 805.25 | 0.00 | 805.25 |
| 1.1.1.2-Contribuciones Sociales | 230.76 | 0.00 | 230.76 |
| 1.1.2.0-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 91.93 | 0.00 | 91.93 |
| 1.2.0.0-INTERESES | | | |
| 1.2.1.0-Intereses internos | | | |
| 1.2.2.0-Intereses externos | | | |
| 1.3.0.0-TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644.56 | 0.00 | 644.56 |
| 1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público | 511.26 | 0.00 | 511.26 |
| 1.3.2.0-Transferencias Corrientes al Sector Privado | 128.30 | 0.00 | 128.30 |
| 1.3.3.0-Transferencias Corrientes al Sector Externo | 5.00 | 0.00 | 5.00 |
| 2.0.0.0-GASTOS DE CAPITAL | 8.91 | | 8.91 |
| 2.1.0.0-FORMACION DE CAPITAL | | | |
| 2.1.1.0-Edificaciones | | | |
| 2.1.2.0-Vías de Comunicación | | | |
| 2.1.3.0-Obras Urbanísticas | | | |
| 2.1.4.0-Instalaciones | | | |



CONICIT

| PARTIDAS | Presupuesto Total (Ver Nota 1 al pie) | Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 2 al pie) | Presupuesto Total con Gasto corriente capitalizado (Ver Nota 3 al pie) |
|--|--|--|--|
| 2.1.5.0-Otras Obras | | | |
| 2.2.0.0-ADQUISICION DE ACTIVOS | 8.91 | | 8.91 |
| 2.2.1.0-Maquinaria y Equipo | | | |
| 2.2.2.0-Terrenos | | | |
| 2.2.3.0-Edificios | | | |
| 2.2.4.0-Intangibles | 8.91 | | 8.91 |
| 2.2.5.0-Activos de Valor | | | |
| 2.3.0.0-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | |
| 2.3.1.0-Transferencias de Capital al Sector Público | | | |
| 2.3.2.0-Transferencias de Capital al Sector Privado | | | |
| 2.3.3.0-Transferencias de Capital al Sector Externo | | | |
| 3.0.0.0-TRANSACCIONES FINANCIERAS | | | |
| 3.1.0.0-CONCESION DE PRESTAMOS | | | |
| 3.2.0.0-ADQUISICION DE VALORES | | | |
| 3.3.0.0-AMORTIZACION | | | |
| 3.3.1.0-Amortización interna | | | |
| 3.3.2.0-Amortización externa | | | |
| 3.4.0.0-OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| 4.0.0.0-SUMAS SIN ASIGNACIÓN | | | |
| Totales | 1781.42 | 0.00 | 1781.42 |



Notas

- (1) Incluir los montos completos correspondientes en cada partida, es decir sin excluir los gastos corrientes capitalizados, los cuales se deberán reflejar en la siguiente columna.
- (2) Incluir los montos de gasto corriente capitalizados con signo negativo y su inclusión en los rubros de gasto de capital con signo positivo, de tal forma que el total de esta columna debe ser cero.
- (3) Corresponde a la suma de las columnas anteriores, de manera que se reflejarán los montos de gasto corriente de cada partida una vez deducidos los gastos capitalizados que en consecuencia se reflejarán en incrementos en las partidas de gasto de capital.

Observaciones:

[El CONICIT no capitaliza gastos corrientes atribuibles a proyectos de inversión.](#)

Se extiende la presente certificación al ser las once horas del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno.

| | |
|--|---|
| Firma digital (o autógrafa en caso de que el documento se presente solo a nivel físico) | |
| GISELLE TAMAYO CASTILLO (FIRMA) | Digitally signed by GISELLE TAMAYO CASTILLO (FIRMA) Date: 2021.09.29 12:50:15 -06'00' |
| GISELLE TAMAYO CASTILLO | |
| PRESIDENTA | |
| CONSEJO DIRECTIVO | |

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS
CONICIT
BASE LEGAL DE LOS PLUSES SALARIALES**

| N° de subpartida | Pluses | Detalle del Incentivo Salarial | Costo total pluses Presupuesto 2021 (en colones) | Base Legal |
|-------------------------|--|--|---|--|
| 0.03.01 | Retribución por años de servicio (anualidades) | Incentivo salarial concedido a los servidores públicos como reconocimiento a su permanencia de forma continua prestando sus servicios a la Administración Pública en aquellos casos que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno" o su equivalente número numérico en la evaluación | ₡127 516 584.00 | Ley N°. 2166 "Ley de salarios de la Administración Pública" Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" Decreto N° 41904-MIDEPLAN-H Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación Exclusiva) Para contratos nuevos: 10% a los bachilleres 25% a los licenciados con contratos nuevos Para contratos anteriores: 20% los bachilleres 55% los licenciados | Régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto. | ₡141 929 502.50 | 1. Decreto No. 23669-H "Normas para la aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria" . 2. Decreto N° 41161-H "Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 23669 del 18 de octubre de 1994, Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las instituciones y empresas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria". 3. Decreto No. 33451 "Reforma Normas de Aplicación de la dedicación exclusiva para las instituciones y empresas publicas cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria" |
| 0.03.02 | Prohibición: 65% ó 30% (nuevos ingresos) | Restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación absoluta de tales servidores a las labores y las responsabilidades públicas que les han sido encomendadas. Todo funcionario público que reciba el pago por prohibición tendrá imposibilidad de desempeñar su profesión o profesiones en cualquier otro puesto, en el sector público o privado, estén o no relacionadas con su cargo, sean retribuidas mediante sueldo, salario, dietas, honorarios o cualquier otra forma, en dinero o en especie, o incluso ad honorem. | | Ley 8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Publica" (art. 15). Ley 5867 "Ley de compensación por el pago de Prohibición". Ley 8292 "Ley General de Control Interno" (art. 34) Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".5. Decreto N° 41564-MIDEPLAN-H |
| 0.03.99 | Complemento Salarial: 25% | Compensación económica de un 25% sobre el salario base, a la serie técnico y profesional (incluye Técnicos y Profesionales y Jefes Técnicos y Profesionales), con especialidad en computación. | ₡1 066 350.00 | Acuerdo No. 952 de la Autoridad Presupuestaria en sesión ordinaria 23-90 |
| 0.03.99 | Carrera Profesional | Incentivo salarial complementario y opcional, que reconoce al funcionario que presta sus servicios en las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, alcanzado a través de su óptimo desempeño e involucramiento permanente en las actividades de al menos uno de los siguientes ámbitos: 1.1. Formación académica a nivel de grados y posgrados universitarios, adicional a los requisitos del puesto. 1.2. Formación en actividades de capacitación de carácter profesional. | ₡42 409 634.00 | Decreto No. 42945-H "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Ley N° 9635, "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" |

₡312 922 070.50

Licda. Nathalia Villegas Sánchez
Gestión del Desarrollo Humano, CONICIT

**NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por NATALIA
VILLEGAS SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.09.06
08:52:09 -06'00'

Año Enviar a la CGR

Año

Tipo Documento

Número Ingreso **28469**

Enviar



CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2021-2022

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | | DIFERENCIAS (a-b) | JUSTIFICACIONES |
|-------------|--|-------------------------|---------------------------|------------------------|--|
| | | 2022 (a) | 2021 ^{al} (b) | | |
| 0 | REMUNERACIONES | 1,036,014,250.36 | 1,068,563,361.90 | (32,549,111.54) | En la partida de Remuneraciones para el año 2022, se presenta una disminución de ¢32.20 MILL en el presupuesto otorgado en las diferentes cuentas. La diferencia radica básicamente a que la plaza de Coordinador de Vinculación y Asesoría se están considerando solo 5 meses de salario, lo anterior según lo comunicado por el Sr. Francisco Briceño en correo electrónico del 3 de setiembre del 2021. En el 2021 se consideraron los 12 meses sin embargo, dicha plaza a la fecha se encuentra vacante. |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 373,230,182.00 | 373,862,032.00 | (631,850.00) | |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 373,230,182.00 | 367,662,032.00 | 5,568,150.00 | En la plaza de encargado del Archivo Institucional, se presupuestó en el 2021 considerando que la persona que ocupaba el cargo era un licenciado (Profesional 1B), sin embargo, esa persona renunció y la que ocupa actualmente el puesto es un Bachiller (Profesional 1A). Esto afecta el salario base, la dedicación exclusiva y el monto de la anualidad. |
| 0.01.05 | Suplencias | 0.00 | 6,200,000.00 | (6,200,000.00) | |
| 0.02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 0.00 | 12,200,000.00 | (12,200,000.00) | El complemento salarial del Técnico en Informática se consideró en el 2021 con el 25% del salario base de aquel momento, sin embargo, después de realizar la consulta al Comité Funcional de Integra, se tiene que se debe cancelar considerando el salario base del II semestre del 2018. |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario | 0.00 | 5,000,000.00 | (5,000,000.00) | |
| 0.02.05 | Dietas | 0.00 | 7,200,000.00 | (7,200,000.00) | La Ley 9635 trajo con su implementación cambios en el reconocimiento de Carrera Profesional: ya no se reconoce experiencia profesional, solo el grado académico que no es requisito para ocupar el puesto, se reconocen solo los cursos que son pagados con el peculio del colaborador. Ante esto, para el presupuesto 2022, se incrementó en 2 puntos a todo el personal incorporado al régimen. |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 432,020,947.73 | 439,200,959.04 | (7,180,011.31) | |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos | 127,516,584.00 | 132,341,413.20 | (4,824,829.20) | Ante la salida de personal que tenía una cantidad alta de anualidades reconocidas durante el 2021, se ajusta la proyección del 2022: En el caso del Coordinador de la Unidad de Vinculación y Asesoría se dejan 20 anualidades, en el caso del Coordinador de la Unidad de Finanzas, se dejan 10 anualidades. Igual número se consideró al Técnico en la Unidad de Finanzas. Al Profesional 2 de la Unidad de Evaluación Técnica, se le consideraron 2 anualidades. El resto del personal está ajustado al monto que está percibiendo actualmente por concepto de anualidad, ya que en el 2022 no se reconoce el pago de las mismas. |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 141,929,502.50 | 143,202,080.00 | (1,272,577.50) | |
| 0.03.03 | Décimotercer mes | 61,942,394.60 | 64,733,593.37 | (2,791,198.77) | Todo lo indicado anteriormente afecta las cargas sociales, aguinaldo, salario escolar y Asociación Solidarista. |
| 0.03.04 | Salario escolar | 57,156,482.63 | 54,602,022.47 | 2,554,460.16 | |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales | 43,475,984.00 | 44,321,850.00 | (845,866.00) | Para el año 2022 no se está considerando incremento por costo de vida, ni el reconocimiento de anualidades, según la Ley N° 9908. Tampoco se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-004-2021, no se indica. |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 120,787,670.42 | 126,980,507.08 | (6,192,836.66) | |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 68,756,058.42 | 72,254,288.64 | (3,498,230.22) | Para el año 2022 no se está considerando incremento por costo de vida, ni el reconocimiento de anualidades, según la Ley N° 9908. Tampoco se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-004-2021, no se indica. |
| 0.04.03 | Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje | 11,149,631.67 | 11,752,046.81 | (602,415.14) | |
| 0.04.04 | Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | 37,165,436.58 | 38,990,156.03 | (1,824,719.45) | Para el año 2022 no se está considerando incremento por costo de vida, ni el reconocimiento de anualidades, según la Ley N° 9908. Tampoco se incluye costo de vida, ya que en la circular DGPN-CIR-004-2021, no se indica. |
| 0.04.05 | Contribución Patronal a Bco.Popular y Desarrollo Comunal | 3,716,543.75 | 3,984,015.60 | (267,471.85) | |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2021-2022

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | | DIFERENCIAS (a-b) | JUSTIFICACIONES |
|-------------|---|-----------------------|---------------------------|------------------------|--|
| | | 2022 (a) | 2021 ^{al} (b) | | |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION | 109,975,450.21 | 116,319,863.78 | (6,344,413.57) | |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | 39,023,708.75 | 40,782,163.83 | (1,758,455.08) | |
| 0.05.02 | Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | 22,299,261.75 | 22,232,046.81 | 67,214.94 | |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 11,149,631.67 | 11,902,046.81 | (752,415.14) | |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a fondos adm.por entes privados | 37,502,848.04 | 41,403,606.33 | (3,900,758.29) | |
| 1 | SERVICIOS | 91,973,981.32 | 114,306,331.40 | (22,332,350.08) | En la partida de Servicios en el presupuesto del año 2022, se presenta una disminución de ₡21.96 MILL en relación al presupuesto del año 2021, producto de la disminución en el monto otorgado por el MICITT al Conicit para gastos operativos, principalmente la cuenta de Servicios de Gestión y Apoyo. En esta cuenta en el año 2021 se habían asignado recursos para la contratación de un estudio de cargas de trabajo relacionado a una demanda judicial, para el 2021 se espera no tener que incurrir en este tipo de gastos considerando que no se tienen suficientes recursos. Es importante mencionar que los contratos del servicio de seguridad y vigilancia y limpieza se estarán ejecutando únicamente con una persona por servicio y, el servicio de médico de empresa únicamente se tiene recursos para cubrir los primeros tres meses del año 2022. De igual forma, los recursos asignados para cubrir la cuenta de Servicios Basicos es con la modalidad de teletrabajo, caso contrario los mismos no cubren lo requerido. No se presupuestan recursos para la renovación de certificados de firma digital, lo cual es fundamental para las labores que la institución realiza. Se presupuestan gastos en la cuenta de Viaje y Transporte así como en Capacitación, para actividades relacionadas con los Fondo de Incentivos y Fondo Propyme. |
| 1.01 | ALQUILERES | 201,108.08 | 811,310.00 | (610,201.92) | |
| 1.01.99 | Otros alquileres | 201,108.08 | 811,310.00 | (610,201.92) | |
| 1.02 | SERVICIOS BASICOS | 15,453,059.20 | 17,815,082.40 | (2,362,023.20) | |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 456,000.00 | 1,270,082.40 | (814,082.40) | |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 5,400,000.00 | 6,000,000.00 | (600,000.00) | |
| 1.02.03 | Servicio de correo | 25,000.00 | 25,000.00 | 0.00 | |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 8,632,059.20 | 9,600,000.00 | (967,940.80) | |
| 1.02.99 | Otros servicios básicos | 940,000.00 | 920,000.00 | 20,000.00 | |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 2,895,986.37 | 4,465,750.00 | (1,569,763.63) | |
| 1.03.01 | Información | 0.00 | 726,000.00 | (726,000.00) | |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 120,000.00 | 280,000.00 | (160,000.00) | |
| 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 2,775,986.37 | 2,959,750.00 | (183,763.63) | |
| 1.03.07 | Servicios de tecnologías de información | 0.00 | 500,000.00 | (500,000.00) | |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2021-2022

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | | DIFERENCIAS (a-b) | JUSTIFICACIONES |
|-------------|---|----------------------|---------------------------|------------------------|-----------------|
| | | 2022 (a) | 2021 ^{al} (b) | | |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | 44,405,349.99 | 61,944,417.60 | (17,539,067.61) | |
| 1.04.01 | Servicios en ciencias de la salud | 273,349.99 | 1,050,000.00 | (776,650.01) | |
| 1.04.03 | Servicios de ingeniería | 0.00 | 225,000.00 | (225,000.00) | |
| 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 4,000,000.00 | 16,500,000.00 | (12,500,000.00) | |
| 1.04.06 | Servicios generales | 40,060,000.00 | 44,084,417.60 | (4,024,417.60) | |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 72,000.00 | 85,000.00 | (13,000.00) | |
| 1.05 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 1,300,000.00 | 216,300.00 | 1,083,700.00 | |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 300,000.00 | 0.00 | 300,000.00 | |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 1,000,000.00 | 216,300.00 | 783,700.00 | |
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 8,990,000.00 | 7,034,974.40 | 1,955,025.60 | |
| 1.06.01 | Seguros | 8,990,000.00 | 7,034,974.40 | 1,955,025.60 | |
| 1.07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 1,299,407.68 | 0.00 | 1,299,407.68 | |
| 1.07.01 | Actividades de capacitación | 1,299,407.68 | 0.00 | 1,299,407.68 | |
| 1.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | 17,039,070.00 | 19,037,517.00 | (1,998,447.00) | |
| 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | 800,000.00 | 0.00 | 800,000.00 | |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 1,000,000.00 | 1,200,000.00 | (200,000.00) | |
| 1.08.06 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 1,450,000.00 | 1,423,800.00 | 26,200.00 | |
| 1.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo y mob.de oficina | 80,000.00 | 67,800.00 | 12,200.00 | |
| 1.08.08 | Mantenimiento y rep.eq.cómputo y sistemas información | 13,709,070.00 | 14,345,917.00 | (636,847.00) | |
| 1.09 | IMPUESTOS | 390,000.00 | 650,980.00 | (260,980.00) | |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2021-2022

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | | DIFERENCIAS (a-b) | JUSTIFICACIONES |
|-------------|--|---------------------|---------------------------|------------------------|---|
| | | 2022 (a) | 2021 ^{al} (b) | | |
| 1.09.99 | Otros impuestos | 390,000.00 | 650,980.00 | (260,980.00) | |
| 1.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 0.00 | 2,330,000.00 | (2,330,000.00) | |
| 1.99.02 | Intereses moratorios y multas | 0.00 | 2,330,000.00 | (2,330,000.00) | |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 350,000.00 | 1,945,000.00 | -1,595,000.00 | En la partida de Materiales y Suministros en el presupuesto del año 2022, se presenta una disminución de ¢1.75 MILL en relación al presupuesto del año 2021, producto de la disminución en el monto otorgado por el MICITT al Conicit para gastos operativos. |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 350,000.00 | 600,000.00 | (250,000.00) | |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 350,000.00 | 350,000.00 | - | |
| 2.01.02 | Productos farmacéuticos y medicinales | 0.00 | 100,000.00 | (100,000.00) | |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0.00 | 150,000.00 | (150,000.00) | |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO | 0.00 | 615,000.00 | (615,000.00) | |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 0.00 | 615,000.00 | (615,000.00) | |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0.00 | 425,000.00 | (425,000.00) | |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 0.00 | 425,000.00 | (425,000.00) | |
| 2.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0.00 | 305,000.00 | (305,000.00) | |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 0.00 | 37,500.00 | (37,500.00) | |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | 0.00 | 267,500.00 | (267,500.00) | |
| 5 | BIENES DURADEROS | 8,913,603.00 | 42,089,570.00 | (33,175,967.00) | En la partida de Bienes duraderos en el presupuesto del año 2022, se presenta una disminución de ¢33.18 MILL en relación al presupuesto del año 2021, producto de la disminución en el monto otorgado por el MICITT al Conicit para gastos operativos. Adicional a lo anterior, no se presupuestan recursos |
| 5.99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | 8,913,603.00 | 42,089,570.00 | (33,175,967.00) | |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2021-2022

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | | DIFERENCIAS (a-b) | JUSTIFICACIONES |
|-------------|---|-----------------------|---------------------------|------------------------|--|
| | | 2022 (a) | 2021 ^{al} (b) | | |
| 5.01.03 | Equipo de comunicación | 0.00 | 600,000.00 | (600,000.00) | provenientes del superávit libre, por lo cual se priorizan gastos esenciales y no se presupuestan gastos como la compra de equipo de cómputo o mejoras a los sistemas. |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 0.00 | 2,750,000.00 | (2,750,000.00) | |
| 5.01.05 | Equipo de cómputo | 0.00 | 23,250,000.00 | (23,250,000.00) | |
| 5.99.03 | Bienes intangibles | 8,913,603.00 | 15,489,570.00 | (6,575,967.00) | |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644,172,893.32 | 609,492,998.78 | 40,210,055.67 | En la partida de Transferencias corrientes en el presupuesto del año 2022 se presenta un aumento de ¢39.63 MILL en relación al presupuesto del año 2021, producto del incremento en el monto otorgado por el MICITT para el Fondo Propyme y Fondo de Incentivos en Transferencias corrientes, adicionalmente, se presupuestan ingresos de superávit específico en el Fondo Tabaco y Fondo BID/Conicit lo cual incrementa el monto total de la partida 6 para colocar en nuevos financiamientos. |
| 6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | 510,871,035.00 | 523,220,852.45 | (6,819,656.32) | |
| 6.01.01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | 0.00 | 5,530,161.13 | (5,530,161.13) | Por otra parte, se disminuye el monto otorgado por el MICITT al Conicit para gastos operativos, razón por la cual no se presupuesta la TC a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) ni al Gobierno Central por devolución del supeávit considerando que no se va a generar. |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados | 0.00 | 165,908.30 | (165,908.30) | |
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | 384,084,473.00 | 419,587,526.01 | (35,503,053.01) | |
| 6.01.08 | Fondos en Fideicomiso para gasto corriente | 126,786,562.00 | 97,937,257.01 | 28,849,304.99 | |
| 6.02 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | 6,285,520.73 | 16,802,240.00 | (10,516,719.27) | Prestaciones legales: Para cubrir el pago por alguna diferencia salarial a los colaboradores que se jubilen o renuncien en el año 2022, los cuales indicaron a la Unidad de Desarrollo Humano que previo a jubilarse estarían disfrutando de las vacaciones acumuladas, por lo que por este concepto no habría que hacer erogación alguna. Con respecto a la cesantía, romperían el tope y la Asociación Solidarista estaría cubriendo ese rubro. Se prevé un monto por alguna diferencia salarial o sesgo. Lo anterior de conformidad con la información remitida por la UGDH. Así mismo, se considera el monto para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renunciaciones, finalización de nombramientos, entre otras. |
| 6.02.02 | Becas a terceras personas | 6,285,520.73 | 2,812,240.00 | 3,473,280.73 | |
| 6.02.99 | Otras transferencias a personas | 0.00 | 13,990,000.00 | (13,990,000.00) | |
| 6.03 | PRESTACIONES | 5,000,000.00 | 13,000,000.00 | (8,000,000.00) | La diferencia con respecto a lo presupuestado en 2021 radica en que deben pagarse vacaciones no disfrutadas a excolaboradora cuya institución no recibe ni traslada vacaciones y deben cancelarse las mismas. Adicionalmente se considera el pago de vacaciones de un exfuncionario que renunció pero que a la fecha de su salida no había disfrutado la totalidad del saldo de vacaciones. Se |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 1,000,000.00 | 2,000,000.00 | (1,000,000.00) | |
| 6.03.99 | Otras prestaciones | 4,000,000.00 | 11,000,000.00 | (7,000,000.00) | |
| 6.04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | 64,828,756.59 | 32,794,492.00 | 32,034,264.59 | |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTADOS 2021-2022

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | Presupuesto | | DIFERENCIAS (a-b) | JUSTIFICACIONES |
|-------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|--|
| | | 2022 (a) | 2021 ^{a/} (b) | | |
| 6.04.02 | Transferencias corrientes a Fundaciones | 64,828,756.59 | 32,794,492.00 | 32,034,264.59 | <p>fecha de su salida no había disfrutado la totalidad del saldo de vacaciones. Se considera además el eventual pago de cesantía de colaboradores que dejen de laborar para la institución.</p> <p>Otras prestaciones: Para el pago de incapacidades que extienda la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros. Inicialmente se había solicitado un monto de 4.000.000,00 para cada programa presupuestario, pero por limitaciones de índole económico el monto solicitado no se logró asignar y se asignaron 2.000.000 en cada programa.</p> <p>Para el año 2021 se solicitó inicialmente 4.000.000 en esta subpartida para cada programa, el mismo se hizo insuficiente en el Programa 2 por la cantidad de incapacidades presentadas en lo que ha transcurrido del año, razón por la cual se incrementó en 3.000.000,00.</p> |
| 6.05 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS | 52,187,581.00 | 11,187,581.00 | 41,000,000.00 | |
| 6.05.01 | Transferencias corrientes a Empresas Privadas | 52,187,581.00 | 11,187,581.00 | 41,000,000.00 | |
| 6.06 | OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | 0.00 | 2,500,000.00 | (2,500,000.00) | |
| 6.06.01 | Indemnizaciones | 0.00 | 2,500,000.00 | (2,500,000.00) | |
| 6.07 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | 5,000,000.00 | 9,987,833.33 | (4,987,833.33) | |
| 6.07.01 | Transferencias corrientes a organismos internacionales | 5,000,000.00 | 9,987,833.33 | (4,987,833.33) | |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 0.00 | 1,503,623.25 | (1,503,623.25) | <p>Los recursos que se habían presupuestado en el año 2021 en esta subpartida corresponden al ajuste que se tuvo que realizar al proyecto de presupuesto 2021 de conformidad con lo indicado en el apartado 2.2 Improbaciones del oficio DFOE-PG-0638 del 14 de diciembre, 2020 emitido por la Contraloría General de la República sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el período 2021 del CONICIT.</p> |
| 9.02 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 0.00 | 1,503,623.25 | (1,503,623.25) | |
| 9.02.01 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 0.00 | 1,503,623.25 | (1,503,623.25) | |
| TOTAL APLICACION | | 1,781,424,728.00 | 1,837,900,885.33 | -49,442,372.95 | |

Notas:

a/ Corresponde a los gastos presupuestados al 03/09/2021.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS, 2022-2021-2020

| | Presupuesto año 2022 (a) | % | Ingresos reales ^{a/} 2021 (b) | % | % Variación (a-b) | Ingresos ^{b/} reales año 2020 (c) | % | % variación (b-c) |
|---|--------------------------------|--------------|--|--------------|-------------------------|---|--------------|-------------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 1,717,238,949.41 | 96.4 | 1,150,172,890.04 | 57.9 | -73.4 | 1,619,676,995.16 | 63.3 | -29.0 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0.00 | 0.0 | 12,896,659.98 | 0.6 | -200.0 | 43,275,694.17 | 1.7 | -70.2 |
| Intereses sobre cuentas corrientes | - | 0.0 | 2.65 | 0.0 | -100.0 | 4.43 | 0.0 | -40.2 |
| Reintegros en efectivo | - | 0.0 | 12,896,657.33 | 0.6 | -100.0 | 42,526,871.50 | 1.7 | -69.7 |
| Ejecución de contratos de seguros | - | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.0 | 748,818.24 | 0.0 | 0.0 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,717,238,949.41 | 96.4 | 1,137,276,230.06 | 57.24 | 126.61 | 1,576,401,300.99 | 61.63 | -97.34 |
| Transferencias Corrientes del Sector Público | | | | | | | | |
| Del Gobierno Central Ley 5048 | 1,144,652,427.00 | 64.3 | 806,285,224.93 | 40.6 | 42.0 | 1,133,319,235.35 | 44.3 | -28.9 |
| Del Gobierno Central Ley 7169 Fondo Incentivos | 442,200,552.73 | 24.8 | 262,603,199.00 | 13.2 | 68.4 | 310,973,134.64 | 12.2 | -15.6 |
| Del Gobierno Central Ley 8262 Fondo Propyme | 126,786,562.00 | 7.1 | 65,291,504.78 | 3.3 | 0.0 | 125,531,250.00 | 4.9 | 0.0 |
| Del Gobierno Central Ley 9058 Fondo Control de Tabaco | - | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.0 | 0.00 | 0.0 | 0.0 |
| Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras | 3,599,407.68 | 0.2 | 3,096,301.35 | 0.2 | 16.2 | 6,577,681.00 | 0.3 | -52.9 |
| FINANCIAMIENTO | 64,185,778.59 | 3.6 | 836,769,919.83 | 42.1 | -192.24 | 938,344,856.89 | 36.7 | -10.8 |
| Recursos de vigencias anteriores | 64,185,778.59 | 3.6 | 836,769,919.83 | 42.1 | -192.2 | 938,344,856.89 | 36.7 | -10.8 |
| Superávit libre | - | 0.0 | 9,345,481.70 | 0.5 | -100.0 | 60,260,401.18 | 2.4 | -84.5 |
| Superávit específico | 64,185,778.59 | 3.6 | 827,424,438.13 | 41.6 | -92.2 | 878,084,455.71 | 34.3 | -5.8 |
| Total de ingresos | 1,781,424,728.00 | 100.0 | 1,986,942,809.87 | 100.0 | -265.6 | 2,558,021,852.05 | 100.0 | -22.3 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS
CONICIT
COMPARATIVO DE PUESTOS 2021-2022

| CATEGORIA | CLASE | 2021 Nº DE PUESTOS | 2022 Nº DE PUESTOS |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Gerencial | Total | 1 | 1 |
| | Secretario Ejecutivo | 1 | 1 |
| Fiscalización Superior | Total | 1 | 1 |
| | Auditor Interno | 1 | 1 |
| Ejecutivo | Total | 10 | 10 |
| | Profesional Jefe de Servicio Civil 3 | 5 | 5 |
| | Profesional Jefe de Servicio Civil 2 | 1 | 1 |
| | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | 3 | 3 |
| | Profesional Jefe en Informática 1-B | 1 | 1 |
| Profesional | Total | 23 | 23 |
| | Profesional de Servicio Civil 3 | 2 | 2 |
| | Profesional de Servicio Civil 2 | 8 | 8 |
| | Profesional de Servicio Civil 1-B | 7 | 7 |
| | Profesional en Informática 1-C | 1 | 1 |
| | Profesional de Servicio Civil 1-A | 4 | 4 |
| Asesor Profesional* | 1 | 1 | |
| Técnico | Total | 6 | 6 |
| | Técnico de Servicio Civil 3 | 4 | 4 |
| | Técnico de Servicio Civil 2 | 1 | 1 |
| | Técnico en Informática 2 | 1 | 1 |
| Administrativo | Total | 6 | 6 |
| | Secretaria de Servicio Civil 2 | 1 | 1 |
| | Secretaria de Servicio Civil 1 | 4 | 4 |
| | Oficinista de Servicio Civil 1 | 1 | 1 |
| Servicio | Total | 1 | 1 |
| | Chofer* | 1 | 1 |
| TOTAL DE PUESTOS: | | 48 | 48 |

* Puestos de confianza

Licda. Nathalia Villegas Sánchez
 Gestión del Desarrollo Humano, CONICIT

NATALIA
 VILLEGAS
 SANCHEZ
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por NATALIA VILLEGAS
 SANCHEZ (FIRMA)
 Fecha: 2021.09.02
 13:23:13 -06'00'



CONICIT

CONSTANCIA GDH-042-2021

LA UNIDAD DE GESTION DEL DESARROLLO HUMANO
DEL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS
(CONICIT)

Hace constar:

Que la plaza Profesional de Servicio Civil Jefe 3, código 031-02, con el cargo de Coordinador de la Unidad de Vinculación y Asesoría se encuentra vacante desde el 16 de diciembre del 2020 y hasta la fecha, en razón de la jubilación del titular de la misma.

Con base en el proyecto de presupuesto del año 2022 el cual se encuentra en trámite, se tienen recursos para ocupar por cinco meses la plaza código 031-02, la probabilidad es que se ejecuten a final del año 2022.

Se extiende la presente a los veintiocho días del mes de setiembre del dos mil veintiuno.

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.28
12:15:23 -06'00'

Licda. Natalia Villegas Sánchez
Coordinadora
Unidad de Gestión del Desarrollo Humano CONICIT

C: Licda. Gabriela Díaz, Directora Soporte Administrativo
archivo

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO | MONTO ACUMULADO | PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | PROGRAMA 2 Gestión Administrativa |
|---|-----------------|---|---|
| 1 GASTOS CORRIENTES | 1772.51 | 1116.17 | 656.34 |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 1127.95 | 479.49 | 648.45 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 1036.01 | 476.89 | 559.12 |
| 1.1.1.1 Sueldos y salarios | 805.25 | 371.56 | 433.70 |
| 1.1.1.2 Contribuciones sociales | 230.76 | 105.34 | 125.42 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 91.93 | 2.60 | 89.33 |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644.56 | 636.67 | 7.89 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 511.26 | 510.87 | .39 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 128.30 | 125.80 | 2.50 |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 5.00 | .00 | 5.00 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 8.91 | .00 | 8.91 |
| 2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS | 8.91 | .00 | 8.91 |
| 2.2.4 Intangibles | 8.91 | .00 | 8.91 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 1781.42 | 1116.17 | 665.26 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | TOTAL | Importacia relativa | Programa N° 1 | Importacia relativa | Programa N° 2 | Importacia relativa |
|----------|---|-------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 0 | REMUNERACIONES | 1,036,014,250.36 | 58.16 | 476,893,889.17 | 26.77 | 559,120,361.19 | 31.39 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 373,230,182.00 | 20.95 | 154,679,150.00 | 8.68 | 218,551,032.00 | 12.27 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 373,230,182.00 | 20.95 | 154,679,150.00 | 8.68 | 218,551,032.00 | 12.27 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 432,020,947.73 | 24.25 | 216,876,385.54 | 12.17 | 215,144,562.19 | 12.08 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos | 127,516,584.00 | 7.16 | 64,395,744.00 | 3.61 | 63,120,840.00 | 3.54 |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 141,929,502.50 | 7.97 | 73,255,452.50 | 4.11 | 68,674,050.00 | 3.86 |
| 0.03.03 | Décimotercer mes | 61,942,394.60 | 3.48 | 28,581,195.04 | 1.60 | 33,361,199.55 | 1.87 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 57,156,482.63 | 3.21 | 26,372,899.99 | 1.48 | 30,783,582.64 | 1.73 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales | 43,475,984.00 | 2.44 | 24,271,094.00 | 1.36 | 19,204,890.00 | 1.08 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 120,787,670.42 | 6.78 | 55,733,330.42 | 3.13 | 65,054,340.00 | 3.65 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 68,756,058.42 | 3.86 | 31,725,126.42 | 1.78 | 37,030,932.00 | 2.08 |
| 0.04.03 | Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje | 11,149,631.67 | 0.63 | 5,144,615.67 | 0.29 | 6,005,016.00 | 0.34 |
| 0.04.04 | Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares | 37,165,436.58 | 2.09 | 17,148,716.58 | 0.96 | 20,016,720.00 | 1.12 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Bco.Popular y Desarrollo Comunal | 3,716,543.75 | 0.21 | 1,714,871.75 | 0.10 | 2,001,672.00 | 0.11 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION | 109,975,450.21 | 6.17 | 49,605,023.21 | 2.78 | 60,370,427.00 | 3.39 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | 39,023,708.75 | 2.19 | 18,006,152.75 | 1.01 | 21,017,556.00 | 1.18 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | 22,299,261.75 | 1.25 | 10,289,229.75 | 0.58 | 12,010,032.00 | 0.67 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 11,149,631.67 | 0.63 | 5,144,615.67 | 0.29 | 6,005,016.00 | 0.34 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados | 37,502,848.04 | 2.11 | 16,165,025.04 | 0.91 | 21,337,823.00 | 1.20 |
| 1 | SERVICIOS | 91,973,981.32 | 5.16 | 2,599,407.68 | 0.15 | 89,374,573.64 | 5.02 |
| 1.01 | ALQUILERES | 201,108.08 | 0.01 | - | 0.00 | 201,108.08 | 0.01 |
| 1.01.99 | Otros alquileres | 201,108.08 | 0.01 | | 0.00 | 201,108.08 | 0.01 |
| 1.02 | SERVICIOS BASICOS | 15,453,059.20 | 0.87 | - | 0.00 | 15,453,059.20 | 0.87 |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 456,000.00 | 0.03 | | 0.00 | 456,000.00 | 0.03 |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 5,400,000.00 | 0.30 | | 0.00 | 5,400,000.00 | 0.30 |
| 1.02.03 | Servicio de correo | 25,000.00 | 0.00 | | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 8,632,059.20 | 0.48 | | 0.00 | 8,632,059.20 | 0.48 |
| 1.02.99 | Otros servicios básicos | 940,000.00 | 0.05 | | 0.00 | 940,000.00 | 0.05 |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 2,895,986.37 | 0.16 | - | 0.00 | 2,895,986.37 | 0.16 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 120,000.00 | 0.01 | | 0.00 | 120,000.00 | 0.01 |
| 1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 2,775,986.37 | 0.16 | | 0.00 | 2,775,986.37 | 0.16 |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO | 44,405,349.99 | 2.49 | - | 0.00 | 44,405,349.99 | 2.49 |
| 1.04.01 | Servicios en ciencias de la salud | 273,349.99 | 0.02 | | 0.00 | 273,349.99 | 0.02 |
| 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 4,000,000.00 | 0.22 | | 0.00 | 4,000,000.00 | 0.22 |
| 1.04.06 | Servicios generales | 40,060,000.00 | 2.25 | | 0.00 | 40,060,000.00 | 2.25 |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 72,000.00 | 0.00 | | 0.00 | 72,000.00 | 0.00 |
| 1.05 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 1,300,000.00 | 0.07 | 1,300,000.00 | 0.07 | - | 0.00 |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 300,000.00 | 0.02 | 300,000.00 | 0.02 | | 0.00 |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 1,000,000.00 | 0.06 | 1,000,000.00 | 0.06 | | 0.00 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | TOTAL | Importacia relativa | Programa N° 1 | Importacia relativa | Programa N° 2 | Importacia relativa |
|---------------|---|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 8,990,000.00 | 0.50 | - | 0.00 | 8,990,000.00 | 0.50 |
| 1.06.01 | Seguros | 8,990,000.00 | 0.50 | | 0.00 | 8,990,000.00 | 0.50 |
| 1.07 | CAPACITACION Y PROTOCOLO | 1,299,407.68 | 0.07 | 1,299,407.68 | 0.07 | - | 0.00 |
| 1.07.01 | Actividades de capacitación | 1,299,407.68 | 0.07 | 1,299,407.68 | 0.07 | | 0.00 |
| 1.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION | 17,039,070.00 | 0.96 | - | 0.00 | 17,039,070.00 | 0.96 |
| 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción | 800,000.00 | 0.04 | | 0.00 | 800,000.00 | 0.04 |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 1,000,000.00 | 0.06 | - | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.06 |
| 1.08.06 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 1,450,000.00 | 0.08 | - | 0.00 | 1,450,000.00 | 0.08 |
| 1.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo de oficina | 80,000.00 | 0.00 | - | 0.00 | 80,000.00 | 0.00 |
| 1.08.08 | Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas información | 13,709,070.00 | 0.77 | - | 0.00 | 13,709,070.00 | 0.77 |
| 1.09 | IMPUESTOS | 390,000.00 | 0.02 | - | 0.00 | 390,000.00 | 0.02 |
| 1.09.99 | Otros impuestos | 390,000.00 | 0.02 | - | 0.00 | 390,000.00 | 0.02 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 350,000.00 | 0.02 | - | 0.00 | 350,000.00 | 0.02 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 350,000.00 | 0.02 | - | 0.00 | 350,000.00 | 0.02 |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 350,000.00 | 0.02 | | 0.00 | 350,000.00 | 0.02 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 8,913,603.00 | 0.50 | - | 0.00 | 8,913,603.00 | 0.50 |
| 5.99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | 8,913,603.00 | 0.50 | - | 0.00 | 8,913,603.00 | 0.50 |
| 5.99.03 | Bienes intangibles | 8,913,603.00 | 0.50 | - | 0.00 | 8,913,603.00 | 0.50 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 644,172,893.32 | 35.94 | 636,672,893.32 | 35.74 | 7,500,000.00 | 0.42 |
| 6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | 510,871,035.00 | 28.68 | 510,871,035.00 | 28.68 | - | 0.00 |
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | 384,084,473.00 | 21.56 | 384,084,473.00 | 21.56 | | 0.00 |
| 6.01.08 | Fondos en Fideicomiso para gasto corriente | 126,786,562.00 | 7.12 | 126,786,562.00 | 7.12 | | 0.00 |
| 6.02 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS | 6,285,520.73 | 0.35 | 6,285,520.73 | 0.35 | - | 0.00 |
| 6.02.02 | Becas a terceras personas | 6,285,520.73 | 0.35 | 6,285,520.73 | 0.35 | | 0.00 |
| 6.03 | PRESTACIONES | 5,000,000.00 | 0.06 | 2,500,000.00 | 0.14 | 2,500,000.00 | 0.14 |
| 6.03.01 | Prestaciones Legales | 1,000,000.00 | 0.06 | 500,000.00 | 0.03 | 500,000.00 | 0.03 |
| 6.03.99 | Otras prestaciones | 4,000,000.00 | 0.22 | 2,000,000.00 | 0.11 | 2,000,000.00 | 0.11 |
| 6.04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | 64,828,756.59 | 3.64 | 64,828,756.59 | 3.64 | - | 0.00 |
| 6.04.02 | Transferencias corrientes a Fundaciones | 64,828,756.59 | 3.64 | 64,828,756.59 | 3.64 | | 0.00 |
| 6.05 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS | 52,187,581.00 | 2.93 | 52,187,581.00 | 2.93 | - | 0.00 |
| 6.05.01 | Transferencias corrientes a Empresas Privadas | 52,187,581.00 | 2.93 | 52,187,581.00 | 2.93 | | 0.00 |
| 6.07 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | 5,000,000.00 | 0.28 | - | 0.00 | 5,000,000.00 | 0.28 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, LEY 7099
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS | TOTAL | Importacia relativa | Programa N° 1 | Importacia relativa | Programa N° 2 | Importacia relativa |
|-------------------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 6.07.01 | Transferencias corrientes a organismos internacionales | 5,000,000.00 | 0.28 | | 0.00 | 5,000,000.00 | 0.28 |
| TOTAL APLICACION | | 1,781,424,728.00 | 100.00 | 1,116,166,190.17 | 62.66 | 665,258,537.83 | 37.34 |

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 9028, Ley 7099

| Código | Ingresos | TOTAL | Importacia relativa |
|-----------------------------------|---|-------------------------|--------------------------------|
| 1.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,717,238,949.41 | 96.40% |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | | |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes del Gobierno Central: | 1,713,639,541.73 | 96.19% |
| | Aporte Ley 5048 Recursos Propios | 1,144,652,427.00 | 64.25% |
| | Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos | 442,200,552.73 | 24.82% |
| | Aporte Ley 8262 Fondo PROPYME | 126,786,562.00 | 7.12% |
| 1.4.1.6.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262) | 3,599,407.68 | 0.20% |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.000 | FINANCIAMIENTO | 64,185,778.59 | 3.60% |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.000 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Específico | 64,185,778.59 | 3.60% |
| | Ley 9028 Fondo Control de Tabaco | 61,316,134.00 | 3.44% |
| | Ley 7099 Fondo BID/Conicit | 2,869,644.59 | 0.16% |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | | 1,781,424,728.00 | 100.00% |

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS
CONICIT**

**DESGLASE DE PUESTOS PRESUPUESTADOS POR GRUPO OCUPACIONAL
31 DE AGOSTO DEL 2021**

| GRUPO OCUPACIONAL (ESTRATO) | Nº DE PUESTOS | CLASE | CLASE DE REFERENCIA SEGUN MANUAL DE CLASES DE LA D.G.S.C. |
|--|----------------------|--------------------------------------|--|
| Superior | 2 | Total | |
| | 1 | Auditor Interno | |
| | 1 | Secretario Ejecutivo | Secretario Ejecutivo |
| Ejecutivo | 10 | Total | |
| | 5 | Profesional Jefe de Servicio Civil 3 | Profesional Jefe de Servicio Civil 3 |
| | 1 | Profesional Jefe de Servicio Civil 2 | Profesional Jefe de Servicio Civil 2 |
| | 3 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 | Profesional Jefe de Servicio Civil 1 |
| | 1 | Profesional Jefe en Informática 1-B | Profesional Jefe en Informática 1-B |
| Profesional | 23 | Total | |
| | 2 | Profesional de Servicio Civil 3 | Profesional de Servicio Civil 3 |
| | 8 | Profesional de Servicio Civil 2 | Profesional de Servicio Civil 2 |
| | 7 | Profesional de Servicio Civil 1-B | Profesional de Servicio Civil 1-B |
| | 1 | Profesional en Informática 1-C | Profesional en Informática 1-C |
| | 4 | Profesional de Servicio Civil 1-A | Profesional de Servicio Civil 1-A |
| | 1 | Asesor Profesional | Asesor Profesional (puesto confianza) |
| Técnico | 6 | Total | |
| | 4 | Técnico de Servicio Civil 3 | Técnico de Servicio Civil 3 |
| | 1 | Técnico de Servicio Civil 2 | Técnico de Servicio Civil 2 |
| | 1 | Técnico en Informática 2 | Técnico en Informática 2 |
| Administrativo | 6 | Total | |
| | 1 | Secretaria de Servicio Civil 2 | Secretaria de Servicio Civil 2 |
| | 4 | Secretaria de Servicio Civil 1 | Secretaria de Servicio Civil 1 |
| | 1 | Oficinista de Servicio Civil 1 | Oficinista de Servicio Civil 1 |
| Servicio | 1 | Total | |
| | 1 | Chofer de Confianza | Chofer (puesto de Confianza) |

| | |
|--------------------------|-----------|
| TOTAL DE PUESTOS: | 48 |
|--------------------------|-----------|

Licda. Nathalia Villegas Sánchez
Gestión del Desarrollo Humano, CONICIT

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.02
13:21:21 -06'00'

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
PRESUPUESTO ORDINARIO DE EGRESOS, 2022
FONDOS PROPIOS LEY 5048, LEY 7169, LEY 8262, LEY 7099
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

| SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA | BENEFICIARIO | MONTO POR GIRAR | FINALIDAD | Base legal |
|--|--|-----------------------|---|--|
| 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas | Universidad de Costa Rica (UCR) | 25,324,178.00 | Para atender contratos de financiamiento para realizar proyectos de investigación | Ley 9028 Fondo de Tabaco |
| | Universidad Nacional (UNA) | 35,991,956.00 | | |
| | Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) | 126,958,110.00 | Para atender contratos y reservas de financiamiento para realizar proyectos de investigación aplicada y, para otorgar nuevas solicitudes de financiamiento. | Ley 7169 Fondo de Incentivos |
| | Universidad de Costa Rica (UCR) | 78,049,117.00 | | |
| | Universidad Nacional (UNA) | 67,999,955.00 | | |
| Universidad Técnica Nacional (UTN) | 9,761,157.00 | | | |
| Transitorio | 40,000,000.00 | | | |
| Total partida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas: | | 384,084,473.00 | | |
| 6.01.08 Fondos en Fideicomiso para gasto corriente | Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme | 126,786,562.00 | Traslado de recursos provenientes del MICITT para el Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme. | Ley 8262 Fondo Propyme |
| Total partida Fondos en Fideicomiso para gasto corriente: | | 126,786,562.00 | | |
| 6.02.02 Becas a terceras personas | Transitorio | 6,285,520.73 | Para otorgar nuevas solicitudes de financiamiento para realizar estudios de posgrado, cursos cortos, asistencia a eventos. | Ley 7169 Fondo de Incentivos |
| Total partida Becas a terceras personas: | | 6,285,520.73 | | |
| 6.03.01 Prestaciones legales | Funcionarios | 1,000,000.00 | Para cancelar eventuales indemnizaciones que se generen por renuncias, jubilaciones, finalización de nombramientos, entre otras. | Código de Trabajo, Artículos 28, 29 y 30. |
| Total partida Prestaciones legales: | | 1,000,000.00 | | |
| 6.03.99 Otras prestaciones | Funcionarios | 4,000,000.00 | Para eventuales pagos que se deban realizar por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS. | Artículos 10, 28 y 29 del Reglamento a la Ley 7082 "Reglamento del seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social". |
| Total partida Otras prestaciones: | | 4,000,000.00 | | |
| 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones | Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT) | 21,959,112.00 | Para atender contratos de financiamiento para realizar proyectos de investigación aplicada y, para otorgar nuevas solicitudes de financiamiento. | Ley 7169 Fondo de Incentivos |
| | Transitorio | 40,000,000.00 | | |
| | Transitorio | 2,869,644.59 | Para el financiamiento de un programa de ciencia, tecnología e innovación | Ley 7099 Fondo BID/Conicit |
| Total partida Transferencias corrientes a Fundaciones: | | 64,828,756.59 | | |
| 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas | Transitorio | 51,187,581.00 | Para otorgar nuevas solicitudes de financiamiento para realizar estudios de posgrado, cursos cortos, asistencia a eventos. | Ley 7169 Fondo de Incentivos |
| | Transitorio | 1,000,000.00 | Para otorgar el Premio a la Innovación y la Tecnología que otorga el Conicit en el marco del Premio a la Excelencia de la Cámara de Industrias | Ley 8262 Fondo Propyme, 3% |
| Total partida Transferencias corrientes a empresas privadas: | | 52,187,581.00 | | |
| 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales | Ministerio de Hacienda | 5,000,000.00 | Para el pago correspondiente a cuotas de Organismos Internacionales. | Ley 3418 Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos |
| Total partida Otras prestaciones: | | 5,000,000.00 | | |
| Total Transferencias Corrientes | | 644,172,893.32 | | |

Nota:

1/ Los recursos incluidos en el cuadro anterior corresponden a beneficiarios que tiene contratos aprobados y ayudas en estado de reserva.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO | MONTO | PROGRAMA | APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida) | MONTO | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | | |
|---------------------------------------|--|-------------------------|--|---|-------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------|
| | | | | | | Corriente | Capital | Transacciones Financieras | Sumas sin asignación |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 5048, MICITT | 1,144,652,427.00 | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación | Remuneraciones | 476,893,889.17 | 476,893,889.17 | | | |
| | | | | Transferencias corrientes | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 | | | |
| | | | Gestión Administrativa | Remuneraciones | 559,120,361.19 | 559,120,361.19 | | | |
| | | | | Servicios | 89,374,573.64 | 89,374,573.64 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 350,000.00 | 350,000.00 | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 8,913,603.00 | | 8,913,603.00 | | |
| | | | | Transferencias corrientes | 7,500,000.00 | 7,500,000.00 | | | |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, MICITT | 442,200,552.73 | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, Subprograma Fondo de Incentivos | Transferencias corrientes | 442,200,552.73 | 442,200,552.73 | | | |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 8262, MICITT | 126,786,562.00 | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, subprograma Fondo Propyme | Transferencias corrientes | 126,786,562.00 | 126,786,562.00 | | | |
| 1.4.1.6.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras (3% Propyme según la Ley 8262) | 3,599,407.68 | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, | Servicios | 2,599,407.68 | 2,599,407.68 | | | |
| | | | | Transferencias corrientes | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Específico Ley 9028 Fondo Control de Tabaco | 61,316,134.00 | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales | 61,316,134.00 | 61,316,134.00 | | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Específico Ley 7099 Fondo BID/Conicit | 2,869,644.59 | Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, | Transferencias corrientes a fundaciones | 2,869,644.59 | 2,869,644.59 | | | |
| TOTAL | | 1,781,424,728.00 | | | 1,781,424,728.00 | 1,772,511,125.00 | 8,913,603.00 | 0.00 | 0.00 |

Versión actualizada a julio de 2021